

ACTA Nº 03/10

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ:

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de febrero de dos mil diez, siendo las 17 horas, se reúnen, en Salón de Actos del Centro Cívico Municipal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Manuel González Sánchez
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Sergio Cano Salinas.
Sr. José Ángel Olmos García.
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil.
EXCUSA INASISTENCIA:
Sra. Nuria Hernández Pérez

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y de la Viceinterventora, D^a. Rosa García López, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veintidós y veintiocho de febrero de dos mil diez, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 23; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.-

Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintidós y veintiocho de enero de dos mil diez.

2 TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DE SEGREGACIÓN PORTEÑA, D. JOSÉ ÁNGEL OLMOS GARCÍA. EXPTE. 09/10-C

Resultando que, como consecuencia de la renuncia de D. Raúl Navarro Gómez a la condición de Concejál, hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 2010, la Junta Electoral Central ha remitido credencial de D. José Ángel Olmos García, candidato nº 14 de la lista electoral presentada por Segregación Porteña a las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007; de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), según el cual en caso de renuncia de un Concejál el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación y teniendo en cuenta que han renunciado a ser Concejál los candidatos situados en los puestos 8, 9, 10, 11 y 12.

Considerando que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos (art. 108-8 LOREG).

Considerando que, entre los requisitos legales se haya la obligación de efectuar antes de la toma de posesión, declaraciones tanto sobre Bienes y Derechos Patrimoniales como de las Causas de posible Incompatibilidad y sobre cualquier Actividad que le proporcione o pueda proporcionar Ingresos Económicos, en el Registro de Intereses constituido en esta Secretaría General (Art. 75-7 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14 del Reglamento Orgánico Municipal). Declaraciones que se han efectuado con fecha 18 de Enero de 2010.

Considerando que la fórmula de juramento o promesa se haya contenida en el artículo 1 del R.D. 707/97, de 5 de abril, a cuyo tenor:

“En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, Con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa.”

A la vista de todo lo expuesto, D. José Ángel Olmos García promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado; tras lo que se le declara posesionado del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

3 MODIFICACIÓN MATERIAS COMPETENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- EXPTE. 16/10-C

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio d 2007, adoptó acuerdo de creación de las actuales Comisiones Informativas Permanentes asignando las materias sobre las que debe conocer cada una de ellas, haciéndose coincidir con las áreas de actuación que se correspondían con las Delegaciones Genéricas de la Alcaldía-Presidencia.

Resultando que, mediante Resolución de fecha 18 de Febrero de 2010, la Alcaldía-Presidencia ha conferido nuevas Delegaciones Genéricas, por lo que se considera necesario adecuar las materias competencia de las Comisiones Informativas a los ámbitos de dirección y supervisión de cada Concejal-Delegado de Área.

Considerando que, la legislación vigente en materia de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas viene establecida en los artículos 20.1.c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que obliga a su creación y establece sus funciones; y en los artículos 39 a 46 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Considerando que en el apartado segundo del artículo 39 del ROM, se prevé que las Comisiones Informativas Permanentes se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno “y deben estar en correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos”.

Considerando que en el artículo 42 del ROM, en el que se regula la creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, se establece que el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas se acordarán por el Pleno en la primera sesión que celebre tras su constitución, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior, teniéndose en cuenta las reglas que en el mismo se determinan y que no afectan a la presente propuesta de modificación de materias competencia de cada una de ellas, pues se mantiene el mismo número de comisiones, su denominación y composición establecida al principio del presente mandato corporativo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar el apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 4 de Julio de 2007, adecuando las materias competencia de cada Comisión Informativa a la estructura de las actuales Grandes Áreas de Actuación, según el siguiente detalle:

I.- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, que conocerá de los expedientes tramitados en las siguientes materias:

- Presidencia.
- Régimen Interior.
- Personal.
- Gabinete de Comunicación.
- Relaciones Externas.
- Policía Local.
- Protección Civil

- Expedientes no asignado expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con el Gobierno Interior del Ayuntamiento y la imagen de la ciudad.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

- Hacienda.
- Promoción Económica.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la Hacienda Local, así como todos aquellos que, en virtud de precepto legal o reglamentario, deban ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas.

III.- Comisión Informativa de Bienestar Social, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

- Servicios Sociales.
- Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Mayores
- Mujer
- Juventud
- Participación Ciudadana.
- Hermanamiento.
- Sanidad y Consumo.
- Cementerio y Mercados.
- Comercio.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y colectivos que los representan.

IV.- Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

- Urbanismo
- Actividades
- Medio Ambiente.
- Turismo
- Playas.

- Vivienda.
- Industria.
- Agua.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el modelo territorial de la ciudad y su desarrollo productivo.

V.- Comisión Informativa de Infraestructuras, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

- Patrimonio y Contratación.
- Movilidad Urbana.
- Inversiones y Proyectos.
- Mantenimiento.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en las infraestructuras de la ciudad.

VI.- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegado:

- Cultura.
- Educación.
- Patrimonio Histórico.
- Archivos y Bibliotecas.
- Gabinet de Promocio del Valencià.
- Deportes.
- Fiestas.
- Cultura Popular.
- Patrimonio Industrial.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el mundo de la cultura, el deporte o la educación

4 CAMBIO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2). EXPTE. 17/10-C

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2007 adoptó acuerdo de nombramiento de representantes de esta Corporación Municipal en diversas personas jurídicas, organizaciones y asociaciones externas al Ayuntamiento. Acuerdo que ya fuera modificado por el Pleno, en sesión de 29 de Octubre de 2008, para designar nuevo representante en el Consorcio de Residuos con ocasión del cambio de Delegado de Medio Ambiente.

Resultando que, mediante Resolución nº 323, de fecha 18 de Febrero de 2010, la Alcaldía-Presidencia ha conferido nuevas Delegaciones Genéricas y Especiales, delegando en D. Sergio R. Muniesa Franco el Área de Política Territorial y Sostenibilidad en la que se haya encuadrada la delegación especial de Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP y 10 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Designar nuevo representante de esta Corporación Municipal en el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III Y VIII (Area De Gestión 2) al Concejales-Delegado de Política Territorial y Sostenibilidad de este Ayuntamiento D. Sergio R. Muniesa Franco.

5 CAMBIO REPRESENTANTE TITULAR DE LA UDP EN EL CONSEJO DE LOS MAYORES. EXPTE. 126/2010-SS

Por parte de D. Vicente Benito Martín en calidad de secretario de la Asociación Unión Democrática de Pensionistas de Baladre, comunica a través de instancia con registro de entrada en este Excmo., Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2010 el cambio de miembro titular de dicha entidad en el Consejo Municipal de Mayores de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar como miembro titular del Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto en representación de la Unión Democrática de Jubilados y Pensionistas a D. José Luis Castellano Vicente, manteniéndose como suplente a quien fue designado en su día, D^a. Patrocinio Herrero Nuez.

6 DICTAMEN PREMIO “LLIBRETS DE FALLES” 2010.- EXPTE. 849/2009-AY:

Vista la propuesta del Concejales-Delegado de Cultura cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Como en años anteriores el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sagunto, de acuerdo con la Junta Fallera de Sagunto, ha convocado el concurso de “llibrets” de fallas 2010.

Para dar cumplimiento a esta técnica de fomento, es necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado, que regule las bases por las que se conceden los premios. Así, las bases propuestas deben ser aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de una Ordenanza específica que regule el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva.

Este procedimiento permite hacer efectivos los principios inspiradores previstos en la normativa vigente para el otorgamiento de los premios, así como también dotar el procedimiento de una gran flexibilidad.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura (artículo 39 Reglamento Orgánico Municipal y 123 RD 2568/1986, de 28 de noviembre)”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases del concurso de “Llibrets” fallas 2010 que constan de los siguientes puntos:

“CONCURSO DE “LLIBRETS” DE FALLAS

Patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a través del Departamento de Cultura, con la colaboración de la Junta Fallera de Sagunto, se convoca el Concurso de “Llibrets” de FALLAS, con las siguientes

BASES

1. Objetivo

Promocionar la cultura popular valenciana, con el fin de mejorar la calidad y la extensión de los “Llibrets” de falla.

2. Lengua

Los “Llibrets” se redactarán en valenciano.

3. Participantes

Podrán presentarse todas las asociaciones culturales falleras del municipio que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

4. Criterios de valoración

4.1 El formato será libre.

4.2 En lo concerniente al acabado, se tendrá en cuenta la maquetación, la ilustración y la impresión, con una valoración del 50%.

4.3 En lo concerniente al contenido, el jurado se fijará en la corrección lingüística, el ingenio de la crítica y adecuación del contenido a la realidad sociocultural de Sagunto y la comarca de Camp de Morvedre, con una valoración de un 50%.

5. Presentación de solicitudes y plazo

La comisión de falla debe presentar la solicitud y cinco ejemplares del “Llibret” en los Registros Generales del Ayuntamiento de Sagunto, o bien según cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, desde el día 22 de febrero hasta el 1 de marzo de 2010.

6. Premios

6.1 Se establecen los siguientes premios:

El primer premio, para el mejor “Llibret”, está dotado con 1.500 euros.

El segundo premio está dotado con 900 euros.

El tercer premio está dotado con 450 euros.

6.2 Los premios están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

6.3 Irán con cargo a la partida presupuestaria 410/3300/48102.

7. Composición y facultad del tribunal

7.1 El jurado estará formado por:

Presidente: Lluís Vicent Alcaide

Secretario : Vicent Peña

Vocales :Antoni Espinosa

Alfons Muñoz

Albert Foroment

7.2 El jurado podrá dejar desierto algunos de los premios, o todos ellos.

7.3 La decisión del tribunal será inapelable y se hará pública en el acto de entregamiento de los premios falleros.

8. Vigencia de las bases:

Solo tendrán vigencia durante el presente año.

9. Final

La participación en este concurso presupone la aceptación íntegra de estas bases y la conformidad absoluta con las decisiones del tribunal.”

SEGUNDO: Que conforme a lo que dispone el art. 49 LBRL, después de la aprobación inicial por el Pleno, se dará información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el período de información pública y audiencia a las personas interesadas, se elevará al Pleno juntamente con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente se puedan presentar, para su resolución y aprobación definitiva. Se entenderá aprobada definitivamente en caso de que no se haya presentado ninguna reclamación o propuesta, de acuerdo con lo que establece el art. 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor del Ordenanza se realizará según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), es decir, una vez se haya publicado completamente el texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LBRL.

7 DICTAMEN PREMIO ORNAMENTACIÓN DE CALLES, FALLAS 2010. EXPTE. 851/2009-AY

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Como en años anteriores el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sagunto, de acuerdo con la Junta Fallera de Sagunto, ha convocado el concurso de Ornamentación e Iluminación de Fallas 2010.

Para dar cumplimiento a esta técnica de fomento, es necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado, que regule las bases por las que se conceden los premios. Así, las bases propuestas deben ser aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de una Ordenanza específica que regule el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva.

Este procedimiento permite hacer efectivos los principios inspiradores previstos en la normativa vigente para el otorgamiento de los premios, así como también dotar el procedimiento de una gran flexibilidad.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura (artículo 39 Reglamento Orgánico Municipal y 123 RD 2568/1986, de 28 de noviembre)”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases del Concurso concurso de Ornamentación e Iluminación de Fallas 2010 que constan de los siguientes puntos:

“CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE CALLES FALLAS:

Patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a través del Departamento de Cultura, con la colaboración de la Junta Fallera de Sagunto, se convoca el Concurso de Ornamentación e Iluminación de las próximas FALLAS 2010, con las siguientes

BASES

1. Objetivo del concurso

Se pretende lograr que el mayor número posible de calles queden adornadas y/o iluminadas en las fechas correspondientes a las Fallas.

2. Participantes

2.1 Podrán presentarse todas las asociaciones culturales falleras del municipio que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.2 El ámbito de aplicación será el entorno físico de la zona del monumento fallero, así como también las calles adyacentes

3. Criterios de valoración

1. El trabajo tendrá un valor del 40% y contabilizará la superficie, la calidad de los materiales y la dificultad de realización. Los elementos deberán ser desmontables y no fijos.

2. La creatividad representará el 60% y tendrá en cuenta la armonía temática, la originalidad (según los volúmenes, espacios, color, luz...) y el resultado estético.

3.3 A los efectos anteriores, se tendrá en cuenta el trabajo en equipo de la comisión respectiva.

4. Presentación de solicitudes y plazo

4.1 Para inscribirse y participar en esta edición hay que presentar en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Sagunto, o bien según cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, una solicitud al Ayuntamiento (Departamento de Cultura) indicando la voluntad de participar en este premio. El plazo de presentación de inscripciones desde el día 1 de marzo hasta el 10 de marzo de 2010.

4.2 El día 15 de marzo, a las 9 horas, deberán estar acabadas todas las tareas de ornamentación e iluminación. El jurado escogido hará la revisión a esta hora y podrá también hacer una nueva revisión por la tarde o por la noche del mismo día con la finalidad de observar mejor los efectos de iluminación.

5. Premios

5.1 Se establecen los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 1.200 euros.

Segundo premio, dotado con 600 euros.

Tercero premio, dotado con 300 euros.

5.2 Los premios están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

5.3 Irán con cargo a la alijo presupuestaria 410/3300/48102.

6. Composición y facultad del a tribunal

6.1 El jurado estará formado por:

Presidente: Vicent Vayá Pla

Secretario: Vicent Peña

Vocales: Jose Sanchís Cuartero

Salvador García Raro

6.2 El jurado podrá dejar desierto alguno de los premios, o todos ellos.

6.3 La decisión del tribunal será inapelable y se hará pública en el acto de entregamiento de los premios falleros.

7. Vigencia de las bases

Solo tendrá vigencia durante el presente año.

8. Final

La participación en este concurso presupone la aceptación íntegra de estas bases y la conformidad absoluta con las decisiones del Tribunal.”

SEGUNDO: Que conforme a lo que dispone el art. 49 LBRL, después de la aprobación inicial por el Pleno, se dará información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el período de información pública y audiencia a las personas interesadas, se elevará al Pleno juntamente con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente se puedan presentar, para su resolución y aprobación definitiva. Se entenderá aprobada definitivamente en caso de que no se haya presentada ninguna reclamación o propuesta, de acuerdo con el que establece el arte. 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor del Ordenanza se realizará según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), es decir, una vez se haya publicado completamente el texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.”

8 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE VADOS.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Vados del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto aprobada inicialmente por el Pleno en fecha veintinueve de julio de dos mil nueve y sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP de Valencia de fecha doce de septiembre de dos mil nueve número 217.

Vistas y resueltas las alegaciones presentadas por parte de D. José Girona Viñals, en representación de la Asociación de Vecinos de la Playa “Montiber-Almardà”, en fecha veintidós de octubre de dos mil nueve.

Vista la Ordenanza de Vados aprobada definitivamente por el Pleno en fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

Visto el error material de transcripción del contenido de la Ordenanza que se adjunta al acuerdo plenario de aprobación definitiva.

Visto el mismo error en el texto de la Ordenanza de Vados, publicado en el BOP de Valencia número 15, en fecha diecinueve de enero de dos mil diez.

Vista la necesidad de subsanar el equívoco, a fin de que se produzca su correcta entrada en vigor y por ende, una adecuada tramitación en la concesión de los vados.

Considerando lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Considerando que según lo mencionado se entiende derogada la Ordenanza de Vados publicada en el BOP de Valencia número 15, en fecha diecinueve de enero de dos mil diez.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Derogar la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Vados, aprobada definitivamente por acuerdo plenario en fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve y publicada en el BOP de Valencia número 15, en fecha diecinueve de enero de dos mil diez.

SEGUNDO. Rectificar el error material de transcripción del contenido de la Ordenanza que se adjunta al acuerdo plenario de aprobación definitiva y en la publicación de la misma.

TERCERO. Someter el texto que se transcribe a continuación, a la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación y proceder a su publicación definitiva en el BOP de Valencia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE VADOS

ARTICULO 1: CONCEPTOS

1. El objeto de esta ordenanza es establecer los requisitos necesarios que deben cumplir los ciudadanos interesados en la adquisición de un derecho especial de entrada y salida de vehículos a inmuebles urbanos desde la vía pública, así como trámites a cumplimentar y actuaciones a realizar para ello.

2. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:

VADO: Disponibilidad de una porción de la vía pública que permita el libre acceso de vehículos a plazas de aparcamiento o cualquier tipo de inmuebles ubicados fuera de la misma, cuya obtención es preceptiva y previa al uso de aquella como medio de acceso de vehículos a la propiedad, e identificada por la señalización horizontal y vertical determinada por las normas de seguridad vial y esta Ordenanza.

➤ ARTICULO 2: AUTORIZACION DE VADOS

1. En cuanto supone un uso común especial de un bien de dominio público, la concesión del vado se sujeta a autorización administrativa previa, que tendrá carácter de acto unilateral y revocable, atendiendo a criterios objetivos.

2. La autorización del Vado conlleva el previo pago de la tasa regulada en la Ordenanza fiscal vigente

3. En ningún caso la autorización constituirá derecho alguno adquirido y, por tanto, podrá ser revocada, o retirada, por este Ayuntamiento en cualquier tiempo, por razones de interés público que serán apreciadas de forma discrecional, por infracción de carácter grave, o por variar las

normas de su concesión, sin derecho, en ningún caso, a indemnización alguna a favor de los titulares o beneficiarios de las autorizaciones concedidas.

4. La autorización de entrada de vehículos será concedida por la Alcaldía u órgano en quien delegue, previa propuesta de los servicios correspondientes, y será notificada al interesado.

➤ ARTICULO 3: EXTENSION

Las autorizaciones que se concedieran a tenor del Artículo precedente, estarán limitadas en cuanto al espacio y al tiempo.

1. El espacio será usualmente igual al ancho de la puerta de acceso al local, no siendo inferior al que fije la normativa correspondiente.
2. Por lo que respecta al tiempo, los Vados podrán ser:
 - A.- PERMANENTES: Durante todas las horas del día.
 - B.- PROVISIONALES: De 08 a 20 horas. Por períodos de 6 meses, prorrogables por idénticos períodos. Se concederán sólo para supuestos especiales, tales como obras.

➤ ARTICULO 4: REQUISITOS PARA LA CONCESION DE LA AUTORIZACION DE VADO

1. La concesión del vado conllevará la previa fiscalización por parte del departamento de tráfico de las cuestiones relativas a la incidencia del vado en el tráfico rodado y peatonal y el uso de la vía pública en general.

2. Los requisitos de carácter técnico que deban cumplir los locales para los cuales se solicite el vado se fiscalizarán a través de las licencias urbanísticas y, en su caso ambientales, exigibles de conformidad con la legislación sectorial aplicable en cada caso.

3. Dichos requisitos no serán por tanto objeto de control por parte del departamento de tráfico en la tramitación de los expedientes de concesión de vados, en los cuales la actuación municipal se limitará a comprobar la obtención por el solicitante de la previa licencia de ocupación o puesta en marcha de la actividad.

➤ ARTÍCULO 5 : TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE VADO

Para una adecuada coordinación entre los departamentos de tráfico y urbanismo y actividades, se deberán observar las siguientes normas en la tramitación de los expedientes:

5 .1- En la tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas y ambientales. (tanto licencias de obras de edificaciones, que incluyan garajes o obras de acondicionamiento de locales o cambios de uso a garajes y licencias ambientales, como licencias de ocupación y en su caso puesta en marcha de la actividad) :

1. En caso de que la implantación del garaje o local destinado a aparcamiento venga impuesta a los particulares como consecuencia de la aplicación de la normativa urbanística en materia de reserva de aparcamiento, se deberá de requerir informe previo al departamento de tráfico en referencia a la concesión del vado.

Dicho informe no podrá conllevar en ningún caso la denegación de las licencias urbanísticas o ambientales ni la posterior denegación de la concesión del vado.

Si podrá por el contrario establecer condiciones referentes a la localización del vado, entre otras, debidamente justificadas en atención al interés general, que vincularán a las licencias urbanísticas y ambientales que se puedan otorgar exclusivamente en el caso de que concurra alguna de las circunstancias de denegación de vados que se recogen en el artículo 6.

2. En caso de la implantación del garaje sea potestativa y no venga impuesta por la aplicación de las normas urbanísticas a los particulares el departamento encargado de la tramitación

de la licencia urbanística o ambiental deberá de recabar con carácter previo a la resolución del expediente informe del departamento de tráfico en referencia a la posibilidad de autorizar el correspondiente vado.

El sentido del informe del departamento de tráfico no vinculará el otorgamiento de la licencia de ocupación o puesta en marcha de la actividad, de forma que esta podrá concederse incluso cuando el informe sea desfavorable a la autorización del vado.

Si bien en este supuesto se deberá informar al interesado con carácter previo a la resolución del expediente, de la imposibilidad de la obtención posterior de la autorización del vado.

3. En ambos supuestos, transcurridos diez días desde la solicitud del mencionado informe sin que se haya emitido el mismo por parte del departamento de tráfico se continuará con la tramitación del expediente de licencia urbanística o ambiental correspondiente.

4. En las licencias urbanísticas y ambientales para locales que requieran para su posterior uso la obtención de vado, el transcurso de los plazos legalmente establecidos para resolver y notificar el expediente, dará lugar a la desestimación de la licencia, pues de lo contrario se podría estar permitiendo por esta vía la obtención posterior de una autorización de uso común especial sobre el dominio público por silencio administrativo, lo cual está expresamente prohibido por el artículo 43.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Respecto a la tramitación de expedientes de concesión de vados:

Se deberán de otorgar en todo caso aquellas autorizaciones de vado para locales que hayan obtenido licencia de ocupación o puesta en marcha de la actividad con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza, incluso cuando se incurra en las causas de denegación de vados descritas en el artículo 6.

En el supuesto de autorizaciones de vado que se soliciten con posterioridad a la entrada e vigor de esta ordenanza:

- En caso de que la implantación del garaje o local destinado a aparcamiento venga impuesta como consecuencia de la aplicación de la normativa urbanística en materia de reserva de aparcamiento la concesión del vado será obligatoria.

- En caso de la implantación del garaje sea potestativa cabrá la denegación o concesión del vado atendiendo a los motivos expuestos en el artículo 6.1.B

-El otorgamiento o denegación del vado estará vinculado en todo caso a lo dispuesto previamente en el informe sectorial que se habrá emitido con motivo de la tramitación de las licencias urbanísticas o ambientales.

➤ ARTÍCULO 6 : FISCALIZACIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO

6.1.- Dentro de las cuestiones relativas a la incidencia del vado en el tráfico rodado y peatonal y en general en el uso de la vía pública que deberán de fiscalizarse por el departamento de tráfico, deberán observarse las siguientes normas:

A) Los locales para los cuales se solicite el vado deberán tener capacidad como mínimo para dos vehículos.

El incumplimiento de este requisito llevará aparejada la denegación del vado, si bien excepcionalmente podrá concederse el mismo, en los siguientes supuestos:

a- Que concurran circunstancias especiales por las que la concesión de vado suponga un beneficio para el tráfico, como es el hecho de que la puerta de acceso, medida desde el centro de la misma, esté situada a cinco metros o menos de la esquina.

b- Que se encuentren situados en calles que el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio considere incluidas en zonas de carácter especial.

c- Que se encuentren en calles en que la calzada tenga un ancho inferior a cinco metros entre aceras, medidas en ese punto en concreto.

B) La concesión del vado podrá denegarse igualmente por las siguientes causas:

1- Cuando la puerta del local para el que se solicita vado recaiga en zonas ocupadas por jardines, parques, zonas verdes o arbolado, cuando el uso del vado suponga invasión de éstos, o la proximidad del vado hubiese de impedir el normal desarrollo o conservación de estas zonas verdes.

2.- Cuando la puerta del local para el que se solicita vado recaiga en calles peatonales o plazas.

3.- Cuando por la anchura u otros caracteres de la vía pública no resultase posible acceder al inmueble si no es realizando maniobras de giro, si ha de entorpecer la circulación de otros vehículos o si por el peso y caracteres de los que hayan de acceder al inmueble éstos han de causar daños a la acera o calzada.

4.- Vados con salida directa a rotondas.

5- Cuando por la anchura de la acera, la intensidad del tránsito peatonal, o, la excesiva proliferación de vados se hiciese peligroso o incómodo el uso común de tal bien o se hubiese de restringir apreciablemente aquel tránsito u otro tipo de uso general.

6- Zonas sobre forjados que no admitan paso de vehículos

C) Los anteriores requisitos y causas de denegación podrán excepcionarse, y en consecuencia se podrá obtener vado, en los siguientes supuestos:

1.- Vados para personas con discapacidad y otras patologías graves.

2.- Supuestos excepcionales: Podrán concederse, con carácter excepcional, los vados que se estimen oportunos a juicio del Ayuntamiento, en aras del interés general y siempre que no sean incompatibles con el interés público.

D) En aquellos supuestos excepcionales en los por la morfología de la calle se requiera para hacer efectivo el uso del vado, se podrá generar un contravado en la parte opuesta de la calzada, siempre que el número de vehículos que albergue el garaje beneficiario del mismo sea al menos el doble que el número de plazas de estacionamiento que se elimine de la calle, que no serán más de tres, en todo caso.

El contravado deberá cumplir el resto de requisitos establecidos en esta ordenanza

La señalización se regirá igualmente, por las normas de la presente ordenanza, llevando las placas la misma numeración que el vado que las origina

La tasa a liquidar se calculará en función del número total de metros cuadrados que se ocupe en la vía pública.

E) Además de los requisitos definidos en los apartados anteriores, la obtención del vado estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.- El sistema de apertura de los vados será preferiblemente, de carácter automático y de control remoto, a efectos de agilizar el tránsito por las vías públicas e impedir la formación de retenciones. Esta condición será de carácter obligatorio para todos los Vados que se pretendan ubicar en las calles que se indican en el ANEXO I.

2.- La señalización así como el rebaje de bordillos de la acera deberá de realizarse en los términos recogidos en el artículo 11 de la presente ordenanza.

6.2.- En ningún caso, ni siquiera en los supuestos regulados en el presente artículo, se podrá excepcionar el cumplimiento de los requisitos técnicos respecto de los locales para los cuales se solicita el vado y en consecuencia será exigible siempre la obtención previa de la licencia de ocupación, y en su caso de puesta en marcha de la actividad, para la obtención del vado.

6.3 -Las causas de denegación de vados recogidas en el presente artículo no serán de aplicación, y en consecuencia será obligatoria la concesión del vado, cuando la implantación del

garaje o local destinado a aparcamiento venga impuesta a los particulares como consecuencia de la aplicación de la normativa urbanística en materia de reserva de aparcamiento.

➤ ARTICULO 7: TITULARES

1.- Podrán solicitar y, en su caso, ser titulares del correspondiente vado, los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles y titulares de los locales de negocio. También podrán solicitar la autorización de vado los arrendatarios de los locales, siempre que presenten autorización del propietario.

2.- El titular de la autorización será el único responsable de cuantas obligaciones correspondan conforme a esta ordenanza a los usuarios de los vados.

➤ ARTICULO 8: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

1.- El trámite para la concesión del vado se iniciará en todo caso, mediante solicitud normalizada, debiendo aportar los siguientes documentos:

1.A.- Instancia en la que se recogerá con claridad :

- Calle y número en la que se encuentra el local para el que se pide el vado.

- Si el local es de su propiedad o alquilado.

- Superficie de la vivienda o local en m²

- Dimensiones de la puerta de acceso.

1.B.- Copia del Título de propiedad o contrato de arrendamiento del local.

1.C.- Planos: Documento gráfico a escala 1:50 y acotado ,

donde se acrediten los siguientes extremos:

- Plano de la acera, con situación exacta del inmueble en que se encuentra el local.

- Plano de la fachada, con situación y anchura de la puerta de acceso al local y determinación en su caso de elementos ornamentales, señales, etc., que pudieran verse afectados.

- Plano de planta ,con indicación de la superficie del local y número de plazas de aparcamiento existentes en el mismo.

1.D.- Certificado de Recaudación Ejecutiva indicando que está al corriente de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

1.E.- Documento acreditativo de la autoliquidación de la tasa correspondiente.

2.- En todo caso se requerirá la licencia de ocupación o puesta en marcha de la actividad de los locales para los cuales se solicite el vado.

3.- En el caso de Vados para viviendas :

- última liquidación del IBI.

4.- En el caso de vados especiales para personas con minusvalía o graves enfermedades crónicas, certificado correspondiente de minusvalía .

8.2. Una vez presentada la instancia, la solicitud se resolverá en el plazo máximo de 6 meses. A falta de resolución expresa, transcurrido dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud.

➤ ARTICULO 9 : OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VADO

1.- Los gastos que origine la señalización descrita en esta ordenanza, incluidas las obras de rebaje de los bordillos para acceder a los locales, serán a expensas del peticionario. Así mismo, será obligación del titular de la autorización el mantener la señalización horizontal y vertical del vado en las debidas condiciones de conservación y visibilidad, a cuyo efecto el Ayuntamiento podrá ordenar las reparaciones que estime convenientes a cuenta del titular.

2.- Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido, serán responsabilidad del titular, quien vendrá obligado a su reparación a requerimiento de la autoridad competente, dentro del plazo

que al efecto se otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

3.- En los supuestos en que por revocación, renuncia o cualquier otra circunstancia se produzca el cese de la autorización del vado el titular estará obligado a reponer el espacio destinado a la entrada de vehículos a su estado originario y a entregar las placas en el Departamento de Tráfico, concediéndole para ello el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin que se haya procedido a la reposición, se procederá a ello por el Ayuntamiento, repercutiendo en el titular del vado los gastos ocasionados por dicha reposición.

➤ ARTICULO 10: CAMBIOS DE TITULARIDAD

Cualquier cambio de titularidad del vado deberá ser solicitado por el interesado a este Ayuntamiento, presentando al efecto toda la documentación requerida en el artículo 8 de esta Ordenanza.

➤ ARTICULO 11: SEÑALIZACIÓN

1.-Estará constituida por la siguiente señalización :

A.- Señalización vertical : estará normalmente adosada a la fachada y constará de dos placas de vado, una a cada lado de la puerta. Las placas normalizadas serán facilitadas por el Departamento de tráfico

B.- Señalización horizontal , que consistirá en:

B.1.- Bordillo pintado en amarillo a lo largo de todo el vado, a los extremos dos líneas amarillas perpendiculares al bordillo, o acera, y partiendo de los mismos, pintadas de amarillo que van del extremo de estas últimas al punto medio del bordillo, que también estará pintado de amarillo. Las líneas amarillas serán de un ancho de 10 cm.

B.2.- En los vados provisionales no será necesaria la señalización horizontal.

B.3.- En zonas del casco histórico podrá solicitarse por parte del Departamento de tráfico que esta señalización horizontal sea adaptada al entorno.

C.- En el caso de que se realice rebaje de los bordillos, se atenderá para su ejecución a las previsiones de la Orden de 9 de junio 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano. En todo caso se deberán cumplir los requisitos especificados en el ANEXO II de esta ordenanza, y solicitar la correspondiente licencia de obras.

No se admitirán tablas, planchas o similares, ni se podrá invadir la calzada o rígora con elementos de obra.

D. Los aparcamientos en interior de edificios, cuyo acceso interfiera un itinerario peatonal, deberán disponer un indicador visual y sonoro que alerte de la salida de vehículos.

2- El concesionario del vado no podrá hacer uso del mismo hasta tanto en cuanto no se encuentre debidamente señalizado por el titular del mismo con la correspondiente señalización horizontal y vertical, corriendo a su cargo el coste de dicha señalización y de las placas o material complementario que precisase.

3.- Si se observan deficiencias en la señalización, y una vez notificada al titular o cualquier usuario del Vado, transcurre el plazo de 15 días desde el requerimiento sin ser subsanadas, quedará en suspenso la autorización de vado hasta que la señalización sea la correcta, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

➤ ARTICULO 12: MODIFICACION O ALTERACIÓN DEL VADO

Toda actuación del titular del vado que pretenda alterar los aprovechamientos ya concedidos, ampliaciones, supresiones, reducciones u otras, deberá ponerlo en conocimiento de

esta Ayuntamiento mediante la oportuna solicitud, a efectos de comprobar si el local en cuestión sigue reuniendo las condiciones exigidas por la presente Ordenanza.

En todo caso, será exigible la acreditación de las correspondientes licencias urbanísticas o ambientales.

➤ ARTICULO 13: COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN

1.- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes. A tal efecto, los usuarios o titulares de los vados deberá facilitar en todo momento el acceso a los locales objeto de la autorización, a los miembros de la Policía Local o personal autorizado por el Ayuntamiento, con el fin de efectuar la revisión o inspección de los mismos.

2.- La resistencia o negativa a permitir las, traerá consigo la revocación, o la denegación, en su caso, de la autorización de vado.

➤ ARTICULO 14: EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1.- Todas las autorizaciones reguladas por esta ordenanza podrán ser revocadas por el órgano que las otorgó en los siguientes casos :

1.A.- Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron otorgadas.

1.B.- Cuando cambie el titular de la actividad o el local, salvo que previamente se haya solicitado el oportuno cambio de titularidad del vado.

1.C Cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevengan otras que de haber existido habrían justificado su denegación

2.- En cualquiera de los supuestos de revocación de la autorización, el titular estará obligado a reponer el espacio destinado a la entrada de vehículos a su estado originario y a entregar las placas en el Departamento de Tráfico, concediéndole para ello el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin que se haya procedido a la reposición, se procederá a ello por el Ayuntamiento, repercutiendo en el titular del vado los gastos ocasionados por dicha reposición.

3.- En ningún caso la revocación implicará derecho a indemnización alguna.

➤ ARTICULO 15: RENUNCIA AUTORIZACIÓN DE VADO

1.- Cuando se pretenda la renuncia de la autorización de vado que se venía disfrutando, se deberá suprimir previamente por su titular toda señalización indicativa de la existencia de vado, dejar el dominio público en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad, y entregar las placas en el Departamento de Tráfico.

2.- Tras la comprobación del cumplimiento de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

➤ ARTICULO 16: INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

➤ ARTICULO 17: INFRACCIONES LEVES

Se consideran infracciones leves a la presente Ordenanza las siguientes:

1.- No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular

2.- Usar el local, o garaje, contando con licencia de vado pero sin efectuar la señalización conforme a esta ordenanza.

3.- No realizar obras en vado estando obligado a realizarlas.

4.- Realizar las obras de acondicionamiento sin comunicar el comienzo de las mismas al Departamento de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

5.- Cualquier otra acción u omisión a la presente Ordenanza que no alcance la calificación de grave o de muy grave.

➤ ARTICULO 18: INFRACCIONES GRAVES

Se consideran infracciones graves a la presente Ordenanza las siguientes:

- 1.- Instalar rampas u otros medios o elementos para facilitar el acceso al vado
- 2.- Señalizar más metros de los autorizados
- 3.- No retirar y devolver las placas una vez finalizada autorización.
- 4.- Utilizar las señales de vado en lugar diferente al autorizado.
- 5.- Utilizar señales verticales y/o horizontales no homologadas por esta Ordenanza para la señalización de vado que conduzcan a error sobre ellas.
- 6.- Utilizar el vado para actividad o finalidad diferente a la concedida.

➤ ARTICULO 19: INFRACCIONES MUY GRAVES

Se consideran infracciones muy graves a la presente Ordenanza las siguientes:

- 1.- Modificar el contenido de las placas.
- 2.- Colocar placas de vado sin tener autorización
- 3.- Señalizar un vado sin tener autorización
- 4.- No restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.

➤ ARTICULO 20: SANCIONES

1.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local. Así, se cuantifican en:

- 1.A.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 100 euros.
- 1.B.- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 euros.
- 1.C.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 300 euros.
- 2.- La comisión de una infracción tipificada como muy grave, o de tres o más infracciones graves, podrá dar lugar al correspondiente procedimiento de revocación de la autorización conforme a lo dispuesto en esta ordenanza
- 3.- Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50 % sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.
- 4.- La imposición de las sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él, para su pago en el plazo que se establezca.

5.- La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

ARTÍCULO 21

Los titulares de las autorizaciones de vado estarán sujetos al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en esta ordenanza y en la ordenanza fiscal correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los titulares de los locales o garajes que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza hubiesen obtenido licencia de ocupación o autorización de puesta en marcha de la actividad, en el caso de que soliciten autorización de vado, se les otorgará para dichos locales y no se les podrá denegar el mismo por las causas establecidas en esta ordenanza, siempre que el vado se solicite, con todos los requisitos exigidos por la ordenanza, dentro del año posterior a la entrada en vigor de la misma.

En el caso de licencias de obras y actividad en ejecución, se dispondrá de un plazo de tres meses desde la obtención de la licencia de primera ocupación o puesta en marcha de la actividad para solicitar el vado, procediendo su obtención en los términos del apartado anterior cuando se cumpla dicho requisito. Esta previsión sólo será de aplicación cuando se ejecuten las obras dentro de los plazos legales otorgados al efecto en las licencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

La aplicación de las normas relativas al procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas y de actividad contenidas en esta ordenanza serán de aplicación desde que se proceda a la publicación inicial de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Vados, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve y publicada en el BOP de Valencia número 15, en fecha diecinueve de enero de dos mil diez.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con las previsiones de la normativa legal vigente en la materia.

2.- A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan a su articulado

3.- La Alcaldía Presidencia podrá dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de este Reglamento, en especial para la adecuación al mismo de las autorizaciones que hubiesen sido otorgadas con anterioridad al momento de su entrada en vigor.

ANEXO I

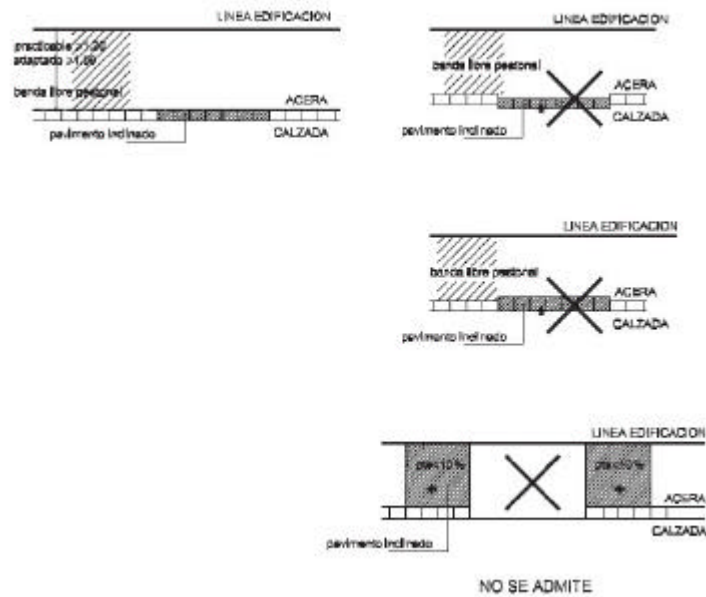
- 1- Av. 3 D´Abril.
- 2- Av. 9 de Octubre.
- 3- Av. Arquitecto Alfredo Simón Gurumeta.
- 4- Av. Camp de Morvedre.
- 5- Av. de L´Advocat Fausto Caruana
- 6- Av. de la Ribera.
- 7- Av. del Mediterráneo.
- 8- Av. Doctor Palos.
- 9- Av. Don Juan de Austria
- 10- Av. Hispanidad.

- 11- Av. País Valencia.
- 12- Av. Sants de la Pedra.
- 13- Pz. Blasco Ibáñez
- 14- Pz. Cronista Chabret.
- 15- Pz. Distrito.
- 16- Cl. Alcalá Galiano.
- 17- Cl. Almenara.
- 18- Cl. América.
- 19- Cl. Cabo San Martín.
- 20- Cl. Cabo Moraira.
- 21- Cl. Camí Real.
- 22- Cl. Canovas del Castillo.
- 23- Cl. Capitán Pallares.
- 24- Cl. Cid.
- 25- Cl. Cronista Santiago Bru i Vidal.
- 26- Cl. Churruca.
- 27- Cl. Diana.
- 28- Cl. Emilio Llopis.
- 29- Cl. Faura.
- 30- Cl. Huertos.
- 31- Cl. Isabel II.
- 32- Cl. Isla Cerdeña.
- 33- Cl. Isla de Corcega.
- 34- Cl. Josefa Daroqui.
- 35- Cl. Maestrat.
- 36- Cl. Mayor.
- 37- Cl. Menendez y Pelayo.
- 38- Cl. Menorca.
- 39- Cl. Metge Gabriel Flors.
- 40- Cl. Palmereta.
- 41- Cl. Periodista Azzati.
- 42- Cl. Río Turia.
- 43- Cl. San Vicente.
- 44- Cl. Teruel.
- 45- Cl. Uranio.
- 46- Cl. Valencia.
- 47- Cl. Vicente Fontelles.
- 48- Cl. Virgen del Carmen.
- 49- Cl. Virgen del Losar.

ANEXO II

Condiciones para el rebaje de bordillos :

1) Los vados destinados a la entrada y salida de vehículos se diseñarán de forma que no invadan la banda libre peatonal y mantengan alineada en todo su perímetro el encintado de aceras.



2) Cuando el ancho de acera lo permita, y sin perjuicio del estricto cumplimiento del párrafo anterior, se podrá adoptar la disposición correspondiente al vado descrito en artículo 6 de esta normativa sin invadir la banda libre peatonal.

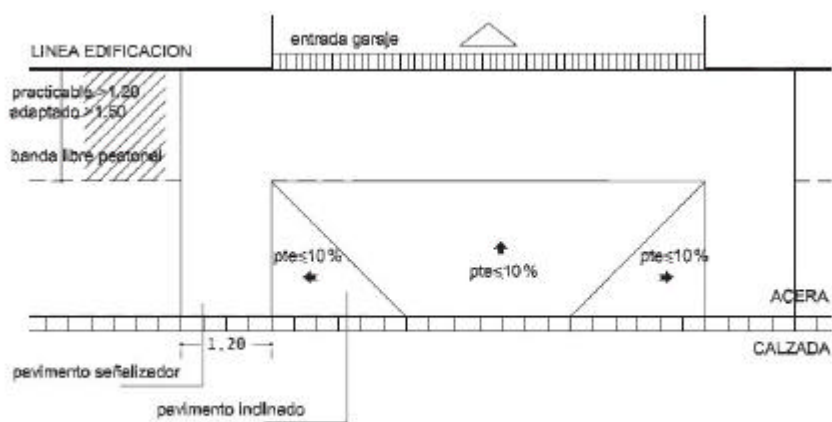


Figura 4. Vados para vehículos.

3) Los aparcamientos en interior de edificios, cuyo acceso interfiera un itinerario peatonal, deberán disponer un indicador visual y sonoro que alerte de la salida de vehículos.”

9 APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “EDUCACIÓN VIAL 2010” EXPTE. 01/2010-EV

Visto el prestigio y la gran participación que año tras año está consolidando el Concurso Escolar de Dibujos y Maquetas de Educación para la Seguridad Vial, así como la buena imagen que se refleja del Ayuntamiento de Sagunto tanto a nivel local del municipio como a nivel exterior (Jefatura Provincial de Tráfico, DGT Madrid, Centro Superior de Educación Vial de Salamanca).

Vista la importancia de continuar convocando este concurso de dibujos y maquetas entre los/as escolares de nuestro municipio, fomentando la educación vial y los buenos hábitos en referencia al tráfico y la movilidad urbana.

Vista la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de Febrero de 2010 de los puntos a continuación citados.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Educación Vial, en sus dos apartados: dibujos y maquetas, cuyas bases se reproducen en este acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar la cantidad de 3.000 € (tres mil) a favor del Coordinador de Educación Vial D. Vicente Baeza Sánchez, para llevar a cabo el acto de entrega de obsequios a los ganadores y la adquisición de los mismos, especificados en las bases referidas anteriormente, a cargo de la partida 690/1331/22610 (Act. Sociales, educativas y promocionales).

TERCERO: Realizar la máxima difusión de las bases entre el público en general, con la publicación en los tablones de anuncios municipales, la página web www.sagunt.es, y en prensa y diferentes medios de comunicación.

“BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS ESCOLARES “EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL

PRIMERA .OBJETO

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular los Premios escolares “Educación para la seguridad vial”, siendo la finalidad de estos premios fomentar la educación vial y buenos hábitos en materia de tráfico entre los escolares del municipio. Los premios regulados en estas bases podrán tener una periodicidad anual, previa convocatoria de los mismos.

2.- Los trabajos presentados se acogerán a alguna de las siguientes modalidades :

a) Concurso escolar de dibujos :

Los trabajos se deben elaborar en lámina, que podrá realizarse en uno o varios colores, a tinta,

acuarela, lápiz, cera, etc.

b) Concurso escolar de maquetas :

Los trabajos se presentarán en tamaño 50x50 cm sobre tablero fino. Se podrán confeccionar con

cualquier material.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en estos premios todos los alumnos/as de Educación Primaria de los centros de enseñanza del municipio. Cada alumno podrá presentar un sólo trabajo en la modalidad que escoja.

TERCERA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos versarán sobre el lema “ La importancia de la educación para la seguridad Vial en mi entorno” .

Todos los trabajos serán recogidos por el Departamento de Educación Vial en los propios centros educativos entre los días 19 y 23 de abril. Podrán también presentarse por parte del profesorado en la fechas indicadas, en la Central de la Policía Local de Sagunto, a la atención del Departamento de Educación Vial (Avda. fausto Caruana s/n, 46520 Sagunto).

CUARTA. NÚMERO DE PREMIOS y DOTACIÓN.

- 1.- El Ayuntamiento de Sagunto dota un máximo de 20 premios para las dos modalidades, pudiéndose reducir esta cifra, según la valoración de los trabajos presentados por parte del Jurado. Cada premio consistirá en un lote de productos compuesto: una cámara de fotos digital con sus accesorios (funda, batería, cargador y tarjeta de memoria), una bolsa de deporte y varios obsequios relacionados con material escolar. Estos obsequios podrán ser sustituidos por otros de similar valor.
- 2.- Los premios son indivisibles.
- 3.- El importe del crédito presupuestario destinado a financiar los premios regulados es de 3.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria habilitada al efecto.

QUINTA. COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO.

- 1.- El jurado estará presidido por el Concejal de Movilidad Urbana, o persona en quien delegue, siendo vocales dos miembros del Departamento de Educación Vial del Ayuntamiento de Sagunto y un miembro del Departamento de Tráfico.
- 2.- Los premios se otorgarán antes de la finalización del curso escolar, en el transcurso de un acto convocado para esta finalidad, siendo el veredicto inapelable.
- 3.- Se valorará por el Jurado la originalidad, creatividad y valores educativos mostrados, así como que en su elaboración no hayan participado personas adultas.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS y DIVULGACIÓN DE LOS MISMOS.

Ninguno de los trabajos, tanto premiados como no premiados, serán devueltos a sus autores/as, pudiendo ser utilizados por el Departamento de Educación Vial en las posibles campañas o actos de sensibilización que se lleven a cabo.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), prensa y otros medios de comunicación. Se dará publicidad a las sucesivas convocatorias anuales a través de la página web del Ayuntamiento de Sagunto, medios de comunicación y tablón de anuncios municipal.

OCTAVA. VIGENCIA DE LAS BASES.

Estas bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa, y entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín de la Provincia y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art.65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Lo previsto en la base tercera será de aplicación en el ejercicio 2010. Las sucesivas convocatorias anuales que podrán efectuarse de estos premios establecerán la fecha de presentación de los trabajos que participen en el concurso y el lema sobre el que versarán los mismos.”

10 MODIFICACIÓN COMPONENTES MESA CONTRATACIÓN.- EXPTE. 47/07-C

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2007 se determinó la composición de la Mesa de Contratación de los contratos de competencia del Pleno de la Corporación.

RESULTANDO que desde la fecha se han producido renunciaciones a la condición de concejal de la Corporación, así como se ha producido un cambio en la titularidad de la Secretaría de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Disposición Adicional Segunda apartado 10, del mismo texto; y lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

CONSIDERANDO que la citada Disposición Adicional exige la presencia mínima del Presidente de la Mesa, del Secretario General de la Corporación y del Interventor, así como del Secretario de la Mesa.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP y 10 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la composición de la Mesa de Contratación para aquellos contratos de competencia del Pleno de la Corporación, pasando a integrar su composición los siguientes miembros:

Presidente:	
Titular:	Juan Serrano Moreno.
Suplente:	Sergio Ramón Muniesa Franco.
Vocales:	
Titular por el PP:	José Luis Martí González.
Suplente por el PP:	Sergio Ramón Muniesa Franco.
Titular por el PSOE:	Nuria Hernández Pérez.
Suplente por el PSOE:	Gloria I. Calero Albal.
Titular por SP:	Lidia Sánchez Valls.
Suplente por SP:	Sergio Paz Compañ.
Titular por el BLOC:	Teresa García Muñoz.
Suplente por el BLOC:	Josep Francesc Fernández i Carrasco.
Titular por EU:	Fernando López Egea.

	Suplente por EU:	Francisco Aguilar Gil.
	El Secretario General de la Corporación, Alberto J. Arnau Esteller, o funcionario en quien delegue.	
	El Interventor, Sergio Pascual Miralles, o funcionario en quien delegue.	
Secretaria:		
	La Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación o funcionario en quien delegue.	

Así mismo la Mesa podrá nombrar al funcionario perteneciente a la escala técnica adscrito al área o servicio que propone el contrato.

SEGUNDO: En consideración a las competencias otorgadas por la Ley al Pleno de la Corporación, la citada Mesa de Contratación no tendrá una periodicidad ordinaria, siendo sus sesiones de carácter extraordinario.

TERCERO: Fijar como indemnización por asistencias para los miembros de la Mesa la misma cantidad que por asistencia como vocal a comisión informativa.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

11 ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 9 MERCADO SAGUNTO CIUDAD. EXPTE. 12/10-P

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2007, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas (Expte. 7/07) que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión del servicio público de explotación de varios puestos de venta de los Mercados Municipales”,

Resultando que, mediante acuerdo de 27 de julio de 2007, el Pleno de la Corporación declaró desierta la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del servicio público de explotación de varios de estos puestos, entre ellos, el puesto número 9 del Mercado Municipal de Sagunto,

Resultando que, mediante escrito de 8 de Enero de 2010, D^a. PALOMA GARZO PEIRO solicita la adjudicación de la concesión del puesto número 9 del Mercado Municipal de Sagunto Ciudad,

Resultando que, habiéndose emitido el correspondiente informe por el departamento de Comercio y Mercados, la Mesa de Contratación, en sesión de 28 de enero de 2010, ha propuesto adjudicar el contrato de concesión de la explotación del servicio público del puesto número 9 del Mercado Municipal de Sagunto Ciudad, al siguiente licitador y por la cantidad anual que a continuación se señala:

Nº PLICA	LICITADOR	Nº PUESTO / MERCADO / PRODUCTO	IMPORTE
1	PALOMA GARZO PEIRO D.N.I. 44.509.807-T	9 - Sagunto-Ciudad Venta de Mercería y composturas	841,42 €año

Considerando que, siendo el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo, las normas aplicables al procedimiento que nos ocupa -a tenor de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público- procede la adjudicación de la concesión de referencia mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 159.2.e) del mencionado TRLCAP,

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, debiendo, en caso contrario, motivar su decisión,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO : Adjudicar el contrato de concesión de la explotación del servicio público del puesto número 9 del Mercado Municipal de Sagunto Ciudad, al siguiente licitador y por la cantidad anual que a continuación se señala:

Nº PLICA	LICITADOR	Nº PUESTO / MERCADO / PRODUCTO	IMPORTE
1	PALOMA GARZO PEIRO D.N.I. 44.509.807-T	9 - Sagunto-Ciudad Venta de Mercería y composturas	841,42 €año

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 33,66 € equivalente al importe correspondiente al 4% del tipo de licitación, en concepto de garantía definitiva, debiendo concurrir en el plazo de 30 días naturales a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO: La concesión se otorga por un período de vigencia de 23 años, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión de los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación.

El abono del importe del contrato se realizará durante un período de 8 años, plazo previsto para la amortización de los puestos.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de adjudicación, tal y como recoge el informe emitido por la Técnico de Comercio, acrediten su condición de comerciantes, presentando la siguiente documentación, en el plazo de un mes desde la adjudicación del puesto, en el Departamento de Comercio-Mercados:

- 1.- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. debidamente autenticada.
- 2.- Copia de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, al efecto de acreditar la actividad económica que ejerce.
- 3.- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- 4.- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de alta en el registro general de actividades comerciales.
- 5.- Copia del rótulo y carteles de la nueva actividad comercial con el objeto de comprobar el cumplimiento de la imagen común del mercado.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

12 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PROGRAMA PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA. EXPTE.32/08-C

Visto el Programa Plurianual de Vivienda Protegida de Sagunto, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil nueve, sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 28 de noviembre de 2009,

Considerando que, la relación de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo reflejada en el citado Programa, adolece de error material de transcripción al no recoger íntegramente la relación de los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo,

Considerando que, en orden a la subsanación del citado error material, debe incluirse en la citada relación de inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, la parcela “APARCAMIENTO DEL CONSELL AGRARI (PARCIALMENTE)”, (núm. inventario: 1.1.00041.20), cuya afección al PMS es parcial,

Considerando que, en fecha 7 de enero de 2010, se informa por la Dirección General de Vivienda y Proyecto Urbanos de la Conselleria de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, que no existe inconveniente en la aprobación de la corrección propuesta, por cuanto la parcela omitida se halla debidamente inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipales y su inclusión en el Programa abunda en la finalidad del mismo, al encontrarse la demanda de vivienda sujeta a cualquier régimen de protección pública suficientemente justificada,

Considerando que, de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 1 de julio de 2008, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la corrección propuesta,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los acuerdos de las Corporaciones Locales se aprueban, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP y 10 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Corregir el error material de transcripción advertido en el Programa Plurianual de Vivienda Protegida de Sagunto, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil nueve, sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 28 de noviembre de 2009, mediante la inclusión en la relación de inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo que figura en el mismo, la parcela “APARCAMIENTO DEL CONSELL AGRARI (PARCIALMENTE)”, (núm. inventario: 1.1.00041.20), cuya afección al PMS es parcial.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la dirección general competente en materia de vivienda, en los 10 días siguientes a la fecha de adopción del citado acuerdo.

TERCERO: Publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia» el anuncio expresivo de la corrección aprobada.

13 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL GENERAL DE RECAUDACIÓN (FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IBIU). EXPTE. 1/2010-IT

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Recaudación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer la posibilidad de un plan de pagos para los recibos de padrón del IBI urbana, consistente en la posibilidad de fraccionar el importe del recibo anual en dos plazos sin intereses, siempre que se domicilie dicho pago en una entidad colaboradora.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS PDE DERECHO PÚBLICO LOCALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º.

Se añade un artículo 6.bis a la citada Ordenanza, que queda redactado como se expone a continuación:

Artículo 6.bis.- Sistema especial de pagos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Los sujetos pasivos que lo deseen podrán acogerse a un sistema especial de pagos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana a través del cual se fraccionará automáticamente la cuota del impuesto en dos plazos sin intereses dentro del mismo ejercicio que el del devengo.

Los requisitos para acogerse al sistema especial de pagos son los siguientes:

1. Las solicitudes, que se presentarán en el formulario específico, se entenderán estimadas automáticamente en el momento de su correcta presentación, surtiendo efectos para el

padrón del ejercicio en curso; y teniendo validez desde ese momento, y por tiempo indefinido, en tanto no se manifieste por el contribuyente lo contrario o dejen de realizarse los pagos.

2. No obstante, el plazo de presentación de la solicitud finalizará, con carácter general, el día 14 de mayo. Las solicitudes que se presenten una vez finalizado dicho plazo tendrán efectos, en el ejercicio siguiente.

3. Sólo podrán aplazarse deudas de vencimiento periódico (recibos de padrón), y siempre que dicha deuda haya salido en, al menos, un padrón anterior a nombre del mismo titular solicitante.

4. El solicitante debe coincidir con el titular del recibo y estar al corriente de pago de las deudas con este Ayuntamiento.

5. Se deben domiciliar todas las fracciones de la cuota, a este efecto se deberá indicar en la solicitud la cuenta bancaria donde domiciliar los pagos.

6. Las fracciones serán cargadas durante los meses de junio y octubre, en los días que determine la Tesorería del Ayuntamiento y de los que se informará en el formulario de adhesión. En cada una de estas fracciones se cargará el 50% del importe del recibo.

7. Por razones de eficiencia, para poder acogerse a este plan especial de pagos, el importe mínimo por recibo del que se solicite fraccionamiento es de 100 euros.

8. En caso de desatenderse el pago de una fracción por causas imputables al contribuyente, el Ayuntamiento podrá exigir desde se momento el pago de la totalidad de deuda que reste, según la situación (voluntaria o ejecutiva) en que se encuentre en el momento del impago.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día"

14 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EXPTE. 2/2010-IT

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 6, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo y Miguel Chover; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, SP, BLOC y EU y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el artículo 5 de la citada ordenanza y el anexo de la misma (tarifas).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º .-

Se modifica el artículo 5º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, fijadas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aplicables a este municipio, serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente de incremento municipal conforme se detalla en el Anexo de la presente Ordenanza fiscal.

El resto de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria de este impuesto serán los establecidos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º .-

Se modifica el ANEXO de la citada Ordenanza, que queda redactado como se expone a continuación:

Clase de Vehículos	Cuota Base	Coeficiente incremento municipal	Cuota anual	2º Trim	3er Trim	4º Trim
	(€)		(€)	(€)	(€)	(€)
a) Turismos						
De menos de 8 caballos fiscales	12,62	1,615	20,38	15,29	10,19	5,10
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08	1,615	55,04	41,28	27,52	13,76
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94	1,615	116,18	87,14	58,09	29,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61	1,615	144,72	108,54	72,36	36,18
De 20 caballos fiscales en adelante	112	1,615	180,88	135,66	90,44	45,22
b) Autobuses						

De menos de 21 plazas	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
De 21 a 50 plazas	118,64	1,615	191,60	143,70	95,80	47,90
De más de 50 plazas	148,30	1,615	239,50	179,63	119,75	59,88
c) Camiones						
De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28	1,615	68,28	51,21	34,14	17,07
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	118,64	1,615	191,60	143,70	95,80	47,90
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30	1,615	239,50	179,63	119,75	59,88
d) Tractores						
De menos de 16 caballos fiscales	17,67	1,615	28,54	21,40	14,27	7,13
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77	1,615	44,85	33,64	22,42	11,21
De más de 25 caballos fiscales	83,30	1,615	134,53	100,90	67,26	33,63
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica						
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	17,67	1,000	17,67	13,25	8,84	4,42
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77	1,000	27,77	20,83	13,89	6,94
De más de 2.999 kg de carga útil	83,30	1,000	83,30	62,48	41,65	20,83
f) Vehículos						
Ciclomotores	4,42	1,615	7,14	5,35	3,57	1,78
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42	1,615	7,14	5,35	3,57	1,78
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57	1,615	12,23	9,17	6,11	3,06
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15	1,615	24,47	18,35	12,23	6,12
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29	1,615	48,92	36,69	24,46	12,23
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58	1,615	97,84	73,38	48,92	24,46

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 2 artículos y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día

15 PROPOSICIÓN PP, PSOE, SP Y BLOC CON OCASIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA. EXPTE. 06/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por los Grupos Municipales PP, PSOE, SP y BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

Coincidiendo,

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años.

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing.

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Declaramos que:

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.

- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

Por lo expuesto, los grupos Municipales Popular, Socialista, Segregacionista y del BLOC del Ayuntamiento de Sagunto proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.

SEGUNDO.- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

TERCERO.- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.

CUARTO.- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.

QUINTO.- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.

SEXTO.- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.

SÉPTIMO.- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.

OCTAVO.- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.

NOVENO.- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Por todo ello hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes. ”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

16 PROPOSICIÓN PP, PSOE, SP Y BLOC SOBRE COMERCIO JUSTO. EXPTE. 07/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 17 horas y 35 minutos se ausenta momentáneamente el Sr. Alcalde, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 17 horas y 40 minutos.

Leída la proposición presentada por los Grupos Municipales PP, PSOE, SP y BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el mundo actual globalizado las economías son cada vez más dependientes unas de otras, pero no todos los grupos productores tienen igual acceso al comercio internacional y, lo que podría ser una herramienta poderosa en la reducción de la pobreza, se convierte en un elemento que genera una manifiesta desigualdad entre unos países y otros.

En este contexto surge la iniciativa del Comercio Justo, un movimiento internacional formado por organizaciones del Sur y del Norte con el doble objetivo de mejorar el acceso al mercado de los grupos productores más desfavorecidos y cambiar las injustas reglas del comercio internacional. Las relaciones comerciales se basan en el trato directo y el respeto mutuo, con criterios no solamente económicos sino fundamentalmente sociales y medioambientales.

Esta iniciativa nueva en el campo de la cooperación internacional, según la Organización Mundial del Comercio Justo -WFTO-, deben cumplir los siguientes estándares :

- Creación de oportunidades para grupos productores desfavorecidos.
- Transparencia y funcionamiento democrático en toda la cadena de producción y comercialización.
- Relación comercial equitativa y a largo plazo.
- Pago de un precio justo a los grupos productores.
- Condiciones laborales dignos.
- Lucha contra la explotación infantil.
- Equidad de género.
- Fortalecimiento de capacidades y asistencia para los grupos productores.
- Cuidado del medio ambiente.
- Información y sensibilización sobre el comercio justo.

Las organizaciones que en el ámbito nacional e internacional promueven esta iniciativa de Comercio Justo, consideran fundamental para luchar por un mundo más justo y solidario, la sensibilización y la educación de la sociedad a través del desarrollo de campañas de información y denuncia, así como el establecimiento de puntos de venta y distribución de productos de comercio justo.

El Parlamento Europeo, en la Resolución A6-0207/2006, sobre Comercio Justo y Desarrollo “*pide a las autoridades públicas europeas que integran criterios de comercio justo en las licitaciones públicas y las políticas de compra*”. Por otra parte, la Ley de contratos del sector público, de 30 de octubre de 2007, contempla “*la incorporación de laso nuevas regulaciones sobre contratación que introduce la Directiva 2004/18/CE*”, lo que supone un gran paso con respecto a la integración de consideraciones sociales y medioambientales en los contratos administrativos y así lo establece en la exposición de motivos, título IV, apartado 3.

Asimismo, el Pacto Valenciano contra la Pobreza, firmado el 5 de mayo de 2009 en el paraninfo de la Universidad de Valencia, por el Partido Popular, PSPV-PSOE, Esquerra Unida y Compromís PV, plantea, en su capítulo de coherencias de políticas, un apartado sobre comercio justo y consumo responsable donde establece que:

“Se promoverá el Comercio Justo y el Consumo Responsable entre la población de la Comunidad Valenciana por medio de:

1.- La difusión y sensibilización entre la ciudadanía sobre el comercio justo y el consumo responsable como herramientas de cooperación, solidaridad y de disminución de las desigualdades existentes.

2.- La potenciación del consumo de productos de comercio justo en las administraciones públicas valencianas y en las adjudicaciones y concesiones que de ellas dependen en el marco del desarrollo de la Compra Pública Ética, en base a criterios sociales y medioambientales.

3.- La incorporación de productos de comercio justo en todo tipo de centros públicos (hospitales, escuelas, institutos, universidades ...) siendo las Cortes la primera institución que optó por ofrecer este tipo de productos en sus instalaciones.”

En este contexto, las autoridades públicas debemos asumir el compromiso de participar en la consecución de estos objetivos fomentando activamente el Comercio Justo en el ámbito de la administración local, así como llevando esta iniciativa a la comunidad educativa, al tejido social y al sector privado de nuestra ciudad. Entendemos que, promoviendo activamente prácticas de comercio justo, tenemos una oportunidad única de ser inspiración y modelo para la ciudadanía de Sagunto, y estamos convencidos de que, introduciendo los principios del comercio justo en nuestras decisiones y procedimientos públicos de contratación, nos convertimos en agentes de cooperación y contribuiremos a la equidad sur/norte, a reducir la pobreza y a promover el desarrollo sostenible, jugando así un papel muy activo desde nuestra realidad local en el cambio de las actuales pautas de producción y consumo.

Con esta declaración institucional favorable al comercio justo damos el primer paso hacia este objetivo.

Por lo expuesto, los grupos Municipales Popular, Socialista y Segregacionista del Ayuntamiento de Sagunto proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. COMPROMISO de adoptar medidas para el reconocimiento, apoyo, fomento e impulso del comercio justo y del consumo responsable de forma transversal en las diferentes áreas competenciales.

2. COMPROMISO de otorgar una especial atención a promocionar desde la educación formal el comercio justo y el consumo responsable.

3. COMPROMISO de estimular el trabajo de aquellas asociaciones, ONGDs y organizaciones de consumidores y usuarios que, desde el campo de la economía solidaria, se dedican a promover la cooperación para el desarrollo en nuestra comarca.

4. COMPROMISO de desarrollar una política de compra pública ética y de apoyo al comercio justo, comprometiéndose a incluirlo en las políticas y prácticas de compra y contratación - siempre que sea posible-.

5. COMPROMISO de impulsar especialmente, teniendo en cuenta el impacto positivo que ha supuesto el proyecto “Café Morvedre: Morvedre más justo”, la incorporación de café Morvedre en las dependencias municipales, así como otros productos alimentarios. Se estudiará también la adquisición de artículos textiles, regalos institucionales, así como la introducción de productos de comercio justo en la celebración de acontecimientos en los que se usan los servicios de catering.

6. COMPROMISO de mostrar públicamente el apoyo del Ayuntamiento de Sagunto al comercio justo y la compra pública ética en sus comunicaciones.

7. COMPROMISO de hacer, con las organizaciones comarcales que trabajan el comercio justo, actas de información y sensibilización sobre el comercio justo, para difundir el concepto, la práctica, los objetivos, los beneficios y los resultados, entre el personal municipal y la ciudadanía de Sagunto.

8. COMPROMISO de revisar, en el primer trimestre del año, los compromisos adoptados en esta declaración institucional y evaluar las actividades hechas, así como los resultados obtenidos .”

Durante el debate, la Sra. Hernández se ausenta momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sras. Peris y Hernández.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones (95.3 ROM): 1, de la Sra. Hernández; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC y EU y 1 abstención de la Sra. Hernández (en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Hernández se reintegra a la sesión.

17 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE PROYECTO DE ESCUELA 2.0 Y SU IMPLANTACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. EXPTE. 08/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El proyecto Escuela 2.0 de integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los centros educativos, pretende acelerar la incorporación del uso de tecnologías digitales a la práctica docente.

Esta medida permitirá adaptar al siglo XXI los procesos de enseñanza aprendizaje, dotando a nuestros alumnos de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, fomentando además el capital humano y la cohesión social, y eliminando la brecha digital.

Para ello incorpora un conjunto integrado de medidas que se refieren, por una parte, al uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno, y, por otra parte, a la puesta en marcha de las aulas digitales del siglo XXI. En particular, el proyecto Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:

- Aulas digitales. Dotando de recursos TIC a los alumnos y a los centros.
- Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos.
- Asegurar la formación del profesorado y de los responsables de TIC en los centros educativos.
- Generar y facilitar el acceso a materiales digitales educativos..
- Implicar a alumnos y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

Se trata de un proceso que forzosamente ha de desarrollarse en estrecha colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, implicando al sector de empresas tecnológicas informáticas y de comunicación, entidades financieras, editoriales y empresas de software educativo, así como a las propias familias.

Varias Comunidades Autónomas como Castilla y León, Asturias, Andalucía, Aragón, Islas Baleares Cantabria, Navarra, Castilla la Mancha, País Vasco, etc, gobernadas por partidos de distintos signos políticos, han firmado ya el acuerdo de colaboración con el Gobierno de España, e incluso algunas de ellas ya están poniendo en marcha este proyecto.

Sin embargo, nos encontramos con que la Comunidad Valenciana ha rechazado la firma de dicho convenio, lo que supone perder una gran oportunidad para el impulso de las nuevas tecnologías en nuestros centros educativos, así como poner al alcance de todos los niños y niñas valencianos y sus familias el acceso a estas herramientas, sin exclusiones por razones económicas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Que el Alcalde inste al Gobierno de la Comunidad Valenciana a firmar sin más dilación el acuerdo de colaboración correspondiente al proyecto conocido como *Escuela 2.0* con el Gobierno de España

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Generalitat integre a todos centros educativos de nuestro municipio en este proyecto.

TERCERO.- Que este acuerdo se traslade a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 16, Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García

Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 8, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 PROPOSICIÓN BLOC PARA ANULACIÓN DE INFORMES DE CONCEJALES DE SP SOBRE SEGREGACIÓN.- EXPTE. 09/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 11 de febrero los concejales y concejalas de este ayuntamiento nos enteramos por la prensa, que las delegaciones dirigidas por los Concejales de Segregación Porteña habían emitido informes favorables a la segregación, que han llegado a la Consellería de Inmigración y Ciudadanía.

Estos graves hechos han desencadenado una crisis institucional en el Ayuntamiento de Sagunto que aún no sabemos el alcance que puede tener. Hechos que son consecuencia directa de la incoherencia del pacto de gobierno que el Partido Popular ha firmado con Segregación Porteña. Es incoherente realizar un pacto de gobierno con aquellos que manifiestan abiertamente que quieren romper la Ciudad y, desgraciadamente, a los hechos nos remitimos. Comportamientos y prácticas desleales, nocturnas y alevosas como las mencionadas, sólo causan daño a la credibilidad y prestigio de esta institución.

Para el BLOC el respeto y la lealtad hacia la institución del Ayuntamiento de Sagunto es su primer compromiso con esta Ciudad y es nuestro deber salvaguardarla de acciones lesivas que se sitúan lejos de la ética democrática.

El pleno del 25 de abril de 2008 aprobó por 19 votos a favor de 25 posibles, el expediente municipal 61/06-V donde se declara no procedente la solicitud de segregación de una parte del municipio porque no se cumplían ni los presupuestos ni los requisitos exigidos por la legislación vigente por la creación de municipios segregados.

Es por ello, y en virtud de reafirmar los acuerdos y mandatos del Pleno de este Ayuntamiento, acuerdos que ciertos miembros de esta Corporación menosprecian y desobedecen, que se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Pronunciamiento del pleno contrario a los informes tramitados por SP favorables a la segregación y que se dejan sin efecto.

SEGUNDO: Traslado inmediato del presente acuerdo a la Consejería de Inmigración y Ciudadanía.

TERCERO: Ratificación del acuerdo plenario del 25 de abril de 2008 sobre el expediente de segregación.”

Asimismo, se da cuenta del informe jurídico emitido por el Secretario General de fecha 24 de Febrero de 2010, del que se ha dado cuenta a la Junta de Portavoces y ha sido aceptado por la Junta de Gobierno Local, que tiene el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 173 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe emite el presente informe, con el objeto de determinar la naturaleza y eficacia de doce escritos a modo de «*informes favorables*» emitidos por Concejales Delegados, respecto a la segregación de parte del municipio. Por ello se emite el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 25 de abril de 2008 el Pleno de la Corporación aprobó, por mayoría absoluta (19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU; y 6 votos en contra de SP –D. Jaime Goig Torres, D^a. Pilar Fernández Sánchez, D. Manuel González Sánchez, D. Sergio Paz Compañ, D. Raúl Navarro Gómez y D^a. Lidia Sánchez Valls–), un pronunciamiento municipal en el expediente de segregación de parte del municipio de Sagunto en contra de constituir un municipio independiente con la denominación «El Puerto», promovido por la asociación «Iniciativa Porteña» constituida en comisión promotora (expte.61/06-V) y en la que figuran entre los miembros de su Junta Directiva los Srs. D. Manuel González Sánchez y D. Sergio Paz Compañ y la Sra. D^a. Pilar Fernández Chirivella.

Segundo.- En fecha 2 de junio de 2008 se remitió el citado expediente a la Dirección General de Cohesión Territorial para, de este modo, continuar con su tramitación y resolución.

Tercero.- El día 11 de febrero de 2010 a las 12:44 horas se registra de entrada (r.e. núm. 7.857) en la Tenencia de Alcaldía de Puerto de Sagunto un escrito de la Asociación Iniciativa Porteña dirigido al Teniente de Alcalde D. Manuel González Sánchez solicitando la emisión de informes manifestando la visión que, desde el punto de vista de la Concejalía de Descentralización, se tiene acerca de la Segregación Territorial del municipio de Sagunto.

Cuarto.- El mismo día a las 12:56 horas se registra de salida (r.s. núm. 5.415) en la Tenencia de Alcaldía de Puerto de Sagunto un escrito junto con su copia y documentación adjunta, siendo ambas entregadas a la concejal D^a. Pilar Fernández Chirivella.

Quinto.- El mismo día a las 13:57 horas se presenta materialmente en el Registro de Entrada del PROP situado en Puerto de Sagunto, por D. Jaime Goig Torres acompañado de la concejal D^a. Pilar Fernández Chirivella, para presentar en nombre de la asociación «Iniciativa Porteña» un escrito dirigido a la Dirección General de Cohesión Territorial, adjuntando documentación para incorporación al expediente administrativo «Segregación Territorial de El Puerto según relación de documentos 1 al 15».

Sexto.- En fecha 12 de febrero de 2010 se dicta Resolución de Alcaldía núm. 265 cesando a los miembros de Segregación Porteña como Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y como Concejales Delegados.

Séptimo.- En fecha 15 de febrero de 2010 el Ayuntamiento solicita, mediante Resolución de Alcaldía, a la Dirección General de Cohesión Territorial copia de la documentación presentada por la asociación «Iniciativa Porteña» en el último mes en el expediente D-4/08 y se convoca por el Sr. Alcalde una Junta de Portavoces.

Octavo.- En fecha 17 de febrero de 2010 se reúne la Junta de Portavoces para tratar el asunto y se concluye, a propuesta del Sr. Alcalde, que una vez éste obtenga copia de los citados

documentos enviados a la Dirección General se solicitará un informe jurídico al Secretario General sobre la actuación del Ayuntamiento en la tramitación del expediente y, emitido éste se convocará nueva Junta de Portavoces para tratar si es procedente o no presentar al Pleno nuevo acuerdo de rectificación de informes o ratificación del pronunciamiento municipal.

Noveno.- En fecha 22 de febrero de 2010 comparece el Sr. Alcalde ante la Dirección General de Cohesión Territorial y se le hace entrega de copia de la documentación presentada por «Iniciativa Porteña» en el expediente administrativo D-4/08.

Décimo.- En fecha 22 de febrero de 2010 se presenta por parte del grupo municipal BLOC una proposición a tratar en el Pleno de la Corporación solicitando: «1) *pronunciamiento del pleno contrario a los informes tramitados por SP favorables a la segregación y que se dejen sin efectos; 2) traslado inmediato del acuerdo a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía; y 3) ratificación del acuerdo plenario de 25 de abril de 2008 sobre el expediente de segregación*».

Decimoprimer.- En fecha 23 de febrero se facilita por la Alcaldía copia de la documentación obtenida en la Dirección General a los grupos políticos y al Secretario solicitándole informe jurídico a emitir en el plazo de 24 horas sobre la naturaleza y efectos de los documentos aportados en dicho procedimiento.

En base a lo anterior, cabe realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Inexistencia de actos administrativos dictados por los Concejales Delegados, respecto a la segregación de parte del municipio. En fecha 10 de febrero de 2010 se emitieron doce pretendidos «actos administrativos» bajo la forma de «*informes favorables*» firmados por varios Concejales Delegados, respecto a la segregación de parte del término municipal. Dichos escritos no pueden considerarse actos administrativos porque incurren en una serie de vicios e inexistencia de elementos propios de los actos administrativos, a saber:

- **Ausencia de potestad administrativa.** Los escritos están dictados atendiendo a motivaciones políticas y no administrativas. No existe ninguna norma legal que ampare la emisión de los citados escritos, debiendo actuar cualquier Administración Pública únicamente cuando la ley le habilita para ello. Partiendo de la tradicional definición de acto administrativo como «*toda declaración de voluntad, deseo, conocimiento o juicio, dictada por un sujeto de la Administración Pública en ejercicio de potestades administrativas (distintas de la reglamentaria)*», no se puede admitir como acto administrativo el dictado en ausencia de esa potestad. No pudiendo admitir, por tanto, como actos administrativos los doce escritos de los Concejales Delegados.
- **Falta de competencia funcional.** Se trata, además, de doce escritos dictados por órganos incompetentes para formular el pronunciamiento municipal sobre un expediente de alternación de término municipal. En efecto, corresponde al Pleno de la Corporación según el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (en adelante, LRBRL) el pronunciamiento sobre la alteración de su término municipal, siendo una competencia indelegable de este órgano (artículo 22.4 LRBRL), siendo necesario para su aprobación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2.a LRBRL). Este quórum cualificado para la adopción del acuerdo exige el previo informe preceptivo de Secretaría y de Intervención (artículo 3.b y 4.1.h Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre). *Sensu contrario*, ningún otro órgano municipal es competente para pronunciarse sobre la alteración del término municipal.
- **Falta de atribuciones delegadas.** Además de lo anterior, incluso en materias de competencia de Alcaldía, los Concejales Delegados no tienen facultades para dictar actos administrativos que afecten a terceros según consta en la Resolución de Alcaldía que les otorgó sus delegaciones (Resolución núm. 1500 de 18 de septiembre de 2008, y todas las

que la modifican). Por ello, en ningún caso los Concejales Delegados tienen facultades para emitir «*informes*».

- **Falta de habilitación técnica.** Los actos administrativos deben motivarse y para ello es preceptivo el correspondiente informe técnico que ampare dicha actuación. El Pleno de la Corporación en fecha 25 de abril de 2008 adoptó un pronunciamiento sobre la segregación en base a nueve informes técnicos de los funcionarios-Jefes de las Dependencias Municipales –tal como marca el procedimiento legalmente establecido- para que el Pleno emita su pronunciamiento con todos los elementos de juicio necesario.

Evidentemente, en el debate plenario cada grupo municipal postuló su opinión política al respecto del preceptivo expediente administrativo. Pero la explicación del voto o «motivación» política no es la motivación del acto administrativo, y menos aún en un expediente técnico en el que deben acreditarse los requisitos del artículo 13.2 LRBRL, 3.2, 6.1 y 8 TRRL y 1.3, 1.6 y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Los presentes doce escritos de los Concejales Delegados a pesar de llevar el membrete del Departamento correspondiente no están motivados técnicamente ya que no recogen datos obrantes en el Ayuntamiento, ni se dictan en ejercicio de potestades administrativas, sino que sólo reflejan las opiniones políticas de los firmantes.

Además, las únicas referencias a informes técnicos lo son respecto a unos informes emitidos a solicitud del Concejale de Descentralización Administrativa a los efectos de servir de base para la elaboración de un «Proyecto de Descentralización Administrativa», no para amparar informes en otros expedientes.

- **Falta de competencia temporal.** Dentro del procedimiento bifásico de la alteración de términos municipal, el momento procedimental pertinente que tiene la Administración municipal para emitir su pronunciamiento es durante los plazos marcados por la ley para hacerlo, plazos que en el momento actual ya han finalizado. Además, actualmente la composición del Pleno ha cambiado respecto a la que en su día le correspondía legalmente pronunciarse sobre la segregación.
- **Falta de requisito formal.** En la elaboración de cualquier acto administrativo municipal no rige el principio de libertad de forma como ocurre en las relaciones privadas, sino que en derecho administrativo las formas están tasadas (artículo 55 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común) y para la emisión de informes municipales el cauce legalmente establecido es a través de Resoluciones del Alcalde o de Concejales Delegados ante el Secretario de la Corporación, o mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno o por el Pleno de la Corporación. Los doce escritos que son objeto de este informe no cumplen con estos requisitos formales. Es por ello que no pueden considerarse actos administrativos.

Por todo ello, en relación con los doce escritos dictados por los Concejales Delegados informando favorablemente la segregación, cabe informar que **no estamos ante actos administrativos**, ya que no han sido dictados en ejercicio de potestades administrativas y sin ninguna clase de procedimiento administrativo ni expediente previo.

SEGUNDO.- Naturaleza de los doce escritos de los Concejales Delegados. En el presente caso, existen doce pronunciamientos de varios Concejales Delegados del Ayuntamiento de Sagunto, a petición del Sr. Manuel González Sánchez, sobre el expediente de alteración del término municipal, si bien simplemente manifiestan su opinión política sin ninguna tramitación previa de expediente administrativo.

Los grupos políticos municipales y los concejales, que son representantes populares, tienen la función de ser expresión de la sociedad y transmisores de sus inquietudes y aspiraciones, si bien esa función política debe canalizarse en la Administración Municipal a través de los debates políticos o de fijación de líneas de las políticas públicas municipales pero no debe confundirse con la emisión de actos administrativos, si bien la principal función de un Ayuntamiento es administrativa y no política.

Junto a ello cabe informar que los firmantes de dichos escritos conocían el acto administrativo dictado por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de abril de 2008 y que éste es el pronunciamiento oficial del Ayuntamiento, incluso alguno de ellos participó en dicho debate y votación, por lo que al firmar los doce escritos queda en entredicho la buena fe de su actuación. Además, el hecho de que en el lapso temporal de doce minutos tenga lugar la presentación de la solicitud de Iniciativa Porteña y la respuesta del Teniente de Alcalde, D. Manuel González Sánchez, adjuntando dieciocho documentos, pone de manifiesto una preparación deliberadamente opaca de toda esta actuación de emisión de escritos.

También debe señalarse que los órganos municipales no tienen un interés propio diferenciado de los intereses del Ayuntamiento al que pertenecen.

TERCERO.- Naturaleza de los cinco informes técnicos emitidos. También se han remitido a la Dirección General de Cohesión Territorial, junto con los doce escritos de los Concejales Delegados, informes técnicos del Intendente Principal de la Policía Local, del coordinador de playas, del jefe de la sección de mantenimiento, del coordinador de formación de empleo y del director general de la SAG.

No cabe ninguna duda de que estos informes técnicos sí podrían ser meros actos de trámite si formaran parte de algún expediente administrativo, ya que son dictados por el personal funcionario del Ayuntamiento al que corresponde dicha función y para la que están habilitados, atendiendo a un objeto y causa y con la forma reglamentaria oficial de cada departamento. En cuanto a su contenido, se limitan a exponer razones técnicas de funcionamiento departamental y no a formular juicios de opinión política.

Ahora bien, ya consta en el expediente de segregación los nueve informes técnicos emitidos en el momento procedimental pertinente, por tanto estos informes emitidos ahora no forman parte del expediente de segregación y no deben tenerse en cuenta para su resolución.

Finalmente, con respecto al escrito firmado por el D. Gonzalo Reig Sanchís cabe decir que solamente pone de manifiesto la particular visión que tiene el Departamento de Descentralización (únicamente forma parte de dicho Departamento el concejal D. Sergio Paz Compañ) sobre el proceso de segregación, por lo que no deja de ser un mero escrito descriptivo de la visión del Concejal Delegado, tal como apunta literalmente el propio escrito. Por último cabe recordar que la asesoría jurídica del Ayuntamiento corresponde a la Secretaría General, de la que el Sr. Reig Sanchís no forma parte.

CUARTO.- Efectos sobre el pronunciamiento plenario a favor de la segregación adoptado en fecha 25 de abril de 2008. De acuerdo con lo anterior, los doce escritos de los Concejales Delegados favorables a la segregación no afectan en nada al pronunciamiento plenario adoptado el 25 de abril de 2008 en cuyo debate cada grupo municipal pudo exponer su posición política respecto a dicho asunto.

No obstante, considerando que los autores de los doce escritos forman parte del Ayuntamiento y han vestido a los escritos de apariencia de legalidad, y considerando también que el órgano competente autonómico que debe resolver el expediente no tiene por qué conocer el procedimiento de elaboración y adopción de actos municipales del Ayuntamiento de Sagunto, a efectos de clarificar el pronunciamiento municipal unívoco y de no tolerar otros pronunciamientos

oficiosos, debe procederse a remitir de nuevo a la Dirección General de Cohesión Territorial certificado del acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de abril de 2008, significándole que es el único pronunciamiento municipal existente hasta la fecha.

En relación con la proposición planteada por el grupo municipal BLOC al Pleno de la Corporación cabe informar que no procede ahora hacer un pronunciamiento político sobre la segregación ya que éste incurriría en los mismos defectos que adolecen los escritos de los Concejales Delegados, ya que no tendría un carácter técnico-administrativo fruto de una decisión meditada y amparada en un expediente administrativo previo. Además, en el momento procedimental pertinente el Pleno ya se pronunció en la forma legalmente establecida por lo que tampoco procede la ratificación de dicho acto, ya que, a parte de que para estos supuestos no está prevista la figura de la ratificación, y ello incluso debilitaría la posición jurídica del Ayuntamiento de Sagunto en el expediente.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas precedentes,

SE PROPONE

Primero.- No proceder a la revocación de los doce escritos emitidos por los Concejales Delegados porque no existen como actos administrativos y, por tanto, no producen efectos ni consecuencias jurídicas.

Segundo.- Remitir de nuevo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía un certificado del acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de abril de 2008, significándole que es el único pronunciamiento municipal existente y válido hasta la fecha respecto al expediente de segregación 61//06-V.”

En el debate, El Grupo Municipal BLOC presenta una enmienda a la totalidad de su proposición, de conformidad con el art. 110.5 del ROM, para modificar la propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

“**PRIMERO:** Comunicar expresamente a todos los organismos oficiales que intervienen en el proceso de resolución del expediente municipal 61/06, que pudieran confundir los informes de Concejales de SP como oficiales, en base a su falsa apariencia de acto administrativo, que sólo se trata de opiniones personales que no tienen el apoyo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir nuevamente a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía un certificado del acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de abril de 2008, certificando el único pronunciamiento municipal existente respecto del anterior expediente.

TERCERO: Solicitar al organismo instructor del expediente de segregación, proceda a adoptar expresamente acto de tramitación por el que se excluya del expediente los informes presentados por IP con registro de entrada 4959 de 12 de febrero de 2010 y que este acto sea comunicado al Ayuntamiento como interesado.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 2, de los Señores/as. Fernández Carrasco y García Muñoz. Votos en contra: 14, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 8, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor de BLOC, 14 votos en contra de PP y SP y 8 abstenciones de PSOE y EU; **ACUERDA:**

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

Por su parte, el Grupo Popular Municipal presenta en el debate una enmienda a la totalidad de la proposición, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aceptar el informe técnico emitido por la Secretaria General en fecha 24 de febrero de 2010 respecto a los documentos presentados en el expediente de segregación y remitir el mismo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

SEGUNDO: Junto a este documento remitir de nuevo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, tal y como dice el citado informe jurídico, un certificado del acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de abril de 2008, significándole que es el único pronunciamiento municipal existente y válido hasta la fecha respecto al expediente de segregación 61/06-V.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 8, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono y Peláez. Votos en contra: 8, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 8, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 8 votos en contra de SP y BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU; decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 8, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono y Peláez. Votos en contra: 6, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 6 votos en contra de SP y 10 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA: Aprobar la proposición debidamente enmendada y en consecuencia:

PRIMERO: Aceptar el informe técnico emitido por la Secretaria General en fecha 24 de febrero de 2010 respecto a los documentos presentados en el expediente de segregación y remitir el mismo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

SEGUNDO: Junto a este documento remitir de nuevo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, tal y como dice el citado informe jurídico, un certificado del acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de abril de 2008, significándole que es el único pronunciamiento municipal existente y válido hasta la fecha respecto al expediente de segregación 61/06-V.

A las 17 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 35 minutos.

19 PROPOSICIÓN EU SOBRE PASARELA PUENTE BARRIO DE SAN JOSÉ-CANET. EXPTE. 10/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Asociación de Vecinos La Victoria expone ante ustedes que es de todos conocido que tras el cierre al paso de vehículos por el camino a la bora de la mar, que unía Canet d’En Berenguer, con Puerto de Sagunto la mayoría del tráfico rodado se ha desplazado hacia la carretera que une a través del mal llamado puente sobre el río Palancia del Barrio de San José a Canet y el Puerto de Sagunto.

Igualmente es de todos conocido el peligro al que se encuentran los peatones y ciclistas que lo utilizan diariamente, dada la estrechez de los arcones y la inexistente barandilla de protección.

La posibilidad de construcción de otro puente aguas abajo del río a la altura de la calle Isla de Córcega, como se pretende a través de un actuación urbanística futura, es previsible tarde bastantes años dada la actual crisis inmobiliaria.

En sesión plenaria de fecha 26 de septiembre del 2007 el ayuntamiento acordó solicitar la construcción de una pasarela a la Confederación Hidrográfica de Júcar, y que en caso de denegación instar a las administraciones competentes su construcción.

Esta Asociación de Vecinos no tiene conocimiento de la situación de las gestiones realizadas, solo que a fecha del presente escrito las obras no se han iniciado y que se sepa tampoco hay proyectos o estudios, es por ello que proponemos la siguiente moción:

1º Que el Pleno inste al Equipo de Gobierno a realizar las gestiones pertinentes ante las distintas administraciones que tengan la competencia, de ejecutar la construcción de una pasarela, que una Canet con el Puerto de Sagunto y así evitar el peligro al que se exponen diariamente los ciudadanos que usan este itinerario en sus desplazamientos a pie o en bicicleta.

2º Que el Equipo de Gobierno se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Canet para aunar fuerzas con tal de conseguir la construcción de la mencionada pasarela.

3º Que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad de construir la mencionada pasarela con recursos propios en caso de denegación por las administraciones competentes.”

A las 19 horas y 40 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 45 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN EU SOBRE CENTRO CÍVICO BAJO SAN FRANCISCO BORJA- IGLESIA. EXPTE. 11/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Goig, Fernández Chirivella, González, Paz, Olmos, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Vecinos del Barrio de San Francisco de Borja, han puesto en marcha una campaña de recogida de firmas para reclamar al Ayuntamiento que el local que el Arzobispado debe ceder al municipio, se dedique a usos sociales como centro cívico.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2008 adoptó entre otros acuerdos, tal y como figura en el anteproyecto de construcción, informado por la Arquitecta Municipal adscrita al departamento de patrimonio y contratación, que *la zona a ceder al Ayuntamiento por parte del Arzobispado debe tener salas multiusos con espacio exterior vinculado acondicionado, con entrada independiente, y situados en planta baja, con superficie mínima de 300 m2, mas unos aseos.*

El pasado Pleno Municipal celebrado en enero, Esquerra Unida (EU) pregunto al equipo de gobierno por el uso que se le iba a dar a este espacio. La respuesta del equipo de gobierno, fue que el departamento de patrimonio y bienestar social estaban estudiando su uso.

Desde EU entendemos prioritario tal y como vienen manifestando los vecinos residentes en San Francisco de Borja y dada la escasez de centros cívicos-sociales en el municipio que el bajo se destine para este fin.

A su vez debemos manifestar nuestra preocupación por el posible uso residencial de la Iglesia. El acuerdo plenario del 28 de mayo de 2008, certificado por la Secretaria General D^a Josefa M^a Esparducer Mateu y firmado por el propio Alcalde – Presidente Alfredo Castelló Sáez, recoge informe de la Arquitecta del Departamento de Patrimonio y Contratación, donde refleja literalmente que *“no permitiéndose el uso residencial, sin embargo el proyecto básico describe en la planta segunda del edificio dos viviendas que ocupan aproximadamente 310 m2, construidos 265 m2 útiles, debiendo eliminarse por no ser el destino del solar la construcción de viviendas”.*

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- El Pleno de la Corporación destinara el bajo que el Arzobispado debe ceder al Ayuntamiento para usos sociales y culturales a través de un Centro Cívico que puedan disfrutar todos los ciudadanos/as gestionado por el propio Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento exigirá el cumplimiento estricto de las condiciones de cesión hechas, en el sentido de imposibilitar el uso residencial en la Iglesia tal y como refleja el acuerdo plenario del 28 de mayo de 2008, certificado por la Secretaria General D^a Josefa M^a Esparducer Mateu y firmado por el propio Alcalde – Presidente Alfredo Castelló Sáez y que recoge explícitamente el informe de la Arquitecta del Departamento de Patrimonio y Contratación donde se manifiesta la imposibilidad de uso residencial.”

Durante el debate, el Sr. Fernández Carrasco y la Sra. García Muñoz se ausentan momentáneamente de la sesión.

En el debate el Portavoz del Grupo Popular Municipal presenta una enmienda de supresión en el siguiente sentido:

“Supresión en el punto primero, en el cual sería que el pleno de la Corporación destinará el bajo del Arzobispado que debe ceder al Ayuntamiento para usos sociales culturales, eliminando lo de centro cívico, que puedan disfrutar todos los ciudadanos, ciudadanas, que sea estimado por el propio Ayuntamiento.

El segundo punto, que el Ayuntamiento exigirá el estricto cumplimiento de las condiciones de cesión hechas en referencia al uso del equipamiento dotacional religioso. Eliminando todo el resto.-“

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sr./as. Peris, Fernández Carrasco y García Muñoz.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez. Votos en contra: 14: de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar. Abstenciones (art. 95.3 ROM): 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 14 votos en contra de PSOE, SP y EU y 2 abstenciones del BLOC (en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

Sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sr./as. Peris, Fernández Carrasco y García Muñoz.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar. Abstenciones (95.3 ROM): 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. García Muñoz; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 2 abstenciones del BLOC (en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Fernández y la Sra. García Muñoz.

21 PROPOSICIÓN EU ACELERACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SEGREGACIÓN POR CONSELLERÍA.- EXPTE. 12/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 19 de diciembre de 2006 se registró en el Ayuntamiento la petición por parte de la asociación Iniciativa Porteña (IP), de segregación de uno de los núcleos de población que constituyen esta ciudad.

El Pleno Extraordinario Municipal del 25 de abril de 2008, se pronunció respecto al expediente de segregación de parte del municipio de Sagunto para constituir un municipio independiente con la denominación de “El Puerto” y promovido por la Asociación Iniciativa Porteña (IP) constituida en Comisión Promotora EXPTE. 61/06-V

Han transcurrido cerca de dos años desde que se trasladó por parte de este Ayuntamiento a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consellería de la Generalitat Valenciana el expediente para su tramitación y resolución definitiva, sin que se haya producido pronunciamiento alguno.

Desde EU pensamos que independientemente de la posición favorable o desfavorable, al expediente de segregación por parte del Consell, es urgente su aceleración y clarificación en una dirección u otra dictaminándose lo antes posible y no dilatándose más en el tiempo.

Esta dilación no hace más que complicar la vida política y social de nuestra ciudad y crear un ambiente enrarecido para la convivencia, en unos momentos en los que lo primordial para los ciudadanos es hacer frente a la crisis económica y social donde las diferencias sociales se amplían y las necesidades por un empleo, llegar a final de mes o pagar la hipoteca se acrecientan.

En este marco el debate político entendemos se debe reorientar, por lo que la clarificación por parte de Consellería del expediente debe ser prioritario.

En por ello que desde Esquerra Unida, realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Que dado el tiempo transcurrido desde la presentación del expediente de segregación, la Dirección General de Cohesión Territorial, acelere la tramitación, resolución y dictamen definitivo y de forma inmediata del expediente de segregación d-4/2008.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. García Muñoz; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 2 abstenciones del BLOC, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

22 DAR CUENTA CAMBIO DELEGACIONES ESPECIALES DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. EXPTE. 05/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 45 de fecha catorce de enero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 2.630 de fecha 23 de diciembre de 2009, se dejaron sin efecto resoluciones anteriores nº 1.152 y 1.621, de fechas 10 de junio y 27 de julio del actual, respectivamente, en virtud de las cuales D. Jaime E. Goig Torres venía

ostentando las Delegaciones Especiales de Educación y Juventud y la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a aquélla.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, el Presidente del Consejo Escolar Municipal de Sagunto será el Alcalde/sa o Concejala/a en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/89 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, en relación con el artículo 3 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el Procedimiento para la Constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana en desarrollo del Decreto 111/89.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir delegación especial para el cometido específico de Educación en D^a. M^a Pilar Fernández Chirivella.

SEGUNDO: Conferir delegación especial para el cometido específico de Juventud en D^a Lidia Sánchez Valls.

TERCERO: Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en D^a. M^a Pilar Fernández Chirivella.

CUARTO: Las delegaciones requerirán para su eficacia la aceptación por parte de las Concejales Delegadas, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación no hacen manifestación expresa ante el Alcalde de que no las aceptan.

QUINTO: Notificar la presente Resolución personalmente a las interesadas.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

23 DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD EN D. SERGIO CANO SALINAS. EXPTE. 10/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 224 de fecha cinco de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de Enero de 2010, D. Sergio Cano Salinas tomó posesión de su cargo de Concejal ante el Pleno de la Corporación Municipal, en sustitución de D. Jaime E. Goig Torres, quien venía ostentando la Delegación Especial para el cometido específico de Juventud, hasta que en fecha 23 de diciembre de 2009 se dictara resolución nº 2.630 dejando sin efecto dicha delegación.

Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 45 de fecha 14 de enero de 2010, se confirió delegación especial para el cometido específico de Juventud en favor de D^a Lidia Sánchez Valls.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado segundo de la Resolución de Alcaldía nº 45 de fecha 14 de enero de 2010 por la que se confería Delegación Especial para el cometido específico de Juventud en D^a. Lidia Sánchez Valls.

SEGUNDO: Conferir Delegación Especial para el cometido específico de Juventud a favor de D. Sergio Cano Salinas.

TERCERO: La delegación requerirá para su eficacia la aceptación por parte del Concejal-Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación no hace manifestación expresa ante el Alcalde de que no las aceptan.

CUARTO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

24 DAR CUENTA CESE CONCEJALES SP COMO MIEMBROS JUNTA GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE Y REVOCACIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES. EXPTE. 11/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 265 de fecha doce de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante resoluciones de la Alcaldía nº 1498 y nº 1499, de fecha 18 de septiembre de 2008, se procedió, respectivamente, al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la designación de los Tenientes de Alcalde, modificadas posteriormente a través de Resoluciones de la Alcaldía nº 582 de fecha 25 de marzo de 2009 y nº 24 de fecha 12 de enero de 2010.

Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.500 de fecha 18 de septiembre se procedió a conferir tanto delegaciones Genéricas como Especiales a favor de Concejales de esta Corporación; en la que se han introducida modificaciones puntuales por resoluciones posteriores.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRBRL), “La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

Considerando que, el artículo 23.3 de la precitada LRBRL establece que: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.”

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 37.1 el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), el Alcalde nombra y separa a los miembros de la Junta de Gobierno Local, estableciendo por su parte el art. 32.5 del ROM que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifiesta por éste o por la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a aquélla.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, como Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales:

- D. Manuel González Sánchez.
- D^a M^a Pilar Fernández Chirivella.
- D. Sergio Paz Campañ.
- D^a. Lidia Sánchez Valls.

SEGUNDO: Revocar todas las Delegaciones, tanto las Genéricas como las Especiales y las de representación del Alcalde en entidades, conferidas a favor de los siguientes Concejales:

- D. Manuel González Sánchez.

- D^a M^a Pilar Fernández Chirivella.
- D. Sergio Paz Campañ.
- D^a. Lidia Sánchez Valls.
- D. Sergio Cano Salinas.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la misma en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

25 DAR CUENTA DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS JUNTA GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE. EXPTE. 12/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 282 de fecha quince de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 265, de fecha 12 de febrero de 2009, se cesó a los Concejales del Grupo Municipal de Segregación Porteña como miembros de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, como Tenientes de Alcalde.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRBRL), “La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

Considerando que, el artículo 23.3 de la precitada LRBRL establece que: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.”

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 37.1 el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), el Alcalde nombra y separa a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, el art. 32.1 del ROM establece que el Alcalde nombrará y separará de entre los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde que, como colaboradores directos y permanentes, lo sustituirán por orden de nombramiento, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento conforme a las disposiciones contenidas en dicho reglamento.

Considerando el Informe Jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de Junio de 2009 de Regulación sobre los Tenientes de Alcalde.

A la vista de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar como nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dña. Concepción Peláez Ibáñez.
- Dña. Davinia Bono Pozuelo.
- Dña. María Teresa Peris Azpilicueta.
- D. José Luis Martí González.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el orden establecido para los Tenientes de Alcalde que permanecen en el cargo, nombrando Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por el orden que a continuación se especifica:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Serrano Moreno

Segundo Teniente de Alcalde: D. Sergio Ramón Muniesa Franco

Tercera Teniente de Alcalde: Dña. Antonia Leonor Murciano Rodríguez..

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Vicente Vayá Pla

Quinta Teniente de Alcalde: Dña. Concepción Peláez Ibáñez.

Sexta Teniente de Alcalde: Dña. Davinia Bono Pozuelo.

Séptima Teniente de Alcalde: Dña. María Teresa Peris Azpilicueta.

Octavo Teniente de Alcalde: D. José Luis Martí González.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la misma en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

26 DAR CUENTA NUEVAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES. EXPTE. 13/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 323 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 1.500, de fecha 18 de septiembre de 2008, se confirieron Delegaciones Genéricas correspondientes a las Áreas de Gestión y Delegaciones Especiales para cometidos específicos configurando la estructura que, con modificaciones puntuales introducidas posteriormente, ha venido funcionando hasta que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 265, de fecha 12 de febrero de 2009, se revocaron todas las Delegaciones, tanto las Genéricas como las Especiales y las de representación del Alcalde en entidades, conferidas a favor de los Concejales del Grupo Municipal de Segregación Portaña.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a aquella.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Dejar sin efecto las delegaciones tanto genéricas como especiales conferidas hasta la fecha en favor de los Concejales de esta Corporación.

SEGUNDO: Conferir Delegaciones Genéricas en favor de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indica para las Áreas que asimismo se especifica:

- Área de Presidencia y Gobierno Interior:
 - Concejala Delegada: D^a. Concepción Peláez Ibáñez.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Presidencia.
 - Régimen Interior.
 - Personal.
 - Gabinete de Comunicación.
 - Relaciones Externas.
 - Policía Local.
 - Protección Civil

- Área de Economía y Finanzas :
 - Concejal Delegado : D. Sergio Ramón Muniesa Franco.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Hacienda.
 - Promoción Económica.

- Área de Bienestar Social :
 - Concejala Delegada : D^{ña}. Davinia Bono Pozuelo.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Servicios Sociales.
 - Cooperación Internacional al Desarrollo.
 - Mayores
 - Mujer
 - Juventud
 - Participación Ciudadana.
 - Hermanamiento.
 - Sanidad y Consumo.
 - Cementerio y Mercados.
 - Comercio.

- Área de Política Territorial y Sostenibilidad :
 - Concejal Delegado :D. Sergio Ramón Muniesa Franco
 - Ámbitos de dirección y supervisión :
 - Urbanismo
 - Actividades
 - Medio Ambiente.
 - Turismo
 - Playas.
 - Vivienda.
 - Industria.
 - Agua.

- Área de Infraestructuras :
 - Concejal Delegado: D. Juan Serrano Moreno.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:

- Patrimonio y Contratación.
 - Movilidad Urbana.
 - Inversiones y Proyectos.
 - Mantenimiento.
- Área de Cultura, Educación y Deporte
- Concejal Delegado : D. Vicente Vayá Pla.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Cultura.
 - Educación.
 - Patrimonio Histórico.
 - Archivos y Bibliotecas.
 - Gabinet de Promocio del Valencià.
 - Deportes.
 - Fiestas.
 - Cultura Popular.
 - Patrimonio Industrial.

TERCERO: Conferir delegaciones especiales a favor de los Concejales que se indica y para los cometidos específicos que a continuación se detalla:

- D. Juan Serrano Moreno:
 - Inversiones.
 - Descentralización.
 - Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
 - Consell Agrari.
 - Mantenimiento.
 - Régimen Interior.
 - Patrimonio y Contratación.
- D. Sergio Ramón Muniesa Franco:
 - Policía Local.
 - Planeamiento.
 - Disciplina Urbanística.
 - Vivienda.
 - Industria.
 - Actividades.
 - Agua.
 - Hacienda
- Dña. Antonia Leonor Murciano Rodriguez:
 - Turismo.
 - Playas.
 - Promoción Económica.
 - Medio Ambiente.
- D. Vicente Vayá Pla:
 - Presidencia
 - Cultura.
 - Archivos y Bibliotecas.
 - Gabinet de Promoció del Valencia.
 - Patrimonio Histórico e Industrial.
- Concepción Peláez Ibáñez:

- Comercio y Mercados.
- Sanidad y Consumo
- Cementerios.
- Personal.
- D^a. Davinia Bono Pozuelo:
 - Bienestar Social.
 - Mayor.
 - Mujeres.
 - Cooperación Internacional.
 - Participación Ciudadana.
 - Hermanamiento.
 - Juventud.
 - Enseñanza.
- D. José Luis Martí González:
 - Deportes.
 - Cultura Popular.
 - Fiestas
 - Movilidad Urbana.
 - Informática.
 - Protección Civil

CUARTO: Las delegaciones genéricas que se confieren, sin perjuicio de que esta Alcaldía haga uso de la posibilidad de delegar la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros tras la constitución de la Junta de Gobierno Local y la fijación de sus competencias, comprenden la dirección y gestión de los asuntos incluidos en las citadas Áreas y la supervisión de la actuación de los concejales con delegaciones especiales. Las delegaciones especiales abarcan la facultad de dirección interna y gestión del área en general, o del servicio de que se trate respectivamente, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: Los Concejales Delegados responderán de su gestión directamente ante el Alcalde.

SEXTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejale Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

OCTAVO: Notificarla personalmente a los interesados.

NOVENO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

27 DAR CUENTA DELEGACIÓN TENENCIA DE ALCALDÍA DE PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 14/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 324 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 265, de fecha 12 de Febrero de 2010, se revocaron todas las Delegaciones conferidas en los concejales de SP, y entre ellas, la

Delegación Especial para la Tenencia de Alcaldía de Puerto de Sagunto conferida a favor de D. Manuel González Sánchez mediante Resolución de la Alcaldía nº 25, de fecha 12 de Enero de 2010.

Considerando que según lo previsto en el artículo 32.4 del ROM se nombrará un Teniente de Alcalde de Puerto de Sagunto.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales aunque no pertenecieran a aquélla.

Considerando lo previsto en los artículos 28, 66 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-Delegados.

Considerando que, el artículo 68 del ROM regula los Concejales-delegados, siendo en su apartado 2º donde se establecen los tipos de delegaciones especiales, señalándose en el apartado c) las “relativas a un distrito o zona” que se circunscribirán al ámbito territorial de la delegación. Delegaciones tradicionalmente denominadas “Tenencias de Alcaldía” en Sagunto.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir delegación especial para la Tenencia de Alcaldía de Puerto de Sagunto en favor de la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Concepción Peláez Ibáñez.

SEGUNDO: La Concejala Delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala-Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación no hace manifestación expresa ante el Alcalde de que no la acepta.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente a la interesada.

SEXTO: Pblicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

28 DAR CUENTA DELEGACIÓN PRESIDENCIA CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE. EXPTE. 15/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 325 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 265, de fecha 12 de Febrero de 2010, se revocaron todas las Delegaciones conferidas en los Concejales de SP, y entre ellas, la de Presidencia efectiva de los Consejos Sectoriales que tenían delegadas.

Considerando que, en el artículo 73.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM), se establece que, en todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Consejo Sectorial de Medio Ambiente en D^a A. Leonor Murciano Rodríguez.

SEGUNDO: La Presidenta tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos del Consejo de Medio Ambiente.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente a la interesada.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

29 DAR CUENTA DELEGACIÓN PRESIDENCIA CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. EXPTE. 18/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 363 de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 265, de fecha 12 de Febrero de 2010, se revocaron todas las Delegaciones conferidas en los Concejales de SP, tanto las Genéricas como las Especiales y las de representación del Alcalde en entidades.

Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía número 323 de fecha 18 de febrero de 2010, por esta Alcaldía se confirió delegación especial para el cometido específico de Enseñanza a favor de la Concejala de la Corporación D^a. Davinia Bono Pozuelo.

Considerando que, el Presidente del Consejo Escolar Municipal de Sagunto será el Alcalde/sa o Concejala/a en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/89 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, en relación con el artículo 3 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el Procedimiento para la Constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana en desarrollo del Decreto 111/89.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre,

de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en D^a. Davinia Bono Pozuelo.

SEGUNDO: La Presidenta tendrá todas las facultades que le atribuye la normativa de aplicación.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente a la interesada.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

30 DAR CUENTA DELEGACIÓN EN CONCEJALES FACULTAD DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AFECTEN A TERCEROS. EXPTE. 19/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía n^o 364 de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que mediante resolución número 323, de fecha 18 de febrero de 2010, por esta Alcaldía se han conferido nuevas Delegaciones Genéricas a favor de Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 67 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Considerando que, en el apartado 2^o del artículo 67 del ROM se establece que las delegaciones genéricas “podrán abarcar tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos asuntos que afecten a terceros”.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del ROM, las delegaciones a la Alcaldía a favor de Concejales se regirán por lo establecido en el art. 28 de dicho reglamento y las normas generales que son de aplicación en materia de delegación de atribuciones a favor de miembros corporativos; habiéndose de concretar en el Decreto de Delegación la amplitud de dichas delegaciones.

Considerando que, según lo previsto en el apartado c) del artículo 115 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF): “Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado”.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Concejala del Área de Presidencia y Gobierno Interior, D^a. Concepción Peláez Ibáñez, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los siguientes asuntos:

- Permisos.
- Licencias.
- Subvenciones sanitarias y gratificaciones contempladas en las Normas Regulatoras de las Relaciones Laborales.
- Asignación del complemento de productividad de acuerdo con los criterios establecidos por el Pleno del Ayuntamiento.
- Anticipos reintegrables.
- Reducciones de jornada.
- Designación de tribunales para los procedimientos de selección de personal.
- Atribución temporal de funciones.
- Gratificaciones extraordinarias.

SEGUNDO: Delegar en el Concejal del Área de Economía y Finanzas, D. Sergio Ramón Muniesa Franco, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los siguientes asuntos:

- Actos resolutorios y de trámite que se dicten en los procedimientos de liquidación de tributos, así como en los procedimientos de aprobación de padrones tributarios (GT/09) (GT/219)
- Contestaciones a consultas tributarias escritas (GT/08)
- Actos resolutorios y de trámite dictados en los siguientes procedimientos:
 - (GT/07) Procedimientos de concesión o denegación de beneficios fiscales
 - (GT/06) Procedimientos de prorrateos de cuota.
 - (GT/001) (GT/003/)Procedimientos de cambios de titularidad.
 - (GT/09)Procedimiento de petición de datos protegidos
 - (GT/23) Procedimientos de verificación de datos
 - (GT/22) Procedimientos de comprobación limitada
 - (GT/25) Procedimiento de inspección tributaria
 - (GT/03) Procedimientos de rectificación de autoliquidaciones.
 - (GT/01) Procedimientos de devolución de ingresos indebidos
 - (GT/02) Procedimiento de devolución por pago duplicado o excesivo
 - (GT/04) Procedimientos de rectificación de errores
 - (GT/21) Procedimientos de revocación de actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.
 - (GT/20) Procedimiento genérico de gestión tributaria, salvo los actos no delegables por disposición legal o reglamentaria.
- (GT/24) Resoluciones que se dicten en el procedimiento sancionador tributario.
- Todos los actos en aquellos procedimientos que no deben ser objeto de resolución.

TERCERO: Delegar en el Concejal de Política Territorial y Sostenibilidad, D. Sergio R. Muniesa Franco, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los siguientes asuntos del Departamento Urbanismo:

- Imposición de sanciones urbanísticas, así como el acuerdo de inicio del expediente, nombramiento de secretario e instructor, y cualquier otro trámite de carácter cualificado.
- Adopción de órdenes de ejecución, así como el acuerdo de inicio del expediente, y cualquier otro trámite de carácter cualificado.
- Procedimientos de declaraciones de ruina.
- Declaración del deber normal de conservación.
- Adopción de todo tipo de acuerdos en los expedientes de órdenes de edificación.
- Procedimientos de licencias de obras menores.
- Exigencia de avales garantizadores de obligaciones urbanísticas.
- Apertura de períodos de información pública de instrumentos de gestión urbanística.

CUARTO: Delegar en el Concejal-delegado de Política Territorial y Sostenibilidad, D. Sergio R. Muniesa Franco, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los expedientes de Actividades amparados en:

- Ley 3/89 (pendientes) y nueva Ley 2/06 y Ley 4/03 de Espectáculos y Decreto 5/02 de instalaciones temporales.
- Procedimientos sancionadores relacionados con los mismos.

QUINTO: Se delega expresamente en los Concejales-Delegados indicados en los apartados precedentes la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones dictadas por los mismos en virtud de la presente delegación de competencias conferida por la Alcaldía.

SEXTO: Las delegaciones requerirán para ser eficaz la aceptación por parte de los Concejales Delegados, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, el Concejal no hace manifestación expresa ante el Alcalde de que no acepta la delegación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados.

OCTAVO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno corporativo en la próxima sesión que se celebre y dar traslado de la misma a los correspondientes departamentos municipales.

NOVENO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

31 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN CONCEJALES GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN COMISIONES INFORMATIVAS. EXPTE. 20/10-C

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se ha presentado escrito modificando la adscripción concreta de Concejales de dicho grupo a las comisiones informativas permanentes.

Considerando lo previsto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal en relación a los miembros de las Comisiones Informativas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada

grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de adscripción de representantes del Grupo Municipal Popular en comisiones informativas, según el siguiente detalle:

I.- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior:

- Titulares: Concepción Peláez Ibáñez, María Teresa Peris Azpilicueta y Juan Serrano Moreno.
- Suplentes: Sergio R. Muniesa Franco, A. Leonor Murciano Rodríguez y José Luis Martí González.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas:

- Titulares: Sergio R. Muniesa Franco, Vicente Vayá Pla y A. Leonor Murciano Rodríguez.
- Suplentes: Juan Serrano Moreno, Concepción Peláez Ibáñez, y M^a Teresa Peris Azpilicueta.

III.- Comisión Informativa de Bienestar Social:

- Titulares: Davinia Bono Pozuelo, Vicente Vayá Pla y Concepción Peláez Ibáñez.
- Suplentes: A. Leonor Murciano Rodríguez, José Luis Martí González y Sergio R. Muniesa Franco.

IV.- Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad:

- Titulares: Sergio R. Muniesa Franco, A. Leonor Murciano Rodríguez y M^a Teresa Peris Azpilicueta.
- Suplentes: Vicente Vayá Pla, Davinia Bono Pozuelo y Concepción Peláez Ibáñez.

V.- Comisión Informativa de Infraestructuras:

- Titulares: José Luis Martí González, Juan Serrano Moreno y A. Leonor Murciano Rodríguez.
- Suplentes: Sergio R. Muniesa Franco, Davinia Bono Pozuelo y Vicente Vayá Pla.

VI.- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte.

- Titulares: Vicente Vayá Pla, Davinia Bono Pozuelo y José Luis Martí González.
- Suplentes: Sergio R. Muniesa Franco, A. Leonor Murciano Rodríguez y Juan Serrano Moreno.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

32 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN CONCEJALES GRUPO MUNICIPAL SEGREGACIÓN PORTEÑA EN COMISIONES INFORMATIVAS. EXPTE. 21/10-C

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña se ha presentado escrito modificando la adscripción de Concejales de dicho grupo a dos de las comisiones informativas permanentes.

Considerando lo previsto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal en relación a los miembros de las Comisiones Informativas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de adscripción de representantes del Grupo Municipal de Segregación Porteña en comisiones informativas, según el siguiente detalle:

I.- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior:

- Titulares: Sergio Paz Compañ y José Ángel Olmos García
- Suplentes: Manuel González Sánchez y Pilar Fernández Chirivella.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas:

- Titulares: Manuel González Sánchez y Pilar Fernández Chirivella.
- Suplentes: José Ángel Olmos García y Sergio Paz Compañ.

III.- Comisión Informativa de Bienestar Social:

- Titulares: Lidia Sánchez Valls y Sergio Cano Sallinas.
- Suplentes: José Ángel Olmos García y Sergio Paz Compañ.

IV.- Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad:

- Titulares: Manuel González Sánchez y Sergio Cano Sallinas.
- Suplentes: Lidia Sánchez Valls y Pilar Fernández Chirivella.

V.- Comisión Informativa de Infraestructuras:

- Titulares: Pilar Fernández Chirivella y Lidia Sánchez Valls.
- Suplentes: Manuel González Sánchez y Sergio Cano Sallinas.

VI.- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte.

- Titulares: Sergio Paz Compañ y José Ángel Olmos García.
- Suplentes: Lidia Sánchez Valls y Sergio Cano Salinas.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado

33 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintiocho de enero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de enero 2010

21/01/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200900001945

21/01/2010 Nombrar a A. M.T. Funcionaria interina con la categoría de Subalterna - Placera para ocupar el puesto nº 1.1.119.2 dependiente del Área de Comercio y Mercados.

21/01/2010 Solicitar a Conselleria de Sanidad una subvención en concepto de gastos de personal y gastos de mantenimiento, Unidad de Prevención Comunitaria.

22/01/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900001980.

22/01/2010 Informar a D. S.D.F., que el ejercicio de puesto Profesor-Tutor de UNED no requiere reconocimiento de compatibilidad por suponer dedicación menor de 75 horas anuales.- Expte.

22/01/2010 Abonar dietas a miembros de Tribunal contratación temporal Maestra de educación primaria, oferta SERVEF.

25/01/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación de cenizas de D. M.L.L., el día 03,02,10.- Expte. 04/10.

25/01/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 27 de enero de 2010.

25/01/2010 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 17 horas del jueves 28 de enero de 2010, en el Salón Principal del Palacio.

25/01/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento de referencia.- Expte. 7735/09.

25/01/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 10819/09.

25/01/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 10172/09.

25/01/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 5122/09.

25/01/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 12768/09.

25/01/2010 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento de referencia.- Expte. 10485/09.

25/01/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8542/09.

25/01/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 10693/09.

25/01/2010 Imponer multa a D. D.B.B., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 30/09-POL.

25/01/2010 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 6926/09.

25/01/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 12663/09.

25/01/2010 Imponer multa a D. A.M.L.M., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 28/09-POL.

25/01/2010 Imponer multa a D. A.M.B., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 41/09-POL.

25/01/2010 Imponer multa a D^a A.A.A., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 43/09-POL.

25/01/2010 Imponer multa a D. J.G.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 47/09-POL.

25/01/2010 Imponer multa a D. M.Y.Y., por alterar la seguridad colectiva.- Expte.

48/09-POL.

26/01/2010 Solicitar subvención a Conselleria de Bienestar Social en concepto de gastos de personal y mantenimiento de SEAFI para año 2010.

26/01/2010 Solicitar ayudas a Conselleria de Bienestar Social en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2010.

26/01/2010 Solicitar subvención a Conselleria de Bienestar Social para financiación por módulo máximo, previsión menores en acogimiento familiar en familia extensa, ejercicio 2010.

26/01/2010 Proceder a autorización de transmisión para ejercicio de venta no sedentaria de D. I.S.S., a D. I.S.S.- Expte. 16/10.

26/01/2010 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria solicitada por D^a A.L.R. Y D. J.M.G., por no cumplir requisito establecido en Decreto 230/07.- Expte. 18/10.

26/01/2010 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria solicitada por D. J.C.M. Y D. J.M.G., por no cumplir requisito establecido en Decreto 230/07.- Expte. 18/10.

26/01/2010 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria solicitada por D. J.M.C.Z. A D. J.C.M., por ser titular de una autorización en vigor para mismo mercado.- Expte. 18/10.

26/01/2010 Denegar solicitud de D. J.C.M., sobre cambio de puesto de venta no sedentaria nº 312.- Expte. 528/86.

26/01/2010 Denegar solicitud de D^a C.V.V. Y D^a D.V.R., por tratarse de una transmisión de parte de superficie de venta.- Expte. 18/10.

26/01/2010 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.R.A. a favor de D. A.M.O.- Expte. 16/10.

26/01/2010 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J. R.A. a D. J.R.G.G.- Expte. 16/10.

26/01/2010 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.M.C.Z. A D. A.M.O.- Expte. 16/10.

26/01/2010 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria solicitada por D. L.H.H. A favor de D^a S.S.H., por no cumplir requisito establecido en Decreto 230/07.- Expte. 18/10.

26/01/2010 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria solicitada por D. S.C.R., a favor de D. M.C.R., por no cumplir requisito establecido en Decreto 230/07.- Expte. 18/10.

26/01/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia durante el mes de diciembre 2009, alumnos TFIL "Soldadura con arco eléctrico".- Expte. 121/09-AY.

26/01/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia durante el mes de diciembre 2009, a alumnos TFIL "Mantenimiento de instalaciones".- Expte. 121/09-AY.

26/01/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia, a alumnos de TFIL "Operario de almacén".- Expte. 121/09-AY.

26/01/2010 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10359/09.

26/01/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8885/09.

26/01/2010 Desestimar alegaciones de denunciado.- Expte. 13966/09.

27/01/2010 Imponer multa a D. A.B.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 53/09-POL.

27/01/2010 Imponer multa a D. J.R.E., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 55/09-POL.

27/01/2010 Imponer multa a D. J.G.A., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 56/09-POL.

27/01/2010 Imponer multa a D. F.G.R., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 59/09-POL.

27/01/2010 Incoar expediente sancionador a D^a M.A.M.A., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 02/10-POL.

27/01/2010 Imponer multa a D. I.A.B., por celebrar espectáculos públicos excediendo horario.- Expte. 23/09-POL.

27/01/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 12639/09.

27/01/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10122/09.

27/01/2010 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10671/09.

27/01/2010 Imponer multa a D. J.A.A.D., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 49/08-POL.

27/01/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 10667/09.

27/01/2010 Incoar expediente sancionador a D^a R.B.M., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 01/10-POL.

27/01/2010 Abonar a funcionario D. J.G.R., diferencias retributivas por sustitución vacaciones.- Expte. 289/09.

28/01/2010 Proceder a la inscripción de la baja de varias asociaciones vecinales.- Expte. 10/10-SA.

28/01/2010 Proceder a rectificar Resolución de Alcaldía e inscribir de nuevo a entidad Falla Ol. Rodrigo y adyacentes, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 11/10-SA.

28/01/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 07/10-SA.

28/01/2010 Autorizar horario de actividades recreativas y espectáculos públicos con motivo de las fiestas de Fallas 2010, de 07:30 a 04:00 horas.- Expte. 38/10-AY.

28/01/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Pl. Ibérica, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 20/10-AY.

28/01/2010 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Tabalet los días 14, 19 y 27 de febrero, y del 13 al 19 de marzo 2010.- Expte. 14/10-AY.

28/01/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Eduardo Merello, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 21/10-AY.

28/01/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Nou Montiver, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 27/10-AY.

28/01/2010 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 425, 426 y 428/09.

28/01/2010 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 451, 460, 461 y 470/09.

28/01/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. V.S.M.- Expte. 03/10.

28/01/2010 Denegar transmisión de autorización de venta no sedentaria solicitada por D. D.D. Y D^a S.S.S., por no cumplir requisito establecido en Decreto 230/07.- Expte. 18/10.

28/01/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000042.

28/01/2010 Nombrar funcionaria interina Auxiliar Adva., a D^a S.A.J., destino programa "Plan competitividad comercio urbano", Departamento Comercio y Mercados.- Expte. 71/10-PS.

- 28/01/2010 Variaciones a incluir en la nómina del mes de enero de 2010.
- 29/01/2010 Dejar sin efecto plazo de apertura de procedimiento de renovaciones de autorizaciones en vigor para ejercicio venta no sedentaria en mercados exteriores fijos.- Expte. 842/09-AY.
- 29/01/2010 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. F.G.D. A D^a M.d.P.M.G.- Expte. 16/10.
- 29/01/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 13/10-SA.
- 29/01/2010 Anulación de fraccionamiento restante pendiente de cobro, por error en notificación de denuncia.
- 29/01/2010 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 15117/09.
- 29/01/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000051.
- 29/01/2010 Establecer el régimen de dedicación exclusiva al miembro de la Corporación D^a P.F.Ch, con efectos 01 de febrero de 2010.

Mes de febrero 2010

- 01/02/2010 Autorizar asamblea extraordinaria y urgente de colectivo de trabajadores y funcionarios de Deportes, para el 01,02,10 de las 22 horas a las 08 horas del 02,02,10.
- 01/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11286/09.
- 01/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10690/09.
- 01/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11492/09.
- 01/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11341/09.
- 01/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11469/09.
- 01/02/2010 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 13084/09.
- 01/02/2010 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 14016/09.
- 01/02/2010 Anular denuncia a archivo de expediente.- Expte. 14331/09.
- 01/02/2010 Aprobar lista aspirantes Auxiliares Advos. Y nombramiento Tribunal, reasignación efectivos por Plan Empleo que afecta a funcionarios de carrera, Lector de Contadores.
- 01/02/2010 Destinar a trabajadora laboral a tiempo parcial D^a J.M.H., al puesto de Auxiliar nº 1.2.201.16, de Sanidad y Consumo con efectos 08.02.10.
- 01/02/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 03 de febrero de 2010.
- 01/02/2010 Ordenar el pago de haberes devengados pendientes correspondientes a funcionaria D^a I.F.N.
- 02/02/2010 Autorizar asistencia de D. J.A.C.D. Y de los alumnos-trabajadores de Taller de empleo Estación del Minero, a feria CEVISAMA día 10,02,10.
- 02/02/2010 No acceder a solicitud de D. A.D.V., de expedición tarjeta estacionamiento vehículos personas con movilidad reducida.
- 02/02/2010 Anular relación boletines de denuncia por cometer vicios no subsanables que impiden la instrucción del procedimiento sancionador.

02/02/2010 Desestimar recurso presentado por D. J.G.A., contra providencia de apremio de sanción de tráfico.- Expte. 56/09-RC.

02/02/2010 Desestimar recurso presentado por D. E.S.M. Y D^a T.J.U., contra ampliación diligencia de embargo IBIU 2001 a 2005.- Expte. 05/10-RC.

02/02/2010 Desestimar recurso presentado por D^a M.M.M., contra providencia de apremio de sanción de tráfico.- Expte. 03/10-RC.

02/02/2010 Declarar la responsabilidad subsidiaria de entidad A., S.L., contra administrador de la sociedad deudora, que ha cesado en ejercicio actividades, IAE.- Expte. 57/09-RC.

02/02/2010 Desestimar recurso presentado por D^a T.J.U., contra notificación providencia de apremio IBIU.- Expte. 04/10-RC.

02/02/2010 Desestimar recurso presentado por D^a C.L.B., contra providencia de apremio de sanción de tráfico.- Expte. 55/09-RC.

02/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Els Vents, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 588/09-AY.

03/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 6752/09.

03/02/2010 Declarar caducidad de expediente y anulación denuncia.- Expte. 7990/08.

03/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 9549/09.

03/02/2010 Autorizar la reubicación a su lugar de origen de los puestos de venta no sedentaria afectados por las obras de I Fase Pl. Cronista Chabret.

03/02/2010 Reconocimiento trienios a diversos trabajadores.

03/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11473/09.

03/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11974/09.

03/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10068/09.

04/02/2010 Contratar a alumno-trabajador D. D.G.S., en la especialidad de carpintería madera, a efectos de desarrollar el proyecto de Escuela Taller El Museu.- Expte. 332/08-PS.

04/02/2010 Autorizar a D. J.A.P. Para la celebración de asamblea de colectivo de trabajadores de Deportes, los días 4 y 5 de febrero de 2010.

04/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10067/09.

04/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10074/09.

04/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8323/09.

04/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 12112/09.

04/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10239/09.

04/02/2010 Prescripción de expedientes relacionados y archivo de actuaciones.

04/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Pl. Mare Nostrum, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 09/10-AY.

04/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla El Remei,

del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 30/10-AY.

04/02/2010 Ampliar el periodo de inscripción a los cursos formación de empleo de 1º semestre de 2010 del Proyecto Impulsa, hasta el 11 de febrero de 2010.

05/02/2010 Dejar sin efecto apartado segundo Resolución de Alcaldía nº 45 de 14.01.10 y conferir Delegación Especial para cometido específico de Juventud a favor de D. S.C.S.

05/02/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 201000000098.

05/02/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia a alumnos TFIL "Mantenimiento de instalaciones", mes de enero 2010.- Expte. 121/09-AY.

05/02/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia a alumnos TFIL "Soldadura con arco eléctrico", mes de enero 2010.- Expte. 121/09-AY.

05/02/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia a alumnos TFIL "Operario de almacén", mes de enero 2010.- Expte. 121/09-AY.

08/02/2010 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Valencia, copia autenticada de documentación administrativa de expediente 40/08-RD.- Procedimiento Ordinario nº 1 Valencia.

08/02/2010 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 5 de Valencia, copia autenticada de la documentación administrativa integrante de expte. 72/05-RD.- Procedimiento Ordinario 810/09.

08/02/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 10 de febrero de 2010.

08/02/2010 Nombrar funcionaria interina, Administrativa Admón. Gral., a Dª C.M.B., para ocupar el puesto 1.1.101.64, Gestión Tributaria.

08/02/2010 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 324/09.

08/02/2010 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 18/10.

08/02/2010 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 07/10.

08/02/2010 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 14 y 19/10.

08/02/2010 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 08/10.

08/02/2010 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 27 y 34/10.

09/02/2010 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Valencia, copia autenticada de documentación administrativa de expte. 59/08-RD.- Procedimiento abreviado nº 761/09.

09/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 37 de 13 de enero de 2010, por error material.- Expte. 16/10.

09/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 42 de 13 de enero de 2010, por error material.- Expte. 16/10.

09/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla El Mercat, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 97/10-AY.

09/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Doctor Palos, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 50/10-AY.

09/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla La Marina, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 804/09-AY.

09/02/2010 Autorizar ocupación de vía pública a Junta Fallera de Sagunt, los días 5, 14, 12, 19 y 26 de febrero y 6 de marzo de 2010.- Expte. 80/10-AY.

09/02/2010 Autorizar a D. J.A.P., la celebración de Asamblea del colectivo de trabajadores de Deportes, los días 11 y 12 de febrero de 2010, a partir de 22 horas.

10/02/2010 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 13726/09.

10/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 12785/09.

10/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. A.R.G., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 03/10-POL.

10/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. A.P.B., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 04/10-POL.

10/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. E.T.T.L., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 05/10-POL.

10/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 13167/09.

10/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11594/09.

10/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7259/09.

10/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 13086/09.

10/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13725/09.

11/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 36 de 13.01.10, por error material.- Expte. 16/10.

11/02/2010 Informar a D^a E.S.S., que se procede a archivo de expediente ante subsanación de molestias objeto de denuncia.- Expte. 83/09.

11/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía en que se dio de baja a Peña La sombrilla y Peña escala i corda, inscribiéndolas de nuevo el alta.- Expte. 29/10-SA.

11/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla La Victoria, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 83/10-AY.

11/02/2010 Desestimar petición de ocupación de vía pública para el desarrollo de Actividades Socioculturales infantiles, los días 4 y 26 de marzo y 14 y 21 de mayo.

11/02/2010 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en un término de 15 días, procedan a su retirada del depósito municipal.- Exptes. 1699/09 y otros.

11/02/2010 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en un término de 15 días, procedan a su retirada de la vía pública.- Exptes. 13699/09 y otros.

11/02/2010 Apertura periodo de información pública por un periodo mínimo de 1 mes, de la modificación puntual del Plan Parcial sector Camí la Mar 1, cambio ubicación parte suelo dotacional.- Expte.

12/02/2010 Cesar como miembros de Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y revocar delegaciones a D. M.G.S., D^a M^aP.F.Ch., D. S.P.C., D^a L.S.V., y revocar delegaciones a D. S.C.S.

12/02/2010 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10497/09.

12/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13954/09.

12/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14607/09.

12/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14663/09.

12/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 14967/09.

12/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 12728/09.

- 12/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 12197/09.
- 12/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 10668/09.
- 12/02/2010 Autorizar el disparo de tracas en actos oficiales programados para semana fallera, del 14 al 19 de marzo, hasta finalización de la "cremà".- Expte. 02/10.
- 12/02/2010 Autorizar a ONG Acesval para ubicar el día 13.02.10, un stand de 3 m. Para venta centros florales artesanales.- Expte. 287/09-AY.
- 12/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 34 de 13 de enero de 2010, por error material.- Expte. 16/10.
- 12/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asco. Cultural Falla Pl. Rodrigo, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 81/10-AY.
- 12/02/2010 Autorizar como recinto provisional, el corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Taronja del 13 al 19 de marzo de 2010, en Pl. l'Aljub desde esqu. Pics Corbs a Tres Barrancs.-
- 12/02/2010 Proceder a inscripción Falla Els Vents en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 01/10-SA.
- 12/02/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000095.
- 12/02/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000131.
- 15/02/2010 Designar nuevos miembros de la Junta de Gobierno y Local, y nombrar Tenientes de Alcalde.
- 15/02/2010 Solicitar a Dirección Gral. de Cohesión Territorial copia de documentación presentada recientemente por Iniciativa Portaña en expte. D-4/2008, con inclusión de documentos emitidos
- 15/02/2010 Proceder a regularizar el importe de "graciable pensionista" asignado a Dª A.G.B.
- 15/02/2010 Establecer Complemento Personal Transitorio a Dª I.T.B, efectos enero 2010.
- 15/02/2010 Proceder a regularizar incidencias diversos trabajadores, mes de febrero 2010.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. R.M.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 6/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. E.H.M., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 7/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. J.L.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 8/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. A.R.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 9/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. J.G.B., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 10/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. H.D.T.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 11/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. J.J.T.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 12/10-POL.
- 15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. I.M.R., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 13/10-POL.

15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. A.C.S., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 14/10-POL.

15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. J.R.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 15/10-POL.

15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. D.G.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 16/10-POL.

15/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. A.C.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 17/10-POL.

15/02/2010 Estimar alegaciones y anular sanción.- Expte. 9323/09.

15/02/2010 Prescripción varios expedientes y archivo de actuaciones.- Exptes. 8214/08, 7153/08 y 2958/09.

15/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14665/09.

15/02/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 17 de febrero de 2010.

16/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 69 de 15.01.10, por error material.- Expte. 393/09.

16/02/2010 Renovación concesión temporal de nicho por 5 años.- Expte. 44/10.

16/02/2010 Proceder a archivo de expediente ante subsanación de molestias.- Expte. 25/09.

16/02/2010 Conceder a D. J.R.d.l.F., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 1/10.

16/02/2010 Informar a interesado que se procede a archivo de expediente por entender que no hay molestias que sustenten dicha queja.- Expte. 101/09.

16/02/2010 Contratar bajo la modalidad de interinidad, categoría de Trabajadora Social, a D^a M^aA.F.C., Área de Servicios Sociales.

16/02/2010 Denegar solicitud de reconocimiento de trienios formulada por D. A.P.M.- Expte. 150/10-PS.

16/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Palmera, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 63/10-AY.

16/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla el Mocador, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 123/10-AY.

16/02/2010 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Baladre, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 112/10-AY.

16/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla San Francesc, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 112/10-AY.

16/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla La Palmereta.- Expte. 77/10-AY.

17/02/2010 Remitir copia completa autorizada de expediente, a Tribunal Superior de Justicia Comunidad Valenciana. Procedimiento Ordinario 01/316/09-AT, NIG 46250-33-3-2009-0009338.

17/02/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda por asistencia durante el mes de febrero, a alumnos TFIL "Soldadura con arco eléctrico".- Expte. 121/09-AY.

17/02/2010 Ordenar el paco en concepto de ayuda por asistencia durante el mes de febrero, a alumnos TFIL "Mantenimiento de instalaciones".- Expte. 121/09-AY.

17/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 34 de 13.02.10, por error material.-

Expte. 16/10.

17/02/2010 Nombrar miembros Jurado concurso Premio a la falla mas igualitaria de Sagunt, año 2010.

17/02/2010 Proceder a inscripción entidad Club Atlético Morveder fútbol sala, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 87/09-SA.

17/02/2010 Abonar a diversos funcionarios Policía Local, diferencias retributivas por sustitución, ejercicio 2008, 2009 y 2010.- Expte. 156/10.

17/02/2010 Efectuar adscripción provisional en puesto de Encargado de Obras, Departamento de Mantenimiento, a funcionario D. F.R.P.- Expte. 751/09.

18/02/2010 Dejar sin efecto las delegaciones genéricas y especiales conferidas hasta la fecha a favor de los Concejales de esta Corporación, y conferir nuevas delegaciones genéricas y especiales.

18/02/2010 Conferir delegación especial para Tenencia de Alcaldía de Puerto de Sagunto, a favor de Concejala D^a C.P.I.

18/02/2010 Delegar Presidencia de Consejo Sectorial de Medio Ambiente en D^a A.L.M.R.

18/02/2010 Adjudicar como destino definitivo los puestos de Auxiliar Administrativo a los funcionarios de carrera por reasignación de efectivos, Lectores de contadores.

18/02/2010 Autorizar realización de curso a trabajadores D. J.V.C.G., D. V.J.P.D. Y D. F.C.S., bajo la modalidad "a distancia" y formalizar el pago.

18/02/2010 Proceder a inscripción de unión de hecho.- Expte. 6/10-SA.

18/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 20/10-SA.

18/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 27/10.

18/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 28/10-SA.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para alicatar baño, cambio carpintería y pintura exterior, Parc. 32-A, Pol 44.- Expte. 415/09-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para reparación de grietas en fachada, C/ Palmereta, 5.- Expte. 432/09-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para colocar contador de agua en fachada, C/ Castell, 26.- Expte. 435/09-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para cambiar bañera por plato de ducha, C/ Cánovas del Castillo, 67.- Expte. 438/09-LO.

18/02/2010 Conceder prórroga de licencia de obras para cambio tejas, canal agua, ventana y pintar fachada, C/ Josefa Daroqui, 11.- Expte. 720/07-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para reparar y pintar deslunado, Av. Sants de la Pedra, 51.- Expte. 36/10-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para reparar voladizo de fachada, C/ Josefa Daroqui, 6.- Expte. 440/09-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para reparar fachada, cambiar alicatados y solados de baño y cocina, C/ Teodoro Llorente, 25.- Expte. 2/10-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para cambiar alicatados de cocina y aseo de vivienda, C/ Emilio Llopis, 27.- Expte. 11/10-LO.

18/02/2010 Conceder licencia de obras para reforma de aseo y cambio de tres ventanas en patio de luces, C/ Churruca, 16.- Expte. 18/10-LO.

19/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla El Romano, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 84/10-AY.

19/02/2010 Poner de manifiesto a P.V.deO., S.L., el informe técnico así como la

obligación de mantener el solar en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 76/09.

19/02/2010 Revocar con efectos 21 de febrero de 2010, el régimen de dedicación exclusiva conferido a los concejales D. M.G.S. Y D^a P.F.Ch.

19/02/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000198.

19/02/2010 Autorizar el disparo de tracas en actos oficiales desde el 14 al 19 de marzo de 2010, a Asoc. Cultural Baladre.- Expte. 02/10.

19/02/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Despacho de pan, C/ Huertos, 39.- Expte. 109/07-IN.

19/02/2010 Estimar favorable la compatibilidad urbanística, actividad de Venta material carpintería de madera C/ Diagonal, 8.- Expte. 03/09-CA.

19/02/2010 Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso el procedimiento, actividad Despacho de pan y kiosco en Av. País Valencià, 12.- Expte. 84/09-CA.

19/02/2010 Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso el procedimiento, actividad de Estudio arquitectura en Av. Ojos Negros, 81.- Expte. 31/08-IN.

19/02/2010 Autorizar cambio titularidad actividad de Herboristería, Av. 9 d'Octubre, 25.- Expte. 20/09-CT.

19/02/2010 Denegar petición compatibilidad urbanística y licencia edificación actividad Venta ropa de niño, Av. Camp de Morvedre, 106.- Expte. 73/09-CA.

19/02/2010 Estimar favorable al comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficinas, C/ Periodista Azzati, 22.- Expte. 95/08-IN.

19/02/2010 Conceder licencia de apertura, actividad de Ferretería hogar y menaje, C/ Luis Cendoya, 66.- Expte. 87/06-IN.

19/02/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficinas de uso propio, Av. Jerónimo Roure, 43.- Expte. 97/08-IN.

19/02/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Zapatería, C/ Assagador de Benavites.- Expte. 77/08-IN.

19/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística actividad de Herboristería, parafarmacia, centro de masajes y estética, C/ Isla Amboto, 4.- Expte. 5/09-CA.

19/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística actividad de Promoción inmobiliaria, C/ Isla la Toja, 14/09-CA.

19/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística actividad de Venta y reparación equipos informáticos, C/ Teodoro Llorente, 121.- Expte. 32/09-CA.

19/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística actividad de Despacho de seguros, C/ Sagasta, 88.- Expte. 86/08-IN.

19/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto, actividad de Venta al por menor de menaje y regalos, Av. Camp de Morvedre, 93.- Expte. 29/09-CA.

19/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto, actividad de Peluquería de caballeros, C/ Dolores Ibarruri "La Pasionaria", 13.- Expte. 51/09-CA.

RESOLUCIONES PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Mes de enero 2010

25/01/2010 Otorgar subvenciones sanitarias y gratificaciones a diversos trabajadores.

26/01/2010 Autorizar percepción complemento de productividad a favor de D. C.L.E., mes de julio de 2009.- Expte. 338/09.

27/01/2010 Autorizar a funcionario interino D. C.R.M., flexibilidad horario fijo en un

máximo de 2 horas por cuidado hijos menores de doce años.- Expte. 645/09.

27/01/2010 Autorizar a funcionario de carrera D. J.C.G.S., flexibilidad de horario fijo en un máximo de dos horas por cuidado de hijos menores de doce años.- Expte. 646/09.

27/01/2010 Autorizar a funcionario de carrera D. A.S.F.F., la flexibilidad de horario fijo en un máximo de dos horas por cuidado de hijo menor de doce años.- Expte. 647/09.

Mes de febrero 2010

01/02/2010 Autorizar a D^a A.S.V., la flexibilidad de horario fijo en un máximo de una hora por cuidado de hijo menor de doce años.- Expte. 65/10.

02/02/2010 Autorizar ausencia de trabajo en una hora por motivos de lactancia a D^a M^aL.R.M., Departamento de Servicios Sociales.- Expte. 83/10.

03/02/2010 Autorizar a D^a M^aL.R.M., la reducción de jornada laboral en una hora diaria hasta el 30.06.10, con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones.- Expte. 84/10.

04/02/2010 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.

15/02/2010 Otorgar gratificaciones a diversos funcionarios Policía Local, día 24.12.09.

16/02/2010 Autorizar a D. E.S.B., reducción jornada laboral en una hora diaria percibiendo el 100 % de sus retribuciones, hasta que permanezca la especial dedicación familiar.- Expte. 114/10.

16/02/2010 Gratificar a diversos funcionarios, Operativos Policía Local.- Expte. 11/06.

17/02/2010 Abonar a D^a M.M.C., concepto de kilometraje meses de noviembre y diciembre 2009.- Expte. 92/10.

17/02/2010 Abonar a D^a M^aC.B.G., concepto de kilometraje mes de julio 2009.- Expte. 95/10.

17/02/2010 Abonar a D^a E.O.G., concepto de kilometraje meses de septiembre a diciembre de 2009.- Expte. 96/10.

17/02/2010 Abonar a D. M.S.J., concepto de kilometrajes ejercicio 2009.- Expte. 97/10.

17/02/2010 Abonar a D^a M^aJ.V.P., concepto de kilometraje meses de marzo a diciembre de 2009.- Expte. 88/10.

18/02/2010 Abonar a D^a B.G.C., concepto de kilometraje meses de octubre a diciembre de 2010.- Expte. 94/10.

18/02/2010 Abonar a D^a I.S.G., concepto de kilometraje meses de enero a octubre de 2010.- Expte. 104/10.

18/02/2010 Abonar a D. R.T.U., concepto de kilometraje meses de septiembre y octubre de 2009.- Expte. 102/10.

18/02/2010 Abonar a D. J.V.P.G., concepto de kilometraje meses de julio a diciembre de 2009.- Expte. 90/10.

18/02/2010 Abonar a D. F.T.E., concepto de kilometraje ejercicio 2009.- Expte. 91/10.

19/02/2010 Abonar a D. E.M.B., concepto de kilometraje meses de octubre a diciembre de 2009.- Expte. 89/10.

19/02/2010 Abonar a D^a M^aC.V.S., concepto de kilometraje meses de julio a noviembre de 2009.- Expte. 93/10.

19/02/2010 Abonar a D^a M^a S.J.V. Y D^a M.L.T., concepto de kilometraje meses de julio a diciembre de 2009.- Expte. 100/10.

19/02/2010 Abonar a D. J.C.Ch., concepto de kilometraje mes de diciembre de 2009.- Expte. 86/10.

- 19/02/2010 Abonar a D. S.Z.A., concepto de kilometraje meses de noviembre a diciembre de 2009.- Expte. 87/10.
- 19/02/2010 Abonar a D^a R.V.H.LI, concepto de kilometraje meses de septiembre a diciembre de 2009.- Expte. 101/10.
- 22/02/2010 Desestimar petición de D^a I.S.G., de solicitud subvención sanitaria moldes audífonos.
- 22/02/2010 Otorgar gratificaciones a diversos funcionarios Policía Local art. 16 Convenio.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de febrero 2010

- 01/02/2010 Conceder licencia de obras para hacer cerramiento para cuarto trastero, C/ Albalat, 7.- Expte. 16/10-LO.
- 01/02/2010 Conceder licencia de obras para realizar cata de comprobación arqueológica, frente C/ Cronista Bru i Vidal, 14.- Expte. 238/09-LO.
- 02/02/2010 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Agencia inmobiliaria en C/ Asturias, 44 bj.- Expte. 49/05-IN.
- 02/02/2010 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Inmobiliaria en Av. Camp de Morvedre, 2 bj.- Expte. 63/05-IN.
- 02/02/2010 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Venta productos lúdicos en C/ Barcelona, 12.- Expte. 68/05-IN.
- 02/02/2010 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Venta de colchones ortopédicos en C/ Luis Cendoya, 13-bj.- Expte. 83/05-IN.
- 02/02/2010 Declara caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Venta y montaje de placas solares en C/ Diagonal, 5.- Expte. 84/05-IN.
- 02/02/2010 Declara caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Papelería en C/ Camí Real, 126.- Expte. 86/05-IN.
- 03/02/2010 Conceder licencia de obras para reparación de balcones, C/ Rey San Fernando, 8.- Expte. 287/09 LO.
- 03/02/2010 Conceder licencia de obras para colocar ventanas sin modificar huecos, Av. Camp de Morvedre, 81.- Expte. 350/09-LO.
- 04/02/2010 Conceder licencia de obras para arreglar fachada, C/ Isabel Coello, 10.- Expte. 365/09-LO.
- 04/02/2010 Conceder licencia de obras para reposición de cornisas y saneado de fachada, C/ Buen Suceso, 16.- Expte. 01/10-LO.
- 05/02/2010 Proceder a archivo de expediente solicitud licencia apertura actividad de Gestoría inmobiliaria, en C/ Luis Cendoya, 2.- Expte. 44/07-IN.
- 05/02/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de tienda de ropa, C/ Las Islas, esquina con C/ Cataluña.- Expte. 105/07-IN.
- 05/02/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficinas, C/ Periodista Azzati, 22.- Expte. 95/08-IN.
- 05/02/2010 Conceder licencia apertura actividad de Agencia inmobiliaria, Av. Arquitecto Alfredo Simón, 30.- Expte. 78/06-IN.
- 05/02/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto, actividad de Peluquería y estética, Pl. San Juan de Ribera, 8.- Expte. 34/09-CA.
- 08/02/2010 Conceder licencia de obras para sustitución carpintería exterior sin modificar

huecos, C/ Valencia, 22.- Expte. 298/09-LO.

08/02/2010 Conceder licencia de obras para sustituir tejas, Av. 9 d'Octubre, 84.- Expte. 396/09-LO.

08/02/2010 Conceder licencia de obras para reparación grietas de fachada, Pl. Berenguers, 2.- Expte. 406/09-LO.

08/02/2010 Conceder licencia de obras para cambiar bañera por plato de ducha, C/ Pintor Pinazo, 51.- Expte. 426/09-LO.

08/02/2010 Conceder licencia de obras para cambiar puerta, reparar techo y pintar, C/ Castilla la Vieja, 1.- Expte. 428/09-LO.

08/02/2010 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja para anular dos acometidas de gas, C/ Peridista Azzati, 5 y Cervantes, 31.- Expte. 429/09-LO.

08/02/2010 Conceder licencia de obras para cambiar dos ventanas sin modificar huecos, C/ Faura, 2.- Expte, 430/09-LO.

RESOLUCIONES CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Mes de enero

26/01/2010 004215/2009-GT Iborra Pellicer Beatriz - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 004266/2009-GT Mk Marketing Y Negocios SI - Sdo. cambio epigrafe baja de actividad de local para regularización

26/01/2010 004281/2009-GT Oliver Gabaldon Enrique - Sdo. cambio de epigrafe del bajo por no tener actividad

26/01/2010 004299/2009-GT Martinez Queralt Manuel - Expediente administrativo de apremio de tasa agua, alcantarillado y bas

26/01/2010 004300/2009-GT Pascual Moncho Josefa - Expediente administrativo apremio por tasa de agua, alcantarillado y basu

26/01/2010 004308/2009-GT Dominguez Samper Teresa - Solicita anulación del recibo de basura por unificación de dos vivienda

26/01/2010 004309/2009-GT Gomez Gandara Manuel - Solicita cambio de titularidad de la tasa de basura.

26/01/2010 004310/2009-GT Faubell Holguin M Teresa - Cambio de titularidad tasa de basura

26/01/2010 004318/2009-GT Caballero Heras Miguel - Sdo. cambio de titularidad tasa basura

26/01/2010 004326/2009-GT Borrás Maeso Vanessa - Sdo. cambio titularidad tasa basura

26/01/2010 004333/2009-GT Monreal Carrascosa Rafael - Solicita cambio de titularidad tasa basura. c/las barcas, 2, 1º

26/01/2010 004335/2009-GT Ayto Sagunto - Actualización tarifas tasa adp para el ejercicio 2010.

26/01/2010 000048/2009-GT Ortiz Cabañas Marcos - Anulación recibo ejercicio 2007 ibi urbana, c/ padre claret, 90 todos - ba

26/01/2010 004168/2009-GT Novohogar Y Clavel, SI - Solicitando devolución recibos pagados correspondientes a los inmuebles

26/01/2010 000353/2009-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 2572/2009

26/01/2010 000354/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones tasa de agua

26/01/2010 004235/2009-GT Seijas Taboada Carlos - Sdo. cambio de titularidad en tasa basura

26/01/2010 004274/2009-GT Lopez Usero Rosa Blanca - Solicita cambio de titularidad en tasa de agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 000349/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2566/2009

26/01/2010 000201/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación resolución liquidaciones n.2354/2009

26/01/2010 004033/2009-GT Ayto Sagunto - Liquidacion rb anulados por defectos formales

26/01/2010 000006/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2579/2010

26/01/2010 000008/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2583/2010

26/01/2010 000122/2010-GT Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2582/2010

26/01/2010 004059/2009-GT Viviendas Forner S.l - Emisión liquidaciones de alta por obra nueva de c/ castellón, 20

26/01/2010 000004/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2577/2010

26/01/2010 002251/2009-GT Elesgaray Montolio Jose Antonio - Comunicacion de cese de actividad en c/ gomez ferrer, 7-3º-17

26/01/2010 004108/2009-GT Euroacero Mediterraneo Sa - Sdo. cambio de titularidad en tasa agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 004115/2009-GT Zamorano Perez Ana - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 004116/2009-GT Vicente Blasco Salvadora - Sdo cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

26/01/2010 004117/2009-GT Navarro Reyes Ana Maria - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

26/01/2010 004118/2009-GT Ortiz Garcia Juliana - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basuras

26/01/2010 004119/2009-GT Aparicio Ros Jose - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

26/01/2010 004120/2009-GT Abad Romero Faustino - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 004121/2009-GT Millan Villarroya Miguel - Sdo cambio de titularidad tasa agua, alcantarillado y basura.

26/01/2010 004163/2009-GT Cerda Cayuela Vicente Javier - Sdo. rectificación de domicilio objeto tributario de la tasa de ba

26/01/2010 004204/2009-GT Tortajada Blasco Dolores - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

26/01/2010 004216/2009-GT Franco Burgal Jose Vicente - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

26/01/2010 004220/2009-GT Blacker Robert Kevin - Sdo. cambio de titularidad tasa agua, alcantarillado y basura c/ isla córce

26/01/2010 004231/2009-GT Lluesma Garcia Rosa - Solicita cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

26/01/2010 004236/2009-GT Promociones Zadasan SI - Solicita cambio titular basura 38962-1770 y 38961-1745

26/01/2010 004237/2009-GT Rodriguez Rosa Ignacio - Solicita cambio titular basura c/almendro 28-3 y alcalá galiano 8-1

26/01/2010 004239/2009-GT Mateu Giner M Nieves - Sdo. baja tasa basura

26/01/2010 004248/2009-GT Obiang Miaga Montserrat - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura.

26/01/2010 004270/2009-GT Ould Agatt Youssouf - Sdo. anulaci3n recibo tasa agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 004291/2009-GT Garcia Gomis Carlos - Sdo. cambio titularidad tasa basura

26/01/2010 000005/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2578/2010

26/01/2010 004302/2009-GT J Y J Albalat Co-promab SI - Sdo. anulaci3n ibiu 2009 por cambio de titularidad

26/01/2010 002639/2009-GT Umivale Matepss N° 15 - Sdo anulaci3n recibo ibiu y liquidaci3n a su nombre

26/01/2010 002617/2009-GT Navarro Merino Antonio - Solicita anulaci3n recibo ibiu, a nombre de la promotora y liquidaci3n a

26/01/2010 002574/2009-GT Vaindeco SI - Sdo. cambio de titularidad de ibiu, norte palancia, 3, segun escritura adjunta.

26/01/2010 002547/2009-GT Lopez Martinez Begoña - Solicita anulaci3n del ibi 2009, ref. 02483461 por error en titularidad y

26/01/2010 002549/2009-GT Mouha Mohamed - Solicitud de cambio de recibo agua e ibi por no ser propietario de c/ dolz de cas

26/01/2010 002538/2009-GT Juberias Usero Maximo - Solicita cambio titularidad por no haberse realizado este año

26/01/2010 002523/2009-GT Asesores De Empresas Atid, SI - Solicitud de cancelacion de recibos de ibi urbana 2009 de la call

26/01/2010 002512/2009-GT Desarrollo De Activos Inmobiliarios Sa - Solicitando anulacion recibo de ibi urbana numero 220182

26/01/2010 002499/2009-GT Portales Alberola Maria - Sol. anulacion recibos y liquidacion ibi u 09.cambio titularidad. n' fi

26/01/2010 002488/2009-GT Cantero Juan Marcelino - Solicita anulacion de ibiu año 2009 n fijo 3241993 c/ churruca n 22-51

26/01/2010 002486/2009-GT Agricola Saguntina Sa - Anulacion recibo ibiu n° 22004572 por no ser el titular

26/01/2010 002481/2009-GT Inmuebles Wjk SI - Sdo. anulaci3n y liquidaci3n a los titulares correspondientes recibos ibiu c/

26/01/2010 003390/2009-GT Plasencia Pozuelo Paco - Emisi3n liquidaci3n, segun acta de inspecci3n de la gerencia del catastr

26/01/2010 001655/2009-GT Bosch Montoro Jaime - Sdo. anulaci3n de recibo de ibi rústica y emisi3n al titular actual.

26/01/2010 000023/2010-GT Ferruses Fenollosa Nieves - Anulaci3n recibos de ibi urbana plaza trinidad, 3 esc 01 002 004, err

26/01/2010 000007/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2580/2010

26/01/2010 004303/2009-GT Franch Villalba Maria Teresa - Sdo. anulaci3n ibiu 2009 por cambio de titularidad y liquidaci3n a

26/01/2010 003407/2009-GT Nicolas Arnedo Joaquin - Sdo. desde recaudaci3n revisi3n de la titularidad del ibiu y tasa de agu

26/01/2010 004029/2009-GT Olaria Robles Jose Manuel - Revisi3n titularidad de la tasa de basura de la vivienda cl paseo al

26/01/2010 003441/2009-GT Mraghid Abdelkarim - Sdo. desde recaudaci3n revisi3n de titularidad ibiu y tasa de agua y basura

26/01/2010 000069/2010-GT Campan Nicolae Vasile - Sdo. anulaci3n tasa basura por no ser ya la vivienda de su propiedad

26/01/2010 000096/2010-GT Ndow Wuye - Sdo. anulaci3n y cambio de titularidad de basura y e ibiu por no ser ya de su propied

26/01/2010 000106/2010-GT Gresa Navarro Jeronimo - Solicita cambio titularidad tasa basura

26/01/2010 000107/2010-GT Carbo Juan Ricardo - Solicita cambio titularidad basura.

26/01/2010 000110/2010-GT Construcciones Y Promociones La Porteña 24 Sl - Sdo. cambio titularidad tasa basura.

26/01/2010 004298/2009-GT Dominguez Ferruses Jose - Expediente administrativo de apremio por tasa agua, alcantarillado y ba

26/01/2010 004315/2009-GT Monreal Ferruses Antonio - Solicitando cambio de epigrafe c/ santa ana, 4

26/01/2010 004336/2009-GT Parras Martinez Eugenio - Sdo. alta basura de c/ san jose, 1-bj-iz

26/01/2010 004338/2009-GT Valero Moya Benjamin - Sdo. cambio titularidad basura de c/ papa alejandro vi, 8-1-2

26/01/2010 003961/2009-GT Tebar Quintanilla Oscar Javier - Expte de recaudaci3n ejecutiva. revisi3n de titularidad de la t

26/01/2010 003347/2009-GT Ballester Hernandez Pedro - Procedimiento comprobaci3n limitada iivtnu. compraventa inmueble en s

26/01/2010 003350/2009-GT Llago De Segura Nieves - Procedimiento comprobaci3n limitada iivtnu. compraventa inmueble en sect

26/01/2010 003198/2009-GT Monleon Gomez Joaquin - Procedimiento de comprobaci3n limitada iivtnu. compraventa inmueble en se

26/01/2010 003261/2009-GT Martinez Martinez Maria - Procedimiento de comprobaci3n limitada iivtnu. compraventa inmueble en

26/01/2010 000010/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones agua, alcantarillado y basura

26/01/2010 002599/2009-GT Guerri Cebollada Agustin - Procedimiento de comprobacion limitada registro. ue 4 manzana 6-7

26/01/2010 003962/2009-GT Belarte Borguñ Francisco - Parcela ru1.2 sector g-2 playas de almarda

26/01/2010 003259/2009-GT Stirling Sl - Procedimiento de comprobaci3n limitada iivtnu. compraventa inmueble en sector sup-2

26/01/2010 000009/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobaci3n liquidaciones acta de inspecci3n resoluci3n 2584

26/01/2010 000003/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2576/2010

26/01/2010 000001/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2556/2009

26/01/2010 000002/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2575/2010

26/01/2010 003268/2009-GT Franco Burgal Jose Vicente - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble

26/01/2010 003260/2009-GT Gomez Martinez Francisco - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en

26/01/2010 002720/2009-GT Promociones Mellado Y Gomez Scp - Procedimiento comprobación limitada registro. norte palancia, u

26/01/2010 002712/2009-GT Villar Masia Marta - Procedimiento de comprobación limitada registro. norte palancia, manzana m19

26/01/2010 003167/2009-GT Vaindeco SI - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmuebles en u.e. 4 norte p

26/01/2010 004197/2009-GT Chavarria Gil Josefa - Sdo. rectificacion plusvalía

26/01/2010 004296/2009-GT Carrion Martinez Josep - Sdo. devolución tasa vado, baja vado y vado permanente

26/01/2010 004130/2009-GT Palomo Perez Susana - Sdo. devolución tasa utilización instalaciones deportivas

26/01/2010 000024/2009-GT Miragall Gonzalez Josefa - Renovación bonificación tasa de agua basura y alcantarillado

26/01/2010 000662/2009-GT Sanz Sanz Anunciacion - Sdo. bonificación de la tasa de agua por pensionista, en vicente andrés e

26/01/2010 001149/2009-GT Sanchez Ortega Antonia - Bonificación tasa de agua c/olivo, 2, por pensionista.

26/01/2010 002819/2009-GT Ribeiro Palomo Zelia - Solicitud beneficios fiscales jubilados y pensionistas.

26/01/2010 002437/2009-GT Gil Melia M Pilar - Sdo bonificación t. agua por pensionista

26/01/2010 000015/2010-GT Borrás Rafael Francisco - Sdo. cambio titularidad ibiu

26/01/2010 000016/2010-GT Santiago Cortes Jose - Sdo. cambio titularidad ibiu

26/01/2010 000017/2010-GT Agroman Empresa Constructora Sa - Sdo. cambio titularidad ibiu

26/01/2010 000090/2010-GT Gonzalez Bosque Antonio - Anulacion recibo ibi urbana 2009 de c/ isla amboto, 12-s1-24

26/01/2010 002663/2009-GT Molina Jurado Angel - Sdo. cambio de titularidad en c/holanda, 3.

26/01/2010 002751/2009-GT Cadenas Campanario Francisco Javier - Sdo anulación recibo ibiu 2009 y liquidación correcta

26/01/2010 002754/2009-GT Almeida Corrales Fernando - Sdo anulación recibo ibiu y liquidación correcta

26/01/2010 003036/2009-GT Rios Mendez Josefina - Sdo. anulación ibiu 2009 y liquidación nuevo propietario

26/01/2010 003164/2009-GT Gestytram Levante SI - Sdo. se gire recibo de ibiu por cambio de titular nuevo a olga mª galve sa

26/01/2010 002938/2009-GT Nautilus-32 SI - Liquidaciones alta ibi urbana obra nueva en c/ alberto martinez, 6

26/01/2010 004186/2009-GT Carvajal Chazarra Carlos - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

26/01/2010 004286/2009-GT Tello Marti Alberto Jose - Sdo. prorrateo ivtm por baja de vehículo

26/01/2010 004288/2009-GT Seguer Baselga M Dolores - Sdo. exención ivtm por minusvalía

26/01/2010 004313/2009-GT Vitoria Fraga Pascual Jose - Sdo. prorrateo de cuota ivtm

28/01/2010 000013/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones

28/01/2010 000013/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones

28/01/2010 000013/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones

28/01/2010 000013/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones

28/01/2010 003957/2009-GT Rojas Terrones Francisco - Sdo. anulación recibos agua, basura y alcantarillado e ibiu y devoluci

28/01/2010 000010/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones agua, alcantarillado y basura

28/01/2010 000012/2010-GT Benet Tomas Jaime - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

28/01/2010 003459/2009-GT Moustapha Tleimidi Bahoum - Solicitando anulacion recibos ayuntamiento de la vivienda sita en cal

28/01/2010 000012/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 2581/2010

29/01/2010 000189/2010-GT Ayto Sagunto - Aprobación padrón de la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio profes

29/01/2010 000168/2010-GT Inmomed Proyectos SI - Expediente derivado de inspeccion tributaria para devolución de icio

Mes de febrero

01/02/2010 000792/2009-GT Paicor Xxi SI - Procedimiento de inspección de tributos. actas disconformidad

01/02/2010 000792/2009-GT Paicor Xxi SI - Procedimiento de inspección de tributos. actas disconformidad

01/02/2010 000792/2009-GT Paicor Xxi SI - Procedimiento de inspección de tributos. actas disconformidad

01/02/2010 000355/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones de inspeccion

01/02/2010 000355/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones de inspeccion

01/02/2010 004263/2009-GT Alvarez Melero Alejandra - Sdo inclusión en padrón de ivtm liquidación del recibo correspondiente

01/02/2010 000004/2010-GT Martinez Gomez M Angeles - Sdo. renovación exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 000064/2010-GT Eddahbi Mohamed Amin - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004154/2009-GT Tornos Gimeno Josefa - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004157/2009-GT Jurado Civera Francisco Javier - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004159/2009-GT Murria Pinazo Josefina - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004164/2009-GT Muñoz Jaen Dolores - Solicita exención ivtm por minusvalía.

01/02/2010 004219/2009-GT Soriano Abellan Miguel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004250/2009-GT Martinez Toral Nuria - Sdo exención ivtm por minusvalía.

01/02/2010 004256/2009-GT Gonzalez Viloría Jose - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004271/2009-GT Gaspar Tordera Isabel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004275/2009-GT Carot Lozano Manuel - Sdo. exención de ivtm por minusvalía

01/02/2010 004276/2009-GT Gimeno Martinez Enrique - Solicita exención ivtm por minusvalía. cambio de vehiculo

01/02/2010 004279/2009-GT Saiz Valero Alberto - Sdo. alta ivtm y liquidación.

01/02/2010 004280/2009-GT Albert Garcia Jose Agustin - Sdo.exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004285/2009-GT Chin Cheng Yin Liang - Sdo exención ivtm por minusvalía.

01/02/2010 004287/2009-GT Peña Obrero Josefa - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004297/2009-GT Gallego Auñon Manuel - Sdo. apremio ivtm

01/02/2010 004311/2009-GT Sanchez Amores Ascension - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004312/2009-GT Herrero Pobes Rosa Maria - Solicita exención ivtm por minusvalía.

01/02/2010 004314/2009-GT Sanchez Baeza Angela - Sdo. exención del ivtm

01/02/2010 004316/2009-GT Martinez Marzal Jose - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004317/2009-GT Carrasco Calvo Pilar - Sdo. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004320/2009-GT Aleixandre Tomas M Carmen - Solic. exención ivtm por minusvalía

01/02/2010 004321/2009-GT Martinez Blanco Francisco - Sdo. exención ivtm minusvalía.

03/02/2010 000017/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2605/2010

03/02/2010 004109/2009-GT Alepuz Bellver Eleuterio Isma - Sdo. desde recaudación revisión de la titularidad de polígono 17,

03/02/2010 002501/2009-GT Edificaciones Ayora Y Cortes Sl - Solicitando devolución recibo ibi - urbana año 2007

03/02/2010 002460/2009-GT Zamorano Capilla Ricardo - Sdo anulación recibos ibiu y cambio de titularidad

03/02/2010 002953/2009-GT Biosca Calabuig Eulogio - Liquidación alta ibi urbana obra nueva en c/ concepción arenal, 4

03/02/2010 000010/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones agua, alcantarillado y basura

03/02/2010 000010/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones agua, alcantarillado y basura

03/02/2010 000018/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2606/2010

03/02/2010 000198/2010-GT Paso Del Cid Sl - Expediente sancionador derivado de inspección tributaria

03/02/2010 000014/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2594/2010

03/02/2010 000021/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2609/2010

03/02/2010 000022/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2610/2010

03/02/2010 000011/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2586/2010

03/02/2010 000020/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2608/2010

03/02/2010 000019/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2607/2010

03/02/2010 000023/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidacion n' 2612/2010.

03/02/2010 000066/2010-GT Martinez Sanchez Fidel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000073/2010-GT Duro Gonzalez David - Sdo. prorrateo cuota ivtm 2009

03/02/2010 000113/2010-GT Sancho Peris M Dolores - Sdo. devolucion y exencion del ivtm por minusvalía.

03/02/2010 003218/2009-GT Valero Martinez Juan - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sector

03/02/2010 003221/2009-GT Ruiz Martinez Juan Jose - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sec

03/02/2010 003263/2009-GT Haro Quiles Amparo - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en secto

03/02/2010 003267/2009-GT Ordaz Barrachina Maria - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en s

03/02/2010 003269/2009-GT Martinez Martinez Consuelo - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble

03/02/2010 003352/2009-GT Pans Casas Juan Salvador - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en se

03/02/2010 003337/2009-GT Villalba Albalat Esteban Jose - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble

03/02/2010 003686/2009-GT Iniciativas Urbanisticas Valencianas SI - Paseo monasterios, 62 suelo

03/02/2010 000186/2010-GT Ayto Sagunto - Anulacion de liquidaciones de inspección tributaria por error en el cálculo

03/02/2010 000009/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidaciones resolución 2601

03/02/2010 004273/2009-GT Sociedad Estatal De Correos Y Telegrafos S A - Interponiendo recurso de reposición contra diversa

03/02/2010 000144/2010-GT Candelas Sanso M Antonia - Sdo. prorrateo cuota ivtm

03/02/2010 004247/2009-GT Gimenez Vidal Alicia - Sdo. rectificación y anulación recibo ivtm 2008

03/02/2010 003968/2009-GT Martinez Rabadan Juan Carlos - Exención ivtm 6275-gbm por minusvalia

03/02/2010 000022/2010-GT Muñoz Soriano Jose Manuel - Sdo. exención de ivtm por minusvalía

03/02/2010 000028/2010-GT Baños Salas Pedro - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000038/2010-GT Abad Bodi Jose Vicente - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000039/2010-GT Luque Chicote Angeles - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000044/2010-GT Ariza Tarazon Teresa - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000045/2010-GT Lopez Sanchez Eusebio - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000046/2010-GT Agusti Pastor Carmen - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000047/2010-GT Nieto Casanova Remedios - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000048/2010-GT Villanueva Garcia Francisca - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000049/2010-GT Escrig Peris Manuel Francisco - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000050/2010-GT Madrid Blanquez Lluís - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000052/2010-GT Garcia Belmonte Juan - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000060/2010-GT Cozar Gonzalez Jose Manuel - Sdo. cambio de titularidad ivtm

03/02/2010 000061/2010-GT Orellana Cases M Josefa - Sdo. exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000071/2010-GT Peñalva Punter Javier - Solicita exención ivtm por minusvalía

03/02/2010 000072/2010-GT Gomez Garcia Concepcion - Sdo. exención ivtm por minusvalía. renovación de la minusvalía.

03/02/2010 000075/2010-GT Crespo Gonzalez Jose Maria - Solicita exención ivtm por minusvalía.

04/02/2010 000009/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidaciones n. 2591/2010

04/02/2010 000009/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobacion liquidaciones tasa agua n. 2595

04/02/2010 000169/2010-GT Domocubo, SI - Expediente derivado de inspeccion tributaria. icio

04/02/2010 000171/2010-GT Edificaciones Ayora Y Cortes SI - Expediente inspeccion tributaria. icio

04/02/2010 000171/2010-GT Edificaciones Ayora Y Cortes SI - Expediente inspeccion tributaria. icio

04/02/2010 000174/2010-GT Habitat Plaza Mayor SI - Procedimiento sancionador

04/02/2010 000016/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2590/2010

04/02/2010 000015/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones inspeccion

04/02/2010 000015/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones inspeccion

04/02/2010 000015/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones inspeccion

04/02/2010 000015/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones inspeccion

04/02/2010 000010/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones agua, alcantarillado y basura

04/02/2010 004070/2009-GT Alarcon Campillo Dolores - Sdo bonificación tasa agua y alcantarillado por pensionista

04/02/2010 000109/2009-GT Calvo Andres Joaquin - Sdo. exención tasa agua por pensionista.

04/02/2010 000932/2009-GT Martinez Aliaga Juan Pedro - Sdo. bonificación tasa de agua en escipiones, 23, por pensionista.

04/02/2010 003672/2009-GT Muñoz Carnicero Ana - Sdo. bonificación t. agua, basura y alcantarillado

05/02/2010 003912/2009-GT Diaz Fernandez Luis Cesar - Liquidación recibos anulados por defectos formales al anterior propie

05/02/2010 004045/2009-GT Perez Colomer Ramon - Anulación y liquidación herederos d. ramon perez esteve y dña: milagros col

05/02/2010 003816/2009-GT Llabata Arenos Ignacio - Liquidación rb anulados por defectos formales del inmueble sito en c/ am

05/02/2010 003845/2009-GT Porras Fernandez M Lourdes - Liquidación rb,s anulados por defectos formales del inmueble sito en

05/02/2010 000390/2009-GT Gilabert Abril Joaquim - Procedimiento revisión de oficio de exenciones de ivtm

05/02/2010 003717/2009-GT Rosado Miguel Tomas - Cambio de titularidad a nombre del sujeto pasivo del ibi.anulación y liquid

05/02/2010 000117/2010-GT Mas Gumbau Rosa - Sdo. anulación recibo ibi 2009 por no ser titular.

05/02/2010 000129/2010-GT Porokhnyak Hennadiy - Rectificación ibi urbana ejercicio 2008,error nif. baja recibo por recaudac

05/02/2010 000139/2010-GT Merideño Barriga Julio - Solicita anulación recibo ibiu 2009, por transmisión en 2007.

05/02/2010 000140/2010-GT Noguera Requena Cristian - Sdo anulación recibos ibiu por transmisión en 2005 y liquidación al ti

05/02/2010 000143/2010-GT Comunidad Propietarios Malvarrosa - Error de titularidad en el inmueble situado en c/ palmeras y

05/02/2010 003255/2009-GT Habitat Llanera Sl - Sdo. cambio de titularidad de los bienes referenciados.

05/02/2010 003273/2009-GT Amesnaou Mustapha - Anulación recibos pendientes ibiu y agua c/ ciudadela, 11-1-1 a nombre del so

05/02/2010 003280/2009-GT Delgado Codina Diana - Sdo. cambio titularidad ibiu

05/02/2010 003298/2009-GT Catalan Parra Josefa - Sdo anulación recibo ibiu, liquidación correcta y cambio de titularidad

05/02/2010 003310/2009-GT Promociones Y Construcciones Fijmer Sl - Sdo. anulacion notificacion apremio ibiu nº recibos 2048

05/02/2010 003335/2009-GT Segui Nebot Francisco - Sdo. anulación recibos ibiu de 2008 y 2009 de la finca m5-2d ya que la ve

05/02/2010 003359/2009-GT Ulyev Victor - Sdo anulacion recibo ibiu 2009 nº 22049612 a nombre de la promotora y liquidacion

05/02/2010 003425/2009-GT Forner Perez Jose Angel - Sdo. asignación referencia catastral correcta a nombre del solicitante

05/02/2010 003449/2009-GT Marti Beneito Jose - Sdo cambio de titularidad del recibo de ibiu

05/02/2010 003571/2009-GT Rodriguez Aymimir Gema - Sdo. anulación del recibo de ibiu 2009 a nombre del anterior propietario

10/02/2010 000195/2010-GT Perugachi Anrango Ricardo - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/02/2010 003953/2009-GT Arenas Chica Angela - Solicitando bonificacion vehiculo por minusvalia matricula 3699 gmh

10/02/2010 000093/2010-GT Dimitrov Dimitar Stoychev - Sdo. inclusión y liquidación ivtm 2009

10/02/2010 000104/2010-GT Torres Badenas Joaquin - Sdo. inclusión padron vehículos y liquidación

10/02/2010 000154/2010-GT Essoufi Aziz - Sdo. anulación recibo ivtm 2009 por transferencia en 2008

10/02/2010 000157/2010-GT Huguet Lopez Juan Andres - Sdo. no se gire recibo ivtm 2010 por baja definitiva del vehiculo.

10/02/2010 000162/2010-GT Herrero Pobes Pilar - Sdo liquidación proporcional ivtm 2010 por baja definitiva

10/02/2010 000158/2010-GT Gomez Sanz M Jesus - Sdo liquidación proporcional ivtm 2010

10/02/2010 000074/2010-GT Lopez Garcia Isabel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/02/2010 000210/2010-GT Sanchez Lopez Benigno - Solicitando anulación recibo ivtm 2009 por transferencia vehículo matricu

10/02/2010 000097/2010-GT Soler Gil Juan Manuel - Solicita exencion en ivtm por minusvalía

10/02/2010 000025/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2611/2010

10/02/2010 000176/2010-GT Centro Historico Valencia Vella SI - Expediente derivado de inspeccion tributaria. icio

10/02/2010 000192/2010-GT Bricoking SI - Expediente derivado de inspección tributaria para devolución de icio

10/02/2010 000027/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución id 2615/2010

10/02/2010 004223/2009-GT Instal-laciones Electricues Guerr - Liquidación año 2009 a varios contribuyentes por error disket

10/02/2010 003849/2009-GT Cocera Garcia Cristina - Liquidación año 2009 de varios contribuyentes por error

10/02/2010 004146/2009-GT Gomez Rincon Del Alejandro Juan - Liquidación año 2009 a varios contribuyentes por error diskette

10/02/2010 000146/2010-GT Hervas Rochina Jose Luis - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/02/2010 000024/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2582/2010

10/02/2010 000026/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2613/20103

10/02/2010 000971/2009-GT Esteban Garcia Blasa - Sdo. exención tasa agua c/papa león xiii, 5, por pensionista.

10/02/2010 000754/2009-GT Marco Lopez Paz - Sdo. exención de la tasa de agua en c/poeta querol, 1-3-11, por pensionista.

10/02/2010 000082/2009-GT Archiles Palanca Matilde - Exención tasa agua por pensionista.

11/02/2010 002716/2009-GT Smithers Oasis Iberica Sl - Expediente para la devolución de ingresos indebidos como consecuencia

11/02/2010 004079/2009-GT Martinez Vicente Oscar - Sdo anulacion y emision de recibo con el titular correcto del ibiu

11/02/2010 000721/2008-GT Grupo Cortes Domenech Sl - Anulación recibos ibiu y cambio titularidad

11/02/2010 004056/2009-GT Rombo Car Sl - Solicitando cambio de titularidad del inmueble situado en c/ alcala galinao, 38 es

11/02/2010 003984/2009-GT Beltran Gimeno M Mercedes - Sdo cambio de titularidad recibos ibiu y t. basura

11/02/2010 004016/2009-GT Gestion Proinmega Slu - Sdo cambio de titularidad recibos ibiu

11/02/2010 004058/2009-GT Rodrigo Salcedo M Eugenia - Sdo anulación recibo ibiu 2009 y liquidación al titular

11/02/2010 004075/2009-GT Valmont Proyectos Inmobiliarios - Sdo corrección de datos reclamación de deudas empresa valmont p

11/02/2010 004004/2009-GT Lopez Belmonte Domingo - Sdo revisión de la titularidad de recibos ibiu

11/02/2010 003975/2009-GT Iniciativa 3 Sa - Sdo anulación recibos ibiu, liquidación al titular y cambio de titularidad

11/02/2010 003688/2009-GT Confort Moncada Sl - Anulacion recibo ibi urbana año 2009 del inmueble con ref. catastral 9343105

11/02/2010 003676/2009-GT Capital Y Mercat Costa Blanca Sl - Sdo. cambio de titularidad recibos ibi, agua y basura del inmu

11/02/2010 003855/2009-GT Lluch Sanz M Isabel - Sdo. devolución de recibo de ibir pagado indebidamente.

11/02/2010 003860/2009-GT Climent Sanchez Ricardo Vicente - Solicitando anulacion providencia de apremio y solicitud reinte

11/02/2010 003590/2009-GT Alepuz Sebastia Jose Miguel - Solicitando la anulaciòn de recibo del ibi-09 pg p.p. norte del pal

11/02/2010 003745/2009-GT Inmomed Proyectos Sl - Solicitando bonificacion vpo viviendas relacionadas en listado adjunto par

11/02/2010 001833/2009-GT Dominguez Alves Jose Benito - Sdo. cambio de titularidad de ibiu c/felipe ii, 39.

11/02/2010 003609/2009-GT Promociones Bulevar De Canet Sl - Sdo. anulación recibos de ibiu cuatro inmuebles en c/ teodoro l

11/02/2010 002730/2009-GT Rondan Gimeno Bautista - Sdo. exención ivtm, 6154-gnv, por minusvalía del titular.

11/02/2010 004097/2009-GT Sanjuan Peruga Manuel - Sdo. desde recaudación revisión de la titularidad del vehículo matrícula

11/02/2010 002612/2009-GT Molina Muñoz Manuel - Reclamación de ibiu por no proceder las liquidaciones

11/02/2010 000054/2010-GT Fernandez Abril Pascual - Sdo. devolucion y la correcta emision recibo tasa basura por ser incorr

11/02/2010 002144/2009-GT Ballester Hernandez Jose - Solicita devolución ibi urbano ref catastral 7439707 yj3973n 0001 wh p

11/02/2010 003589/2009-GT Autocares Estelles Garrido SI - Solicitando devolucion recibo ejercicio 2008 ibi urbana

11/02/2010 002086/2009-GT Albalate Alegre Jose - Sdo. anulaci3n y devoluci3n ibiu por haber sido cedido para la reparcelac

11/02/2010 003650/2009-GT Alos Ibañez Pascual - Sdo. devoluci3n recibo ibi 2008 polig 50 parc 162 por estar pagado dos vece

11/02/2010 000033/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2622/2010

11/02/2010 000034/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluci3n liquidaci3n n.º 2625/2010

11/02/2010 002575/2009-GT Jimenez Heredia Luisa - Sdo. devoluci3n de tasa por ocupaci3n de vía p3blica.

11/02/2010 002661/2009-GT Proenza Exposito Antonia - Reclamacion por haberme cobrado de mas no perteneciendo a mesas y sill

11/02/2010 002466/2009-GT Guimez 4 SI - Solicitando la anulaci3n de recibo de ibi

15/02/2010 004090/2009-GT Gas Natural Sdg Sa - Sdo la devoluci3n importes abonados 2008 y 2009 pg recinto portuario, 20 con

15/02/2010 000036/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2626/2010

15/02/2010 000037/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobaci3n de resoluci3n de liquidaciones n.º 2627/2010

15/02/2010 000035/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluci3n liquidaciones n.º 2624/2010

15/02/2010 004032/2009-GT Cabrera Aguilar Andres - Solicita cambio titularidad tasa basura

15/02/2010 004201/2009-GT Colomer Lluch Jose Luis - Sdo. baja tasa agua, alcantarillado, basura, por cambio de titularidad

15/02/2010 003374/2009-GT Carrascosa Garcera Antonio - Solicita alta de la t. basura

15/02/2010 003481/2009-GT Moral Melero Antonio - Solicitando alta de basura en c/ puig de pasques, 2-esc.7-2-5

15/02/2010 003483/2009-GT Gomez Zapater Ruben - Sdo. alta t. basura

15/02/2010 004122/2009-GT Ajmoula Abdelaziz - Sdo. baja tasa agua, alcantarillado y basura

15/02/2010 004305/2009-GT Contel Conejos Eduardo - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

15/02/2010 004293/2009-GT Cortes Carrillo Manuel - Sdo. cambio titularidad tasa basura

15/02/2010 004292/2009-GT Essahli Mostafa - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura.

15/02/2010 004277/2009-GT Acamer Lazaro Carolina - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura.

15/02/2010 004228/2009-GT Juarez Martinez Nora Angelica - Sdo. cambito titularidad tasa basura

15/02/2010 004024/2009-GT Bodega Mico Cb - Expediente derivado de la inspección para devolución de iae y tasa de basura

15/02/2010 000196/2010-GT Comunidad Despachos De - Expediente derivado de inspeccion tributaria para la devolución de la ta

15/02/2010 000063/2010-GT Andres Gutierrez Elisa - Sdo. devolución del impuesto de circulación

15/02/2010 003940/2009-GT Sanchez Garcia Jose - Solicita exención ivtm por minusvalía

15/02/2010 004006/2009-GT Garcia Alcantud Pedro Antoliano - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

15/02/2010 004319/2009-GT Gimeno Adelantado Jose Vicente - Solicita exencion en ivtm por minusvalía

15/02/2010 000245/2010-GT Yeste Lozano Emilio - Sdo inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios correspondient

15/02/2010 000264/2010-GT Gesagunt SI - Expediente derivado de inspeccion tributaria para inclusión y liquidación tasa de b

15/02/2010 000207/2010-GT Forsale Inmuebles SI - Procedimiento de alta y liquidacion de la tasa de basura derivado de inspe

15/02/2010 000247/2010-GT Construcciones Bem Cosma SI - Inclusion en el padrón de la tasa de basura y liquidación. expedie

15/02/2010 000254/2010-GT Novohogar Y Clavel, SI - Expediente derivado de inspección tributaria para la inclusión y liquida

15/02/2010 000260/2010-GT Iniciativas Generales Ad Hoc SI - Expdte. derivado de inspeccion tributaria, para la inclusión y

15/02/2010 000263/2010-GT Brines Gomez Sonia - Expdte. derivado de inspeccion tributaria para la inclusión y liquidación de

15/02/2010 000273/2010-GT Inmomed Proyectos SI - Expediente derivado de inspecc. tributaria para alta y liquidación de la t

15/02/2010 001235/2009-GT Pilkington Automotive España Sa - Procedimiento de inspeccion tributaria. tasa de recogida de bas

15/02/2010 000248/2010-GT F.m. Suministros Informaticos Y Medicos SI - Solicita certificado de no ejercer actividad en av.

15/02/2010 004245/2009-GT Marin Burgos Jose Luis - Solicitando certificado como que no se ejerce actividad empresarial de t

15/02/2010 004206/2009-GT Smithers Oasis Iberica SI - Propuesta departamental: anulación iae 2009 del nº de referencia 8904

15/02/2010 000639/2009-GT Cerrillo Navarro Isabel - Sdo. exención tasa de agua por pensionista en c/santa ana, 2-bj.

15/02/2010 000861/2009-GT Soriano Jarque Valentina - Sdo. exención tasa de agua en c/santiago, 55 así como cambio de titula

15/02/2010 002589/2009-GT Quevedo Capella Jose Luis - Procedimiento de comprobacion limitada registro. unidad de ejecucion

15/02/2010 003257/2009-GT Valero Martinez Juan - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sec

15/02/2010 002588/2009-GT Quevedo Capella Jose Luis - Procedimiento de comprobacion limitada registro. unidad de ejecución

15/02/2010 002587/2009-GT Quevedo Capella Jose Luis - Procedimiento de comprobación limitada registro. unidad de ejecucion

15/02/2010 003936/2009-GT Guimez 4 Sl - Transmision parcelas norte palancia 25-1 (75% de la finca) ue 1-2-5

15/02/2010 002692/2009-GT Garcia Calleja Emilio - Procedimiento comprobación limitada registro. parcela 107, plan parcial s

15/02/2010 002689/2009-GT Garcia Calleja Emilio - Procedimiento comprobación limitada registro. parcela 110, plan parcial s

15/02/2010 002690/2009-GT Garcia Calleja Emilio - Procedimiento comprobación limitada registro. parcela 109, plan parcial s

15/02/2010 002691/2009-GT Garcia Calleja Emilio - Procedimiento comprobación limitada registro. parcela 108, plan parcial s

15/02/2010 003809/2009-GT Fenollosa Fraga Vicente - Residencial minife manzana 4-11 expediente relacionado 000623/2009

15/02/2010 003264/2009-GT Garcia Calleja Emilio - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en se

15/02/2010 001235/2008-GT Garcia Claverol Vanesa - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local.

15/02/2010 003262/2009-GT Gutierrez Martinez Armerido - Sdo. alta tasa de basura c/salvador espriu, 10-3-15.

15/02/2010 003311/2009-GT Martin Lorenzo Miguel Angel - Sdo alta en basura c/ puis de pasqües, 1 p03 00011

15/02/2010 003318/2009-GT Ubeda Fernandez Juana Dolores - Solicita alta t. basura

15/02/2010 003320/2009-GT Zdralovic Ahmed - Solicita alta t. basura

15/02/2010 003331/2009-GT Rodriguez Huerta Lydia - Solicitando alta de basura en el puig de pasqües 2 esc 4 002 0008

15/02/2010 003345/2009-GT Herrero Martinez M Jose - Sdo. alta recibo t. basura

15/02/2010 003351/2009-GT Millan Flores Jorge Ignacio - Solicita alta t. basura cl poeta llombart n. 121 003 0008

15/02/2010 003366/2009-GT Sorando Izquierdo Marta Isabel - Solicita alta tasa de basura.

15/02/2010 003367/2009-GT Martinez Soria Vicente - Sdo alta t. basura

15/02/2010 003375/2009-GT Alcazar Trujillo Emilio - Sdo alta en t. basura

15/02/2010 003385/2009-GT Perello Ramirez Raul - Sdo alta de t. basura

15/02/2010 003388/2009-GT Perez Quero Rafael - Alta de t. basura

15/02/2010 003417/2009-GT Viviendas Y Contratas Morvedre Sl - Sdo alta t. basura

15/02/2010 003430/2009-GT Construcciones Nueva 10 S.l - Sdo. alta t. basura

15/02/2010 003444/2009-GT Martinez Ariño Carolina - Sdo. alta de basura en c/ puig de pasques, 2-esc.8-3-11

15/02/2010 003445/2009-GT Inmobiliaria Orbeca S A - Solicitando alta basura vivienda sita en calle pla de la ramona, 4 port

15/02/2010 003447/2009-GT Basardilla I Dos S.l. - Solicitando alta basura vivienda sita en calle pla de laramona, 4 portal

15/02/2010 003450/2009-GT Fernandez-flores Funes Francisco Felix - Solicitando alta basura vivienda sita en calle pla de la

16/02/2010 003456/2009-GT Salor Garijo Rosa Maria - Sdo. alta basura de la vivienda sita c/ puig de pasqües, 2 , esc. 3 pis

16/02/2010 003462/2009-GT Cabo Cabo Francisco - Solicita alta de basura en c/ puig de pasques, 2 esc 2 004 0018

16/02/2010 003466/2009-GT Perez Herreros Juan Ramon - Sdo dar de alta tasa basura c/ alcalde blasco, 20 bi esc c 0001 f

16/02/2010 003467/2009-GT Gazquez Ferrer Raul - Sdo. alta de la tasa de basura en c/puig de pasqües, 2-3-3-12.

16/02/2010 003470/2009-GT Lafont Gramaje Alejandro - Solicita alta de basura en c/ puig de pasqües, 2 escalera 1, 003 0009

16/02/2010 003471/2009-GT Aznar Donat Vanessa - Alta de basura c/ puig de pasques, 2 bloque b portal 5 002 a

16/02/2010 004331/2009-GT Meischen Bernd-dieter Georg - Sdo anulacion recibos tasa agua, basura y alcantarillado c/ flamenc

16/02/2010 000031/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2619/2010

16/02/2010 004015/2009-GT Sagunto Distribucion De Bebidas SI - Sdo cambio de titularidad recibo ibiu

16/02/2010 000051/2010-GT Perez Garcia Francisco - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000226/2010-GT Perez Garcia Antonio - Sdo anulación recibo ivtm

16/02/2010 000125/2010-GT Salinas Viñals Jose Luis - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

16/02/2010 002073/2009-GT Plasticos Zarauz Sa - Procedimiento de comprobacion limitada compraventa c/ honorio maura, 77 no

16/02/2010 002335/2009-GT Grimasol SI - Procedimiento de comprobacion limitada, compraventa c/ cataluña, 11. not. francisco

16/02/2010 002616/2009-GT Llopis Albiol Manuel - Procedimiento de comprobacion limitada, compraventa c/ la rosa, 19. not.

16/02/2010 004066/2009-GT Borja Genin M. Jose - Anular recibo 2009 y baja de vado nº 2467

16/02/2010 004065/2009-GT Rodriguez Zunica Jose - Anular recibo 2009 y baja de vado nº 1431

16/02/2010 004230/2009-GT Bru Lacoba Vicente - Liquidación año 2009 a varios contribuyentes por error en diskette enero 200

16/02/2010 001793/2009-GT Gonzalez Turiel Carlos - Sdo. liquidación de la tasa de licencia de apertura del circo wonderland

16/02/2010 000029/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2617/2010

16/02/2010 001687/2007-GT Zagroda SI - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local.

16/02/2010 000031/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2619/2010

16/02/2010 000031/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2619/2010

16/02/2010 002237/2009-GT Camarelles Servicios Inmobiliarios SI - Sdo anulación recibos ibiu por error en titularidad

16/02/2010 003396/2009-GT Desarrollos Grupo Matyos SI - Emisión liquidación, según acta de inspección de la gerencia del ca

16/02/2010 000261/2010-GT Jordan Garcia Juan - Anulación recibos pendientes ibi rustica ejercicios, 2000-2001, parcelas 158

16/02/2010 003001/2009-GT Reformas Y Contratas Sanchez Amoros SI - Sdo. anulación recibos de agua y cambio de titular por v

16/02/2010 002467/2009-GT Martin Lorente Fdez De La Puebla Gregorio - Solicitando la anulaciòn recibo ibi del 2009

16/02/2010 000199/2010-GT Estada Olmo Miguel - Aporta escrituras para cambio de titularidad ibi rustica que constaba a nomb

16/02/2010 000215/2010-GT Juan Solsona Rafael - Cambio titularidad ibiu y tasas agua, alcantarillado y basura

16/02/2010 003616/2009-GT Murbiter Sa - Solicitando cierre de expediente administrativo de apremio de murbiter, sa

16/02/2010 000057/2010-GT Villar Larraga Adelina - Sdo. bonificación en tasa agua, alcantarillado y basura por pensionista

16/02/2010 000036/2010-GT Gutierrez Majada Ana Lidia - Solicita beneficios fiscales por familia numerosa. ibi y tasa de ag

16/02/2010 002309/2009-GT Gimeno Benlloch M. Isabel - Remision de documentacion presentada por mª isabel gimeno benlloch

16/02/2010 004322/2009-GT Nehali Mohamed - Sdo. bonificación ibiu por familia numerosa

16/02/2010 004041/2009-GT Cabrera Aguilar Andres - Sdo bonificación ibiu y t. agua por familia numerosa

16/02/2010 003882/2009-GT Blanquez Furio Luis - Solicitando bonificacion familia numerosa

16/02/2010 000103/2010-GT Romeu Carrasco Asensio - Sdo. bonificacion ibiu por familia numerosa y cambio de titularidad.

16/02/2010 003826/2009-GT Garcia Sanchis Sa - Solicita devolución iae 2006 a 2009 cuyo nº de referencia es el 8476011552050

16/02/2010 000268/2010-GT Galarza Romero Luis - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

16/02/2010 000269/2010-GT Queralt Mendoza Vicente - Sdo. anulación recibo ivtm 2009 ciclomotor por baja.

16/02/2010 000280/2010-GT Becerra Rojo Jesus - Sdo. inclusión en padrón ivtm y liquidación correspondiente

16/02/2010 000290/2010-GT Popa Mihail Ciprian - Sdo inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios correspondient

16/02/2010 000089/2010-GT Algora Velez Carmen - Sdo. cambio titularidad tasa basura

16/02/2010 000100/2010-GT Vazquez Galmes Teresa - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura

16/02/2010 000121/2010-GT Gonzalez Sanchez Antonio - Sdo. cambio de titularidad tasa basura.

16/02/2010 000123/2010-GT Sopafrita SI - Sdo. cambio titularidad en tasa basura

16/02/2010 004018/2009-GT Merlos Cerezuela Pedro - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000028/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2614/2010

16/02/2010 000030/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2618/2010

16/02/2010 000032/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2623/2010

16/02/2010 000222/2010-GT Madurga Patuel M. Dolores - Expediente derivado de inspeccion tributaria para la devolución de ic

16/02/2010 000040/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2629/2010

16/02/2010 000019/2010-GT Pascual Moncho Maria - Sdo. cambio titularidad vado

16/02/2010 004227/2009-GT Marzo Alarcon M Saturnina - Liquidación año 2009 a varios contribuyentes por error diskette enero

16/02/2010 003058/2009-GT Inmomed Proyectos SI - Solicita devolucion bonificacion icio

16/02/2010 000270/2010-GT Calvo Gil Manuel - Sdo. prorrateo cuota ivtm por baja vehículo.

16/02/2010 004203/2009-GT Rodilla Fernandez Jose - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 003377/2009-GT Chorques Allueva Paquita - Cambio de nombre de t. basura

16/02/2010 003379/2009-GT Chorques Allueva Vicente - Cambio de nombre de t. basura

16/02/2010 003436/2009-GT Fernandez Hernandez David - Sdo. cambio titularidad t. basura

16/02/2010 003485/2009-GT Casañ Lopez Vicente - Solicita cambio de titularidad de la tasa de basura

16/02/2010 003535/2009-GT Suquilanda Cango Manuel Francisco - Solicita cambio de titularidad del ibi y la basura de c/ clav

16/02/2010 003560/2009-GT Jimenez Rodriguez Juana - Solicita cambio de titularidad t. basura

16/02/2010 003562/2009-GT Granado Gutierrez Jose Carlos - Cambio de titularidad de t. basura

16/02/2010 003636/2009-GT Martinez Palanca Joaquin - Sdo. cambio titularidad t. basura

16/02/2010 003652/2009-GT Peris Garcia Pascual - Sdo. cambio nombre de tasa de basura en avda. sants de la pedra, 83-7-32.

16/02/2010 003857/2009-GT Leon Garcia M Angeles - Cambio titularidad t. basura

16/02/2010 003861/2009-GT Fresneda Garcia Vicente - Cambio titularidad t. basura

16/02/2010 003863/2009-GT Baena Perea Antonio - Cambio titularidad t. basura

16/02/2010 003894/2009-GT Muñoz Casas Joaquin - Sdo cambio de titularidad recibo t. basura

16/02/2010 003929/2009-GT Torres Doñate Dolores - Sdo. cambio titularidad recibo t. basura

16/02/2010 003933/2009-GT Masip Larrabeiti Jesus Antonio - Sdo cambio de titularidad recibo t. basura

16/02/2010 003946/2009-GT Ibañez Villanueva Enrique Antonio - Sdo cambio de titularidad t. basura

16/02/2010 003947/2009-GT Cervera Tomas M Josefa - Sdo. cambio titularidad t. basura

16/02/2010 003951/2009-GT Casas Perez Ruben - Solicitando cambio de titularidad recibo tasa basura vivienda sita en calle be

16/02/2010 003958/2009-GT Espin Sanchez Diego Jose - Cambio de titularidad de basura de benicadell 5-pb

16/02/2010 003959/2009-GT Sanchez Calvo Efren - Sdo. cambio titularidad basura c/ diagonal, 5-3-15

16/02/2010 003986/2009-GT Garcia Fortuny Rosa Maria - Sdo cambio de titularidad recibo t. basura

16/02/2010 004156/2009-GT Yague Navarrete Manuel - Sdo cambio de titularidad tasa basura

16/02/2010 004198/2009-GT Calderon Chavez Segundo Alfonso - Sdo. baja tasa de agua, alcantarillado y basura por cambio titu

16/02/2010 004214/2009-GT Pan Linxue - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado, basura

16/02/2010 004226/2009-GT Garcia Garcia Isabel - Sdo. cambito titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

16/02/2010 004240/2009-GT Romera Aznar Manuel - Sdo cambio de titularidad tasa de basura.

16/02/2010 002590/2009-GT Agricola Saguntina Sa - Procedimiento de comprobación limitada. registro. unidad de ejecución 1-2

16/02/2010 000042/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2630/2010

16/02/2010 000043/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2633/2010

16/02/2010 004049/2009-GT Rich Hoyo Juan Manuel Miguel - Sdo anulación recibos ibi u 08/09, devolución de importe, liquidac

16/02/2010 000038/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2628/2010

16/02/2010 000039/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 2602/2010

16/02/2010 003767/2009-GT Flores Gausi Trinidad - Anular el recibo y liquidar sin matrículas.

16/02/2010 000079/2010-GT Instituto Valenciano De Vivienda Sa - Sdo. exención de tasas para obra en viviendas promoción púb

16/02/2010 000045/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones inspeccion tributaria

16/02/2010 003594/2009-GT Mayoralas Calvo Raul - Sdo. alta de tasa de basura en c/puig de pasqües, 2-2-2-6.

16/02/2010 003595/2009-GT Piñeiro Diaz Jose Carlos - Sdo. alta de basura de la vivienda sita en c/ puig de pasques, 2-3-3-1

16/02/2010 003604/2009-GT Ruiz Estada M Angeles - Sdo. alta de basura en c/ puig de pasqües, 2-3-2-5.

16/02/2010 003605/2009-GT Huerta Diaz Marta - Sdo. alta de basura en c/ puig de pasqües, 2-2-4-14.

16/02/2010 003608/2009-GT Cobos Arnau Martin - Sdo alta t. basura

16/02/2010 003660/2009-GT Arnau Arnau Jose Antonio - Sdo. alta de tasa de basura en c/puig de pasqües, 2-1-3-12.

16/02/2010 003666/2009-GT Sanchis Martinez Irene - Sdo. alta de tasa de basura en c/alcalde blasco, 20-c-3-6.

16/02/2010 000041/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones inspecc. tributaria

16/02/2010 000041/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones inspecc. tributaria

16/02/2010 003668/2009-GT Salas Cavero Ruben - Solicita alta t. basura

16/02/2010 003670/2009-GT Diaz Redondo Vicente - Solicita alta t. basura

16/02/2010 003671/2009-GT Martinez Clemente Barbara - Aporta documentacion alta basura en c/puig de pasqües, 2-2-3-12.

16/02/2010 003693/2009-GT Gimenez Celda Ruben - Solicita alta t. basura

16/02/2010 003704/2009-GT Cuenca Marin Jose Antonio - Sdo. alta de tasa de basura en c/puig de pasqües, 2-5-3-12.

16/02/2010 003734/2009-GT Marzo Verdu Laura - Sdo. alta en la tasa de basura de la vivienda sita en c/ puig de pasqües, 2-3

16/02/2010 003744/2009-GT Muñoz Martin Elias - Sdo. alta tasa de basura inmueble sito en c/ pla de la ramona 4 portal 5 baj

16/02/2010 000250/2010-GT Vancasa Fondo Inmobiliario Sl - Inclusión en el padrón de la tasa de basura y liquidación. expedi

16/02/2010 000289/2010-GT Prodoca Sa - Expediente derivado de inspección tributaria para alta y liquidación de tasa de basu

16/02/2010 000068/2007-GT Lafarge Cementos Sau - Solicitando devolución autoliqs.20890434, 20890433 ,20890431 20890432 por

16/02/2010 000088/2010-GT Mañez Vera Concepcion - Sdo. la devolucion del prorrateo vado por baja

16/02/2010 000148/2010-GT Viviendas Y Contratas Morvedre Sl - Propuesta departamental: anulaciónn iae 2008 y 2009 del nº de

16/02/2010 000149/2010-GT Ferrocarril 1870 Sl - Popuesta departamental: anulación iae 2008 y 2009 de los nº de referencia 8

16/02/2010 000150/2010-GT Grupo Constructor Obraval Sl - Propuesta departamental: anulación iae 2008 y 2009 del nº de refer

16/02/2010 002772/2009-GT Michavila Tomas Vicenta - Sdo. bonificación recibo t. agua jubilados y pensionistas

16/02/2010 004200/2009-GT Agc Flat Glass Iberica, Sa - Propuesta departamental: anulación de los recibos del iae 2009 de lo

16/02/2010 000085/2010-GT Blasco Fraga Elena - Sdo. alta en la tasa basura.

16/02/2010 000099/2010-GT Moya Bautista Jose - Solicita alta tasa basura.

16/02/2010 000108/2010-GT Garcia Narvaez Juana - Solicita alta tasa basura.

16/02/2010 000342/2010-GT Blasco Fraga M Carmen - Expte alta de basura (acumulado)

16/02/2010 000344/2010-GT Manrique Batalla M Begoña - Sdo. cambio de titularidad de la tasa de basura cl sagasta 61 bj

16/02/2010 002404/2009-GT Ayto Sagunto - Anulacion por error de liquidaciones de inspeccion tributaria

16/02/2010 003889/2009-GT Camacho Muñoz Natalia - Sdo alta t. basura

16/02/2010 003896/2009-GT Navarro Perez Carmen - Alta basura

16/02/2010 003897/2009-GT Blanco Sanchez Lidia - Solicitando alta de basura en c/ uranio, 29 esc 5 puerta 38

16/02/2010 003920/2009-GT Martinez Milla Natividad - Sdo alta t. basura.

16/02/2010 004054/2009-GT Peña Mancho Francisca - Sdo alta t. basura

16/02/2010 004145/2009-GT Carrasco Ibañez M Pilar - Sdo. alta basura c/cabo moraira 3

16/02/2010 000059/2010-GT Benavent Peña Jose Joaquin - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000091/2010-GT Segui Blasco Vicente - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000112/2010-GT Lillo Manchon M Carmen - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000131/2010-GT Forner Forner Desamparados - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000132/2010-GT Marti Martinez Antonio - Sdo exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000135/2010-GT Calatrava Lopez Carmen - Solicita exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000138/2010-GT Salvador Mateo Luis - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000147/2010-GT Carbonell Cuerva Maria Dolores - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000175/2010-GT Estevez Lopez Guadalupe - Solicita exención ivtm por minusvalía.

16/02/2010 000160/2010-GT Blasco Paz De La Jose Luis - Sdo exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000161/2010-GT Martin Mezquita Montserrat - Sdo exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000193/2010-GT Arnau Perez German - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

16/02/2010 000218/2010-GT Perez Perez Francisco Emiliano - Sdo exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000229/2010-GT Alonso Gomez Manuel - Sdo exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000241/2010-GT Marimon Garcia Juan Carlos - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000242/2010-GT Muñoz Gomez M Rosario - Sdo exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000259/2010-GT Bernal Fernandez Juan Antonio - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000278/2010-GT Arago Barrio Jose Vicente - Solicita exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 000282/2010-GT Urbano Mencia Maria Del Carmen - Sdo. exención ivtm por minusvalía

16/02/2010 003473/2009-GT Rubio Rovira Santiago - Sdo. alta t. basura

16/02/2010 003756/2009-GT Esteban Perez Nuria - Sdo. alta t. basura

16/02/2010 003776/2009-GT Noll Vidal Juan Agustin - Sdo. alta basura de la vivienda sita en c/ alcalde blasco, 20 esc. c-3

16/02/2010 003779/2009-GT Puig Vernich Ruben - Sdo. alta tasa de basura vivienda en c/ puig de pasqües, 2-5-4-16

16/02/2010 003780/2009-GT Jordan Collado Angel Miguel - Sdo. alta basura de la vivienda sita en c/ puig de pasqües, 2-3-3-9

16/02/2010 003789/2009-GT Construcciones Y Promociones La Portaña 24 Sl - Sdo alta t. basura

16/02/2010 003797/2009-GT Alcalá Belmonte Francisco - Sdo cambio titularidad t. basura
16/02/2010 003798/2009-GT Pérez Ortiz Javier - Sdo alta t. basura
16/02/2010 003802/2009-GT Martínez Bueno Luciano - Sdo alta t. basura
16/02/2010 003868/2009-GT Blanquez Furio Luis - Alta tasa basura c/ alcalde blasco, 20 esc c 007 00013
16/02/2010 003874/2009-GT García Miñana Pasqual - Solicitando alta de basura c/ quart, 3-bj
18/02/2010 003341/2009-GT Confort Moncada SI - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sector s
18/02/2010 000051/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación 2647/2010
18/02/2010 000052/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº 2648/2010
18/02/2010 003974/2009-GT Valencia Park Siglo Xxi SI - Distintas parcelas sup 2 este por subrogación de agente urbanizador
18/02/2010 003316/2009-GT Promival Dos Mil SI - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sect

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.-